INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N°19.132 QUE CREA LA EMPRESA TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE

Boletín N° 14.832-24

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, originado en Mensaje S.E. el Presidente de la República don Sebastián Piñera Echenique ingresado a tramitación el 2 de marzo de 2022, e informado en primer trámite constitucional y reglamentario por la Comisión de Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones.

Asistió en representación del Ejecutivo, la Ministra Secretaria General de Gobierno, señora Camila Vallejo Dowling junto con el Subsecretario, señor Erwin Díaz Asenjo, el Asesor jurídico, Matías Rojas Hales y los asesores, Rocío Ceresuela del Valle, Alex Araya Lillo, Andrea Robles Quijada, Loreto González Pérez, Noelia Campos, Monserrat Vitar y Fernanda Rojas.

Asimismo, asistió la Directora de Presupuestos, señora Javiera Martínez Fariña.

Se escuchó en audiencia las siguientes personas y organizaciones:

Presidente del Directorio de TVN, señor Jaime Gazmuri Mujica.

Gerente de Finanzas de TVN, señor Claudio Alarcón Jara.

Director Adjunto Planificación Estratégica de la Pontificia Universidad Católica de Chile, señor Sergio Godoy Etcheverry.

Coordinador de Políticas Públicas del Área Legislativa, Fundación Jaime Guzmán, señor Arturo Hasbún Nazar.

I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1) Idea matriz o fundamental del proyecto:

Entregar las herramientas necesarias a la empresa Televisión Nacional de Chile, para que pueda cumplir con su misión pública, más extensa y con un objeto más amplio y estructurado a través del fortalecimiento de la gobernanza y la modificación del modelo actual de autofinanciamiento privado, mediante, por una parte, la profesionalización de su directorio, y, por la otra parte, se autorice la entrega de recursos públicos a las empresas que contribuyan a la existencia de centros de información locales destinados a la descentralización del país, y a la entrega de contenidos de identidad nacional en el extranjero, todo ello, en el marco de modificar la ley N°19.132 que contempla un objeto restringido, junto con una misión pública secundaria, breve e indeterminada.

2) Comisión técnica:

Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones.

3) Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

No hubo en este trámite nuevas normas que calificar en tal condición.

4) Conocimiento de la Excma. Corte Suprema (art. 77 CPR):

No corresponde tal pronunciamiento.

5) Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidos por esta Comisión de Hacienda:

De acuerdo con los artículos 17 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional de Congreso Nacional y 226 y 244, número 15, del Reglamento de la Corporación, la Comisión de Cultura determinó que la Comisión de Hacienda debe conocer las siguientes disposiciones:

- El encabezado y los párrafos 1 y 2 de la letra b), del artículo 4 contenido en el numeral 3; la letra b) del numeral 13 y el numeral 17, todos del artículo primero.

- Los artículos 1, incisos primero y segundo; 3; 4, letra c); 5, incisos primero y segundo; 6; 7, incisos primero, tercero y cuarto; 8, incisos primero y final; 9; 16; 18, inciso segundo, todos del artículo segundo.

- Los artículos primero; segundo; tercero, inciso primero; sexto; séptimo y noveno, transitorios.

6) Artículos modificados:

No hubo.

7) Artículos rechazados:

Disposiciones rechazadas del artículo primero**:**

-En el numeral 3: El encabezado y los párrafos 1 y 2 de la letra b), del artículo 4:

Artículo primero.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.132, que crea Empresa Televisión Nacional de Chile:

3. Sustitúyese el artículo 4 por el siguiente:

“Artículo 4.- La administración de la empresa la ejercerá un Directorio compuesto por nueve miembros, designados de la siguiente forma:

a) Un director de libre designación y remoción por parte del Presidente de la República, que se desempeñará como Presidente del Directorio, cuya idoneidad, experiencia, formación académica y trayectoria técnica y profesional deberá garantizar el debido pluralismo en el funcionamiento de la empresa conforme con el artículo 3 de la ley N° 19.733 y el inciso sexto del artículo 1 de la ley N° 18.838.

b) Siete directores propuestos por el Presidente de la República al Senado para su aprobación. El Presidente deberá hacer la proposición en un solo acto, cuidando que el Directorio quede integrado en forma pluralista y paritario en cuanto a género.

Dos de estos siete directores deberán tener domicilio en una región distinta a la Región Metropolitana, no pudiendo a su vez, estos dos directores tener domicilio en la misma región.

-En el numeral 13: la letra b).

13. Modifícase el artículo 25, de la siguiente manera:

b) Reemplázase su inciso segundo por el siguiente:

"Sin perjuicio de lo señalado en el inciso precedente, a Televisión Nacional de Chile le serán aplicables, respecto de los proyectos y actividades a las que se refiere el inciso tercero del artículo 37, las normas presupuestarias, de inversiones y de deuda que rigen a las empresas públicas, en particular, los artículos 11 de la ley Nº 18.196, 24 de la ley Nº 18.482, 68 de la ley Nº 18.591, 3 del decreto ley Nº 1.056, de 1975, y 29 y 44 del decreto ley Nº 1.263, de 1975.".

-El numeral 17

17. Reemplázase el artículo 37 por el siguiente:

"Artículo 37.- La persona jurídica señalada en los artículos 1 y siguientes de la ley que establece nueva forma de financiamiento para el cumplimiento de la misión pública de Televisión Nacional de Chile, podrá considerar aportes o transferencias a Televisión Nacional de Chile para el cumplimiento de su misión pública señalada en los artículos 2 y 3. Asimismo, Televisión Nacional de Chile no podrá emitir publicidad ni recibir ingresos por ésta, sin perjuicio de los contratos de patrocinio en consideración a su misión pública.

Se exceptúa de las reglas señaladas en el inciso anterior tanto la señal principal de Televisión Nacional de Chile entendiéndose ésta como su señal abierta, como el canal de noticias 24 H.

En caso de que el Directorio de Televisión Nacional de Chile acuerde implementar proyectos para cumplir con su misión pública y que puedan requerir recursos a través de los mecanismos indicados en el inciso primero, se deberá cumplir con los siguientes requisitos de manera previa a su materialización:

a) El o los proyecto(s) con las actividades que requieran financiamiento deberán estar incluidos en el "Compromiso para el cumplimiento de la Misión Pública" aprobado por el Directorio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3.

b) El o los proyecto(s) con las actividades que requieran financiamiento deberán llevar contabilidad separada de sus operaciones vinculadas a la misión pública, respecto de la señal principal. Para estos efectos, la contabilidad separada corresponderá aquella que, a través de la creación de cuentas contables separadas, registros y documentación fidedigna, permita establecer en forma clara e independiente los resultados de las operaciones desarrolladas a través de estos proyectos. En virtud de lo anterior, junto con los balances y estados de situación que deban ser auditados según lo dispuesto en el artículo 24, deberá incluirse un examen específico de la contabilidad separada a que se refiere este literal, todo lo cual será realizado por alguna de las entidades inscritas en el Registro de Empresas de Auditoría Externa y de conformidad con las normas de la ley N°18.045, de Mercado de Valores y principios de auditoría generalmente aceptados para determinar la transparencia y los resultados operacionales y administrativos de una sociedad anónima abierta.

c) Televisión Nacional de Chile deberá mantener disponible información sobre las políticas contables adoptadas en relación con las transferencias y aportes a los que se refiere el inciso primero, incluyendo los métodos de presentación adoptados en los estados financieros y el alcance de dichas transferencias respecto de todas las actividades que se financien con ellas."

8) Artículos nuevos: No hay

8) Diputado informante: El señor Juan Santana Castillo.

II.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL PROYECTO SEÑALADOS EN EL MENSAJE

1.-TVN es una entidad hibrida con rasgos públicos y privados en su administración puesto que tiene un régimen económico, como una sociedad anónima abierta, distinto a las empresas del Estado, con excepción de algunas reglas específicas del sistema público que le son aplicables.

2.- TVN se autofinancia únicamente con recursos privados, con excepción de los aportes públicos que se le entregan para el funcionamiento del canal cultural infantil y, además, de forma transitoria, para la puesta en marcha del proceso de digitalización televisiva

3.-El resto de las señales de TVN no cuenta con ninguna otra línea de financiamiento que le permita diversificar sus plataformas y multiplataformas, es decir, no existe la posibilidad de recursos públicos para la señal abierta, los centros regionales, el canal de noticias 24 horas, ni para ninguna otra línea vigente o que se quisiera establecer en el futuro.

4.-El escenario económico del canal es crítico, según el último balance del año 2023 debido a que la señal principal arrojó pérdidas por $2.019.000.000 de pesos y la señal N°2 tuvo cifras negativas avaluadas en $3.480.000.000, lo que significaba un déficit total de $5.606.000.000.

III.-CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

El 12 de julio de 2024, el Ejecutivo presentó una indicación sustitutiva, que considera, en definitiva, y luego de la aprobación por parte de la Comisión Técnica, 2 artículos permanentes y nueve transitorios, con el siguiente contenido, en términos generales:

Se enfocan las modificaciones en cuatro grandes ejes: la misión pública; la estructura de financiamiento, el régimen económico y la gobernanza interna, con el siguiente propósito:

1.- Fomentar el pluralismo y el desarrollo cultural;
2.- Promover valores democráticos y los derechos humanos;
3.- Promover los derechos de los pueblos originarios;
4.- Avanzar en la integración regional e internacional del país, esto último relacionado a la señal internacional y a los centros regionales;
5.- Fomentar la creación audiovisual nacional y el incremento del patrimonio cultural del país, lo cual permitiría impulsar el desarrollo de la industria cultural y cinematográfica;
6.- Contribuir a la integración regional e internacional;
7.- Promover los derechos de las mujeres;
8.- Promover los derechos de niños, niñas y adolescentes; y,
9.- Promover la educación ambiental.

En cuanto a la estructura de financiamiento:

-Se trata de mejorar el modelo de financiamiento para lo cual se establece un sistema mixto que se sustenta, por una parte, a través de los ingresos económicos que se obtienen por publicidad y, por la otra, mediante la incorporación de una nueva estructura que permitiría la inyección permanente de recursos públicos.

-En esa línea, la iniciativa excluiría de dicho financiamiento a la señal principal y al canal 24 horas, atendido a que se busca no distorsionar el nivel de competitividad que se presenta actualmente en el mercado de la televisión abierta y por cable, por lo tanto, la inyección de estos recursos estará destinada a la señal internacional, al canal infantil NTV, a los 9 centros regionales y a los nuevos proyectos y líneas que pudiera crear TVN en este sentido.

-Asimismo, este financiamiento público, entonces, sería única y exclusivamente para aquellas actividades que expresaran la misión pública de TVN, debiendo las respectivas señales cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Vinculación con el cumplimiento de la misión pública de TVN;

2.- Deberán estar expresadas en el “Compromiso para el cumplimiento de la Misión Pública”, que debía efectuar el Directorio;

3.- No podrán emitir publicidad;

4.- Deberán llevar contabilidad por separado de los fondos públicos en relación con las que corresponden a ingresos privados, para diferenciarlos bajo estructuras distintas; y,

5.- Deberán contar con transparencia para el uso de los recursos.

-Adicionalmente, las indicaciones buscaron que el financiamiento público fuera permanente en el tiempo, menos voluble a la política contingente y proveído a través de un instrumento administrado de forma independiente al funcionamiento de TVN, a fin de garantizar por medio de la Ley de Presupuestos del Sector Público la estabilidad, certeza, continuidad y proyección del canal hacia el futuro.

En ese sentido, el referido instrumento dice relación con un fondo patrimonial o endowment que consiste en una herramienta financiera estratégica que permite proporcionar una fuente continua y estable de ingresos a TVN concebida, además, como una vía para generar ingresos a través de inversiones a largo plazo.

-El fondo patrimonial estará compuesto por un organismo autónomo, sin fines de lucro y con directores propios e independientes de TVN, lo que permitiría garantizar la transparencia en la administración de dichos recursos.

-El proyecto establece que el Fisco debe ingresar un aporte inicial de $30.000.000 de dólares para la formación del referido endowment, en un plazo máximo de 3 años y precisó que la creación de este fondo también permitía la realización de aportes económicos de personas naturales y jurídicas, quienes además podrían recibir beneficios tributarios por dicha contribución.

-Los recursos de este fondo se acumularían hasta la obtención de un monto que permitiera un retorno equivalente de 146.255 unidades de fomentos -$ 5.499.480.510 pesos-, lo que posibilitaría reemplazar el aporte que entregaría la Ley de Presupuestos del Sector Público.

-El endowment estará conformado por un Directorio y por un grupo de inversionistas, conforme a los estatutos fundacionales que serían prontamente creados de manera conjunta entre los ministerios de Hacienda, Secretaria General de Gobierno y la Dirección de Presupuestos y, además, señaló que dichos miembros

debían contar con experiencia en la administración de carteras de inversión para ser parte de esta instancia.

-A su vez, los recursos del patrimonio serían invertidos a partir de la contratación de servicios de administración de cartera con una o más entidades, previa licitación pública de conformidad con la ley N°20.712.

-En materia de fiscalización, el endowment tendría la obligación de someter su contabilidad, balance general y estados financieros al examen de auditores externos independientes.

-El presidente del Directorio del endowment tendría la obligación de acudir al Senado, a la sesión del mes de abril en que debiera concurrir el Directorio de TVN, con el objeto de dar cuenta pública sobre la gestión y utilización de los recursos y bienes que formaban parte del patrimonio del fondo.

Lo anterior, se contiene del modo que sigue:

El artículo 1 modifica la ley N° 19.132, que crea Empresa Televisión Nacional de Chile, incidiendo en su administración y gobernanza. Para ello, se profesionaliza el Directorio a través de la incorporación del Consejo de Alta Dirección Pública en el proceso de nombramiento de los directores, salvo en el caso del Presidente del Directorio. Además, se incorpora un Consejo Asesor del Directorio, y se crea la figura del Defensor de la Audiencia.

El artículo 2, referido al financiamiento, se autoriza a que se entreguen recursos públicos a la empresa, los que estarán destinados a actividades que sólo son realizadas por TVN en el cumplimiento de su misión como canal público. Primero, a los nueve centros regionales, los cuales producen y emiten informativos de cada localidad, contribuyendo a la descentralización del país y, en segundo lugar, a la entrega de contenidos nacionales en el extranjero, llegando a la mayor cantidad de personas, entregando contenido de identidad nacional.

IV.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO

Primer informe financiero
I.F. N° 31/01.03.2022, que acompañó al Mensaje en su ingreso.

1) Selección de directivos y defensor de la audiencia

Se contempla el ingreso de los 6 nuevos directores una vez que el proyecto de ley entre en vigencia, de los cuales tres tendrán una duración de dos años y los tres restantes una duración de cuatro años. Como supuesto, se asume que la mitad del directorio no será renovado, por lo que se requerirá de un nuevo proceso de selección cada dos años.

Siguiendo lo establecido en proyectos de ley similares', la conformación de ternas por el Consejo de Alta Dirección Pública correspondiente a los altos directivos públicos de primer nivel jerárquico implica un costo fiscal que se estima en $11.300 miles por cargo. Esto implica un costo total de $67.800 miles para seleccionar a los seis directivos iniciales. Luego, el costo de selección alcanza $33.900 miles cada dos años para la selección de la nueva mitad del directorio.

En cuanto al defensor de la audiencia, este tiene una duración de tres años en su cargo. Tomando como supuesto que no se renueva en su cargo al tercer año, y que el costo en selección es equivalente al de un director, el gasto por este concepto alcanza los $11.300 miles el primer año, repitiéndose a los tres años para la selección de un nuevo defensor.

El mayor gasto por concepto de selección de directores y del defensor de la audiencia se presenta en la tabla 1.

Tabla 1: Mayor Gastos por Concursos ADP directores y defensor TVN
(Miles de $ del 2022)

Ítem Gasto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Gasto selección ADP nuevos directores	$ 67.800	-	$ 33.900		$ 33.900
Gasto selección ADP defensor audiencia	$ 11.300	-		$ 11.300	
Gasto total Selección ADP	**$ 79.100**	**-**	**$ 33.900**	**$ 11.300**	**$ 33.900**

2) Transferencias para financiamiento de Señal Internacional y Centros Regionales

El proyecto considera la transferencia de un monto que no supere el siete por ciento de los ingresos de explotación del año anterior de la empresa. Considerando que el ingreso por explotación proyectado para el año 2022 equivale a $58.055.000 miles, la transferencia máxima para el primer año corresponde a $4.063.850 miles. Para los años siguientes, en tanto, se toma como supuesto que este monto se mantiene. La tabla 2 a continuación presenta el mayor gasto por este concepto.

Tabla 2: Mayor Gastos por transferencia a TVN

(Miles de $ del 2022)

Ítem Gasto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
7% de los ingresos de explotación año anterior	**$ 4.063.850**	**$ 4.063.850**	**$ 4.063.850**	**$ 4.063.850**	**$ 4.063.850**

Finalmente, el mayor gasto total del proyecto de ley se expresa en la tabla 3. Al primer año de vigencia se espera un gasto de $4.142.950 miles y de $4.097.750 al quinto año.

Tabla 3: Mayor Gastos fiscal por aplicación del proyecto de ley
(Miles de $ del 2022)

Subtitulo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Bienes y servicios de consumo	**$ 79.100**	**-**	**$ 33.900**	**$ 11.300**	**$ 33.900**
Transferencia corriente	**$ 4.063.850**	**$ 4.063.850**	**$ 4.063.850**	**$ 4.063.850**	**$ 4.063.850**
Total	**$ 4.142.950**	**$ 4.063.850**	**$ 4.097.750**	**$ 4.075.150**	**$ 4.097.750**

Fuente del gasto

El mayor gasto fiscal que representen los aportes o transferencias a Televisión Nacional de Chile producto de la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario se financiará con cargo a la partida del Tesoro Público. En los años siguientes se financiará con los recursos que se establezcan en las respectivas leyes de presupuesto del sector público.

El mayor gasto fiscal que representen los procesos de búsqueda y selección de los cargos señalados en la presente ley se financiará durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia con cargo a la partida del Ministerio de Hacienda, y en lo que faltare el Ministerio de Hacienda podrá suplementario con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público. En los años siguientes se financiará con los recursos que se establezcan en las respectivas leyes de presupuesto del sector público.

Segundo informe financiero
I.F. N° 191/12.07.2024

Este informe financiero acompañó indicaciones del Ejecutivo (N° 143-372) que modifican la Ley N°19.132, que crea la empresa Televisión Nacional de Chile (TVN), en los siguientes aspectos principales:

- Se incorporan nuevos elementos a la misión pública de la empresa, como valores que deberá promover y difundir. Asimismo, se establece dentro de su objeto, el deber de fomentar la industria audiovisual nacional, combatir la desinformación y promover la integración regional e internacional del país.
- Se aumenta de siete a nueve la cantidad miembros del Directorio de la empresa, agregando un nuevo consejero designado por el Presidente de la República y un director representante de los trabajadores. Además, se realizan ajustes a los requisitos, inhabilidades y deber de abstención de los miembros del Directorio.
- Se crea el Consejo Asesor del Directorio, con el fin de brindar apoyo y orientar al Directorio en las responsabilidades de este. Tendrá 7 integrantes, será ad honorem e incompatible con cualquier cargo directivo de organizaciones relacionadas con las atribuciones y funciones de TVN. A su vez se define su duración, funciones específicas, responsabilidades y causales de cesación.
- Se establece que el Director Ejecutivo de TVN será designado por el Directorio en base a una terna propuesta por el Consejo de Alta Dirección Pública.
- Se establece que a las actividades y proyectos que estén orientados a cumplir la misión pública les serán aplicables las normas presupuestarias, de inversiones y de deuda que rigen a las empresas públicas.
- Se establece que una entidad, cuya creación y función se describe en los siguientes párrafos, podrá financiar las actividades relativas a la función pública del canal. Además, se indica que, en el ejercicio de esa función, la empresa no podrá emitir publicidad ni recibir ingresos por ésta, sin perjuicio de los contratos de patrocinio en consideración a su función pública.
- Se indica que para que un proyecto sea considerado dentro de la función pública, y pueda recibir financiamiento de acuerdo a lo indicado anteriormente, deberá estar incluido en el "Compromiso para el cumplimiento de la Misión Pública", documento de carácter anual que debe ser aprobado por el Directorio y a su vez, llevar una contabilidad separada de la señal principal, cuestión que deberá ser verificada por una empresa auditora externa.

Por otro lado, para implementar la forma especial de financiamiento de la misión pública de TVN, se crea una entidad, bajo la forma de un *endowment*, con las siguientes características:

- Se autoriza al fisco para concurrir a la formación de una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro. Esta podrá realizar

transferencias a TVN únicamente del resultado de su rentabilidad. Dichas transferencias tendrán como referencia y límite superior el presupuesto anual de caja de las actividades contempladas dentro de la misión pública.

- El patrimonio de dicha persona jurídica estará constituido por un aporte fiscal inicial equivalente en moneda nacional de treinta millones de dólares, el cual será entregado en un plazo no mayor a los tres primeros años desde la entrada en vigencia de la ley. Además de este aporte inicial, conformarán el patrimonio, todos los aportes y/o donaciones provenientes del sector privado, para los que se establecen los beneficios tributarios asociados a donaciones culturales. Asimismo, el Fisco deberá realizar un aporte anual equivalente a lo recibido en cada año comercial por parte de los aportantes privados.
- Esta persona jurídica estará administrada por un Directorio de 5 personas, no remunerado, indicando sus inhabilidades y obligaciones. Se establece además el régimen tributario de la persona jurídica, reglas de cierre, modificación de estatutos y aspectos asociados a su fiscalización. Esta entidad deberá licitar a terceros la administración de los recursos que conformen su patrimonio.
- Finalmente, se establece un régimen transitorio mientras el patrimonio de la entidad no alcance un nivel que permita transferir a TVN 146.255 Unidades de Fomento (UF), equivalentes a cerca de $5.490 millones. En primer lugar la Ley de Presupuestos del Sector Público podrá considerar aportes o transferencias a TVN de hasta dicho monto, en segundo lugar la persona jurídica no podrá realizar transferencia de recursos a TVN, y en tercer lugar se terminará la obligación del Fisco de aportar anualmente lo equivalente en aportes realizados por privados el año anterior.

La implementación de estas indicaciones, en particular el financiamiento a la misión pública de TVN, puede dar cuenta de los siguientes efectos fiscales:

- Los aportes a la persona jurídica que tendrá como objeto el financiamiento de la función pública, correspondientes a 30 millones de dólares a enterar en un plazo de tres años desde la entrada en vigencia de la ley, además de los aportes anuales que igualarán los aportes de privados realizados el año anterior. Debido a que dicha entidad tiene un objeto público, su creador es el fisco y por definición legal no tendrá pérdida patrimonial, y siguiendo las normas de contabilidad fiscal, estos aportes no afectan el patrimonio neto del Estado, por tanto, no implican un gasto fiscal.
- Por otra parte, considerando lo dispuesto en las normas transitorias, en tanto el patrimonio de la mencionada persona jurídica no genere una rentabilidad que permita transferir anualmente a TVN 146.255 UF, la Ley de Presupuestos podrá considerar aportes hasta ese monto para financiar las actividades correspondientes a la misión pública de TVN. Por lo tanto, estas indicaciones irrogarán un mayor gasto fiscal por hasta 146.255 UF anuales, hasta que dicha condición sea alcanzada.

El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente del programa presupuestario Empresas y Sociedades del Estado, del capítulo Fisco, de la partida presupuestaria Tesoro Público. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte de gasto que no se pudiere financiar con tales recursos. Para los años posteriores, el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de presupuestos del sector público.

Tercer informe financiero
Informe financiero sustitutivo N° 302 de 14 de octubre de 2025.

El informe financiero da cuenta del efecto fiscal del proyecto de ley, considerando para ello los valores dispuestos en el Informe Financiero antecedente N°191 de 2024.

EFECTO DEL PROYECTO DE LEY SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL

La implementación de este proyecto de ley, en particular el financiamiento a la misión pública de TVN, puede dar cuenta de los siguientes efectos fiscales:

- Los aportes a la persona jurídica que tendrá como objeto el financiamiento de la función pública, correspondientes a 30 millones de dólares a enterar en un plazo de tres años desde la entrada en vigencia de la ley, además de los aportes anuales que igualarán los aportes de privados realizados el año anterior. Debido a que dicha entidad tiene un objeto público, su creador es el fisco y por definición legal no tendrá pérdida patrimonial, y siguiendo las normas de contabilidad fiscal, estos aportes no afectan el patrimonio neto del Estado, por tanto, no implican un gasto fiscal.
- Por otra parte, considerando lo dispuesto en las normas transitorias, en tanto el patrimonio de la mencionada persona jurídica no genere una rentabilidad que permita transferir anualmente a TVN 146.255 UF, la Ley de Presupuestos podrá considerar aportes hasta ese monto para financiar las actividades correspondientes a la misión pública de TVN. Por lo tanto, estas indicaciones irrogarán un mayor gasto fiscal por hasta 146.255 UF anuales, hasta que dicha condición sea alcanzada.

FUENTE DE LOS RECURSOS

El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente del programa presupuestario Empresas y Sociedades del Estado, del capítulo Fisco, de la partida presupuestaria Tesoro Público. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte de gasto que no se pudiere financiar con tales recursos. Para posteriores, el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de presupuestos del sector público

Cuarto informe financiero Sustitutivo
N°40 de 21 de enero de 2026

Este informe financiero fue presentado en el debate habido en esta Comisión de Hacienda, actualiza el mayor gasto fiscal informado en los anteriores informes financieros y considera los antecedentes hechos presentes en el informe N° 191 de 2024

EFECTO DEL PROYECTO DE LEY SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL [1]

[1] Fuentes de información

La implementación de este proyecto de ley, en particular el financiamiento a la misión pública de TVN, puede dar cuenta de los siguientes efectos fiscales:

- Los aportes a la persona jurídica que tendrá como objeto el financiamiento de la función pública, correspondientes a 30 millones de dólares a enterar en un plazo de tres años desde la entrada en vigencia de la ley, además de los aportes anuales que igualarán los aportes de privados realizados el año anterior. Debido a que dicha entidad tiene un objeto público, su creador es el fisco y por definición legal no tendrá pérdida patrimonial, y siguiendo las normas de contabilidad fiscal, estos aportes no afectan el patrimonio neto del Estado, por tanto, no implican un gasto fiscal.
- Por otra parte, considerando lo dispuesto en las normas transitorias, en tanto el patrimonio de la mencionada persona jurídica no genere una rentabilidad que permita transferir anualmente a TVN 146.255 UF, la Ley de Presupuestos podrá considerar aportes hasta ese monto para financiar las actividades correspondientes a la misión pública de TVN. Por lo tanto, estas indicaciones irrogarán un mayor gasto fiscal por hasta 146.255 UF anuales, hasta que dicha condición sea alcanzada.

FUENTE DE LOS RECURSOS

El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente del programa presupuestario Empresas y Sociedades del Estado, del capítulo Fisco, de la partida presupuestaria Tesoro Público. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de presupuestos del sector público.

V.-DOCUMENTOS HECHOS LLEGAR A LA COMISIÓN

1.-La Biblioteca del Congreso Nacional hizo llegar el documento titulado “Endowment para TVN: aspectos centrales de fonos patrimoniales en el extranjero”, realizado por los señores Mauricio Holz y Pablo Morales, del Departamento Asesoría Técnica Parlamentaria.[2]

El contenido es el siguiente:

Endowment para TVN: aspectos centrales de fondos patrimoniales en el extranjero

Resumen

“El presente documento tiene como finalidad dar cuenta de algunos aspectos relevantes de la administración de Fondos Patrimoniales de cuatro instituciones internacionales del ámbito de la educación superior: Harvard University, Massachussets Institute of Techonlogy (MIT), Oxford University, Agencia Japonesa de Ciencia y Teconología y University of Cambridge.

La política de los Endowments se construye a partir de tres ejes: sostenibilidad financiera, suficiencia de los recursos y la evaluación de conflictos de

Mensaje N°209-373 con el que inicia un Proyecto de Ley que crea un nuevo juzgado de letras del trabajo en Santiago, y fortalece los juzgados de letras del trabajo que indica
Ministerio de Justicia (2025). "Pre- IF Justicia Laboral". Santiago, Chile.

[2] mholz@bcn.cl y pmorales@bcn.cl

interés de los donantes cuando estos son privados. Los fondos analizados tienen una manera relativamente standard de resolver estos tres ejes, cuestión que se desarrolla a lo largo del documento

En el proyecto de ley que crea un fondo patrimonial para TVN, dos de los ejes se encuentran desarrollados, estos son los de sostenibilidad de los recursos y suficiencia de los recursos. Se establece explícitamente que los retiros del fondo serán equivalentes a una parte de la rentabilidad del fondo, y deberá considerar como referencia el presupuesto anual de caja de TVN. Asimismo, se señala que mientras que la rentabilidad no sea equivalente a $5.783,9 millones no se podrán girar recursos del fondo patrimonial.

El tercer eje de la administración de los fondos dice relación con el destino restringido de las donaciones y la evaluación de las mismas de tal manera de prevenir potenciales conflictos de interés. En los fondos patrimoniales analizados las donaciones tienen un destino restringido el que está definido por el donante (“earmarked”) privado. Por lo anterior las administraciones de los fondos patrimoniales evalúan rigurosamente al donante de tal manera de restringir los posibles conflictos entre los objetivos del donante y los objetivos institucionales.

La evaluación de la donación busca, por ejemplo, evitar la injerencia directa del donante en las decisiones institucionales de orden estratégico o administrativo y de donante con intereses comerciales del donante.

Introducción y aspectos del proyecto de ley

El presente proyecto de ley en su parte de financiamiento tiene como finalidad generar una fuente permanente de financiamiento para Televisión Nacional, mediante la creación de un Endowment o fondo patrimonial. La política del Endowment se estructura en tres ejes: una política de aportes, una política de inversión y una política de uso de recursos (1).

La política de aportes considera un aporte inicial de $30 millones de dólares por parte del Estado, a tres años de aprobado el proyecto de ley. Luego el Endowment podrá engrosarse con aportes privados, los cuales serán igualados en su nivel por el Estado. Es decir, por cada peso que aporte un privado el Estado deberá aportar el equivalente (otro peso) al fondo.

La política de inversión seguirá los principios de obtención de una adecuada rentabilidad, seguridad y sustentabilidad del patrimonio del fondo. La política de retiros en régimen considera que los desembolsos para el financiamiento de TVN serán equivalentes a una parte de la rentabilidad del fondo, en ningún caso podrá ser superior a estas. Adicionalmente el Directorio deberá considerar como referencia el presupuesto anual de caja del año en curso de TVN. Por su parte se contempla un régimen transitorio para los desembolsos. El régimen transitorio de desembolsos señala que no se podrán girar recursos del fondo a favor de TVN mientras que la rentabilidad del fondo no sea igual o superior a 146.255 UF ($5.783.904.071,05 pesos en la actualidad (2)).

(1) En el anexo 1 se describe un modalidad de financiamiento tipo Endowment, para la señal infantil de TVN que podría ser útil en la discusión.

(2) EBIDTA (Ganancias Antes de Intereses, Impuestos, Depreciaciones y Amortizaciones) es un indicador financiero que mide la rentabilidad operativa de una empresa, mostrando su capacidad de generar beneficios a través de su actividad principal, sin considerar los gastos financieros, fiscales ni la depreciación y amortización de activos.

Por su parte, la política de uso de los recursos señala que el fondo deberá destinarse exclusivamente a financiar las actividades de TVN, que por ley son “operar y explotar servicios de televisión y de producción, emisión, transmisión y

distribución de contenidos, incluyendo aquellos de audio, visuales, o audiovisuales y de radiodifusión, cualquiera sea su formato, plataforma o medio.”

Cabe señalar que los estados financieros de Televisión Nacional de Chile (TVN) registran pérdidas financieras en los últimos años. En 2024, el canal reportó una pérdida de $18.534 millones, triplicando la de 2023 – que ascendió a $ 5.499 millones- y los ingresos de actividades ordinarias cayeron un 9.9%.

Por su parte, los Costos de Ventas y Gastos de Administración aumentaron en MM$3.718, que representa un 6,7% respecto del mismo período del año anterior. Este incremento está asociado principalmente al costo de los programas “Ahora Caigo” y “Mi Nombre Es” y a la variación del IPC. El EBITDA, al 31 de diciembre 2024, fue de -MM$12.027. En comparación con el obtenido en igual período del año anterior muestra una disminución de MM$8.894.

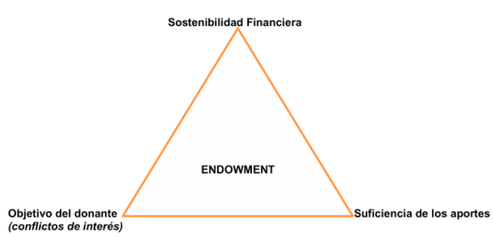
I. Sostenibilidad, suficiencia y conflictos de interés en el uso de fondos patrimoniales

La política de los fondos patrimoniales en los casos que se analizan a continuación tienes tres ejes principales, la sostenibilidad de largo plazo del fondo, la suficiencia y estabilidad de los recursos que distribuye el fondo para el financiamiento de las actividades para las que fue creado, y los objetivos de los donantes, los que pueden generar posibles conflictos de interés.

La sostenibilidad financiera del fondo se refiere a que el valor de mercado del fondo no pierda su poder adquisitivo en el largo plazo, es decir mantenga su valor real en el tiempo. Esto implica que la política de inversión y de retiro de recursos del fondo no signifique pérdidas de capital. La suficiencia de los aportes se refiere a que el monto de los recursos que distribuye el fondo a la institución sea suficiente para los propósitos para los que fue creado.

Entre estos dos ejes se generan trade-offs. Esto dado que asegurar la sostenibilidad de los recursos en el largo plazo implica limitar cada año el monto de recursos que se pueden distribuir (retiros de recursos del fondo). Es por ello que, como se verá más abajo, los fondos patrimoniales distribuyen recursos según una regla, que, en simple, distribuye la rentabilidad real que genera el fondo durante el año manteniendo el valor del capital en términos reales constante.

El tercer eje se refiere a los aportes de los privados al fondo patrimonial. Los Endowments que se analizan se nutren de donaciones de personas jurídica y naturales privadas, las cuales deciden a que actividades se deben destinar los recursos. La administración del fondo fomenta estas donaciones, no obstante, las someten a una rigurosa evaluación para evitar los conflictos de interés que se puedan generar entre los intereses declarados por las instituciones y los intereses privados. En este sentido se resguarda que la donación no incida en decisiones estratégicas de la institución y que no genere beneficios económicos al donante.



En lo que sigue del documento se analizan casos de fondos patrimoniales en la experiencia comparada, específicamente de instituciones de educación superior. En el

capítulo II se describen la política de aportes y uso de recursos, y en el capítulo II se describen la política de inversión y uso de recursos.

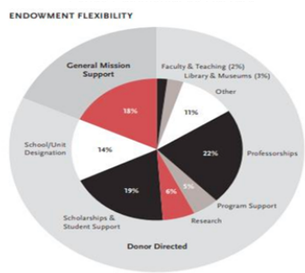
II. Política de aportes y uso de recursos

En el siguiente capítulo se describen las políticas para aceptar aportes de privados al fondo patrimonial de los casos seleccionados. Se discuten las características de los aportes y las restricciones que se les exige por conflictos de interés.

a. Harvard University

- El Fondo Patrimonial de Harvard está compuesto por 14.765 donantes individuales y tiene un valor de $56.9 mil millones de dólares. Estos fondos tienen un tratamiento contable individual, no obstante, se invierten de manera conjunta. Su característica principal es que son fondos de carácter permanente, es decir están destinados a permanecer en el fondo, sin que el donante pueda retirar los recursos
- Los aportes tienen un tratamiento individual debido a que son “restringidos”. Esto quiere decir que el donante asigna un fin específico a los recursos. Cerca de un 82% de las donaciones son de carácter “restringido” en el Fondo Patrimonial de Harvard, mientras que el 18% son para uso general (ver gráfico n°1). La única situación en la que la Universidad puede redestinar el uso de los recursos es cuando la actividad para la que fueron entregados los recursos no se pueda realizar.
- La aceptación de una donación depende que el donante este alineado con los principios valóricos de Harvard, con la libertad de enseñanza y con evitar posibles conflictos de interés. Sobre los últimos puntos se resguarda que la donación no incida en el desarrollo de proyectos de investigación ni en sus resultados, que no intente favorecer una cierta agenda valórica o política, que no esté asociada a empresas contratistas de la Universidad, que no genere beneficios económicos al donante y que no signifique favorecer postulaciones para ingresar a estudiar a Harvard. Asimismo, el donante no puede incidir en la política de inversión de los recursos que dona, y ni en la cantidad de recursos que se pueden girar del fondo a favor de la Universidad, cuestiones que son facultad exclusiva de la administración del Endowment.

Gráfico n°1. Distribución de las donaciones por tipo de actividad
Fondo Patrimonial de Harvard



Fuente: Harvard Financial Report

b. Massachusset Institute of Technology (MIT).

- De manera similar a Harvard el fondo patrimonial del MIT está compuesto por miles de cuentas individuales (3.500 cuentas individuales), las cuales tienen un tratamiento contable individual, no obstante, están sujetas a las mismas

políticas de inversión y probidad. El valor de mercado del Endowment en la actualidad es de $27 mil millones de dólares.

- Al igual que en Harvard la mayoría de las donaciones (el 81%) son de carácter “restringido”, es decir el donante decide el uso de los recursos donados. Una de los usos principales del fondo patrimonial es el financiamiento de aranceles de carreras para estudiantes de recursos limitados. Más del 60% de los estudiantes del MIT reciben financiamiento de aranceles con recursos provenientes del fondo.
- La política de donaciones es implementada por el “Committe to Review Donantions and Research Funding”, cuya misión es supervigilar el proceso de aceptación de donaciones. Los principios para aceptar una donación son que no afecte la libertad de enseñanza, que no interfiera en la toma de decisión de la Universidad y que no cree potenciales conflictos de interés, y que no afecte la reputación de la Universidad. Sobre este último punto quedan excluidas las donaciones que se sospeche estén asociadas al crimen organizado, al terrorismo o que tengan como fin sobornar a la autoridad de la Universidad.
- De manera más específica, el fondo patrimonial de Oxford no acepta donaciones vinculadas a la industria del tabaco, y tiene una guía específica para el tratamiento de donaciones provenientes de la industria de energías fósiles (petróleo, gas, etc.).

c. Agencia Japonesa de Ciencia y Tecnología.

- El Endowment administrado por la Agencia Japonesa de Ciencia y Tecnología (Japan Science and Technology Agency, en adelante “JST”), también denominado Japan University Fund fue creado para superar el estancamiento de las universidades japonesas en la última década, en cuanto al número de artículos de investigación, publicaciones, etc pues se cree que la causa es un problema de recursos financieros.
- el Gobierno estableció el Fondo Universitario de Japón con una transfererncia de 10 billones de yenes y destina las ganancias resultantes de la inversión del fondo al desarrollo de instalaciones comunes e infraestructura de enlace de datos para universidades que realizan investigación y desarrollo a un nivel mundial, así como al fomento de jóvenes recursos humanos, tales como estudiantes de doctorado, construyendo así el ecosistema de innovación del país.

d. University of Cambridge

- En Cambridge el Endowment está compuesto de donaciones específicas y permanentes, es decir de uso restringido y que tienen como finalidad entregar un financiamiento de largo plazo a la Universidad.
- Antes de aceptar una donación se debe hacer una evaluación que identifique que:
 - La donación no genere una obligación de gasto que la Universidad no pueda asumir
 - Los términos sean claros y específicos en sus restricciones de tal manera que no se confundan con contratos, patrocinios, investigaciones remuneradas, u otras formas que impliquen una contraprestación comercial.
- Al igual que en los otros casos desarrollados la donación debe estar libre de que el donante obtenga el control operativo o condicione decisiones de la Universidad, y deben respetar los principios de igualdad y diversidad que promueve la Universidad.

III. Política de inversión y retiro de recursos

En el siguiente capítulo se describen las políticas de inversión y retiro de recursos en los casos seleccionados.

La política de retiros se basa en términos generales en el cumplimiento de dos objetivos simultáneos:

- Criterio de suficiencia de los recursos: Entregar un monto de recursos que sea suficiente y estable para financiar la operación, proyectos o las actividades para las cuales se creó el fondo.
- Criterio de Sostenibilidad de los recursos: Mantener el valor real del fondo en el tiempo

Por ello las variables que se consideran para determinar el monto a desembolsar por lo general son un monto apropiado (estimado) o histórico de desembolsos, y la variación del fondo por rentabilidades obtenidas en el mercado financiero. A continuación, se presentan de manera sintética los criterios y fórmulas para determinar el desembolso de recursos en los casos seleccionados.

1. Harvard University

a) Política de Inversión

- La política de inversión de Harvard se diseña con el objetivo de obtener una rentabilidad de referencia de largo plazo de un 8%. Este 8% es funcional a una distribución anual de recursos hacia las actividades de la Universidad equivalente a un 5% del fondo patrimonial y a una inflación de un 3%.
- La gestión de las inversiones del Endowment corresponde a la Harvard Management Company (HMC), una subsidiaria sin fines de lucro totalmente controlada por Harvard University. Fue fundada en 1974 con esa misión de “apoyar a Harvard asegurando recursos financieros para la educación e investigación a largo plazo” HMC tiene una estrategia de inversión de muy largo plazo, lo que incluye asociaciones con gestores externos, inversión en capital privado, inmuebles, etc. HMC es gobernada por una Junta Directiva (Board of Directors) que es nombrada por la corporación de Harvard (entidad que se encarga del gobierno superior de la universidad).

Tabla n°1. Valor del Fondo Patrimonial y Rentabilidades
Harvard University

Fiscal Year	Endowment Value ($ Billion)	Return on Investments (%)
2025	56.9	11.9
2024	53.2	9.6
2023	50.7	2.9
2022	50.9	-1.8
2021	53.2	33.6
2020	41.9	7.3
2019	40.9	6.5
2018	39.2	10
2017	37.1	8.1

Fuente: Harvard Review

- A pesar de su gran tamaño, el Endowment de Harvard ha sido objeto de críticas por rendimiento relativamente bajo comparado con sus pares de las “Ivy-Plus”3. Según Lee y Mete (2024) en la última década, el rendimiento de las inversiones del Endowmwent de Harvard ha sido mediocre en comparación con instituciones similares, lo que ha motivado inquietudes sobre la transparencia de la gestión y la capacidad de la Universidad de Harvard para financiar sus operaciones.
- Los autores apuntan también a problemas de transparencia, dado que los detalles de la gestión — asignación exacta de activos, modos de remuneración, etc. —, no son tan visibles tal como algunos estamentos al interior de la Universidad lo exigen.

b) Política de Retiro de Recursos

- El Endowment de Harvard tiene una regla híbrida para determinar el monto de recursos a desembolsar todos los años. La fórmula apunta a entregar un monto de recursos estable en el tiempo y a suavizar el efecto de las rentabilidades volátiles. La fórmula es equivalente al 70% del monto real entregado el año anterior + 30% basado en el valor de mercado del fondo en el año y un desembolso estimado de un 5% del valor de mercado del fondo.
- En el año fiscal 2025, las distribuciones de recursos para operaciones representaron el 37% de los ingresos de la Universidad, con variaciones según Facultades e Institutos (86% de los ingresos del Instituto Radcliffe de Estudios Avanzados hasta el 21% de los de la Escuela de Negocios de Harvard).
- A pesar del aporte del Endowment, la Universidad de Harvard debe financiar casi dos tercios de sus gastos operativos (6.800 millones de dólares en el año fiscal 2025) con otras fuentes, como becas de investigación federales y no federales, matrículas y cuotas estudiantiles, y donaciones de exalumnos, padres y amigos.

2. Massachussets Institute of Technology (MIT):

a) Política de Inversión

- La política de inversión del MIT se basa en el objetivo principal de generar altas tasas de rentabilidad real sin una volatilidad excepcional. Para reducir la volatilidad, la cartera está ampliamente diversificada. Para generar altas tasas de rentabilidad real, la política de inversión del MIT prioriza las inversiones en renta variable sobre los instrumentos de renta fija.

b) Política de retiro de recursos

- La regla de desembolsos del Endowment del MIT es híbrida, en la misma lógica de Harvard. Busca por una parte que el desembolso sea estable y no esté sujeto a las variaciones de la rentabilidad del fondo, y al mismo tiempo que el monto del desembolso no disminuya el valor real de los activos. Se aplica una fórmula menos conservadora en cuanto al resguardo del valor del fondo. La fórmula específica es equivalente a: 80% del monto real entregado el año anterior + 20% basado en el valor de mercado del fondo y un desembolso de 5,1% del valor total del fondo.

3. Agencia Japonesa de Ciencia y Tecnología.

a) Política de Inversión

- El Fondo es gestionado como un endowment de largo plazo, con el objetivo de obtener ingresos de inversión que financien apoyo a universidades, a estudiantes de doctorado, etc.
- De esta manera, el Fondo busca capturar una prima de largo plazo (“long-term premium”) mediante inversión global diversificada10.
- Por ejemplo, para el ejercicio 2023 se reportó una composición del portafolio de: ~65.7 % bonos globales, ~25.7 % acciones globales, ~2.8 % alternativas, ~5.8 % activos a muy corto plazo. JST señala que es una estrategia relativamente de bajo riesgo en la fase inicial del Fondo.
- El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología ha fijado que a partir del 2031 el fondo debería implementar un “portfolio básico” de ~65 % acciones y ~35 % bonos.

4. Oxford University.

a) Política de Inversión

El objetivo de inversión específico del Oxford Endowment Fund es crecer un promedio del 5% anual, en términos reales, y lograrlo con una volatilidad menor que la que se experimentaría invirtiendo únicamente en mercados de valores públicos.

b) Política de retiro de Recursos

La regla de desembolsos en la universidad de Oxford es distinta a la del MIT y Harvard. Se basa en distribuir todos los años el 4,25% del promedio del valor neto de los activos en los últimos cuatro trimestres, sujeto a dos restricciones, que el desembolso no tenga un crecimiento mayor al 10% con respecto al año anterior, y que sea como mínimo el desembolso hecho al año anterior.

Anexo I

Canal cultural – NTV

Según lo indicado en los Estados Financieros correspondientes a los períodos terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, Canal cultural – NTV es la señal 2 del grupo de medios públicos de Chile.

La señal inició sus transmisiones el 8 de agosto 2021, como el único canal de televisión abierta que cuenta con programación de producción nacional y permanente para niños, niñas y adolescentes. La ley N° 21.085 (modifica ley N° 19.132 Art.35) determina que mientras TVN cuente con una concesión deberá transmitir una señal especial, adicional a la principal con contenidos educativos, culturales, tanto en su dimensión nacional como regional y local, tecnológica, científica e infantil. Esta señal debe tener contenidos especialmente de producción nacional y tener la misma cobertura territorial que la señal principal.

Para la implementación de esta señal el artículo 5° transitorio de la ley N° 21.085 establece la suma de hasta USD$18.000.000, fondos que “se entregarán a TVN dentro del plazo de 12 meses contados desde que el Directorio de TVN apruebe la implementación de esta señal y se comunique al Ministerio de Hacienda el presupuesto de ésta.”

El 06 de agosto 2020, el Directorio de TVN aprobó por unanimidad la línea editorial de la nueva señal, que se constituye como un medio de comunicación multiplataforma que promueve el acceso igualitario a contenidos de calidad, a todos los rincones de Chile y orientado a un público infantil y familiar. La programación diaria es de 19 horas, de las cuales 15 horas están dedicadas a niños, niñas y adolescentes y 4 horas a público familiar adulto.

Según lo indicado en los Estados Financieros, se debe considerar que el resultado de TVN incluye la incorporación de los costos de operación y gastos asociados del canal cultural familiar NTV, cuyo financiamiento proviene íntegramente del Estado y no genera ingresos por venta de publicidad.

Los mismos Estados Financieros indican que los recursos aprobados por el Congreso Nacional para la creación y puesta en funcionamiento de la señal cultural NTV, ingresaron a TVN vía aporte de capital y no bajo la figura contable de ingresos corrientes, circunstancia que afecta negativamente el estado de resultado de TVN. Sin embargo, según los estados financieros, más allá del efecto contable, el funcionamiento de NTV no representa una carga económica adicional para la empresa, puesto que cuenta con un presupuesto separado y financiado íntegramente con los fondos de la capitalización autorizada por ley en 2018. Esto se explica al desagregar el resultado del período por NTV y TVN:

Desagregación resultado del período

Estado de resultado MM$	01-01-2024 31-12-2024 MM$	01-01-2023 31-12-2023 MM$
Resultado NTV	(3.470)	(3.480)
Resultado TVN	(15.064)	(2.019)
Total ganancia (pérdida)	**(18.534)**	**(5.499)**

Fuente: Estados Financieros correspondientes a los períodos terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

2.- Comentarios hechos llegar por el Instituto Libertad y Desarrollo.

1. Cambios en la gobernanza y una misión más ambiciosa, sin nuevas herramientas

En primer lugar, se aumenta de 7 a 9 los miembros el directorio y se incorpora plenamente a un representante de los trabajadores (con voz y voto, elegido por votación directa de los trabajadores). Dicha medida, puede complejizar la toma de decisiones, si es que el representante de los trabajadores representa visiones más cercanas a los intereses gremiales que al interés general de la empresa, sobre todo considerando el cambio tecnológico que atraviesa la industria.

Más compleja es la creación de un nuevo Consejo de Nuevas Audiencias, con 5 miembros designados por el Presidente de la República, la Asociación de Productores de Cine y Televisión, el Consejo de Rectores de Universidades, el Consejo Asesor Ministerial de Ciencia, y el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual. Este consejo, en cierto modo, puede rivalizar con las decisiones que tome el directorio ya que podrá emitir opiniones propias sobre asuntos del canal. Esto, evidentemente, implicará una mayor complejidad en la gestión de TVN.

Además de estos cambios en los órganos directivos, el proyecto pretende ampliar el objeto y la misión pública del canal, lo que también implicará mayores dificultades en la gestión del mismo. En este sentido, cuesta entender que, considerando las actuales dificultades que atraviesa TVN, tenga sentido incorporar ocho nuevos componentes1 a su misión. Si bien varios de ellos son valiosos, existen dudas respecto al cumplimiento de los actuales componentes de la misión, por lo que incluir nuevos puede resultar contraproducente.

Es importante destacar que el proyecto de ley no entrega nuevas herramientas para enfrentar la mayor complejidad organizacional y la misión más exigente que se impone a TVN.

2. Nuevo mecanismo de financiamiento: Un endowment engañoso y el riesgo de un financiamiento permanente

El proyecto considera una política que ha demostrado no traer sostenibilidad financiera al canal: inyectar más recursos.

Debe recordarse que, en 2018, la ley N°21.085 entregó recursos por hasta US$47 millones para financiar proyectos de inversión (artículo quinto transitorio, inciso primero) y por otros US$18 millones para la implementación de una señal cultural (artículo quinto transitorio, inciso segundo). Como lo muestran las cifras de la tabla N°1, ni estos cuantiosos aportes, ni los sucesivos créditos contraídos con aval del Estado en los últimos dos gobiernos han permitido que TVN logre un equilibrio financiero.

1 (i) pluralismo; (ii) derechos e identidad cultural de los pueblos indígenas; (iii) derechos de niños niñas y adolescentes; (iv) igualdad en dignidad y derechos de todas las personas, en especial de las mujeres; (v) educación cívica y ambiental; (vi) creación audiovisual nacional y el incremento del patrimonio cultural del país; (vii) resiliencia social frente a la desinformación y la integridad informativa; (viii) integración regional e internacional del país, tanto a través de acciones y contenidos que representen las distintas realidades regionales, como de iniciativas que proyecten a Chile en el mundo.

La propuesta del proyecto de ley es crear un endowment con un aporte inicial de US$30 millones. Dicho fondo será invertido por una entidad de

derecho privado sin fines de lucro cuyo único fin será transferir a TVN las rentabilidades obtenidas por el fondo.

Tal como establece el proyecto, mientras dichas rentabilidades no permitan aportar el equivalente a 146.255 UF anuales (aproximadamente US$6,6 millones), será el propio Estado, a través de la ley de presupuestos respectiva, quien aportará hasta dicha suma al canal. A ello se suma la posibilidad de que el Estado y privados aporten nuevos recursos para engrosar el endowment.

Es importante notar que para que el endowment logre los flujos considerados en el proyecto de ley se requerirá mucho tiempo o importantes nuevos aportes al fondo. Por ejemplo, el tamaño del endowment debería ser considerablemente mayor a US$30 millones si consideramos una rentabilidad anual equivalente al fondo C de las AFP (más cercano a US$165 millones).

De esta forma, si no hay nuevos aportes y todos los fondos se reinvierten deberían transcurrir casi 45 años para que el endowment entregue los flujos que pretende el proyecto de ley. Durante ese tiempo TVN recibiría recursos frescos vía ley de presupuesto, creándose, de esta forma, un financiamiento permanente para el canal.

Además del considerable esfuerzo fiscal que esta propuesta significa, agravada por una estrecha situación fiscal, el mecanismo de financiamiento propuesto implica un subsidio basal para uno de los actores del mercado de televisión abierta.

Por otro lado, quedan dudas de la gobernanza del endowment. Por ejemplo, cuál será el mecanismo de rendición de cuentas y quienes estarán disponibles a trabajar en la administración de un fondo cuyos directores no serán remunerados.

Finalmente, debe considerarse el costo alternativo de los recursos destinados a TVN que podrían ser utilizados para el fomento de la creación de bienes culturales. Si se considera que, por varios años, hasta que el endowment rente lo establecido por el proyecto de ley, el presupuesto de la nación podrá destinar hasta US$6,6 millones anuales al canal. Esa cifra es significativa si se compara el apoyo del Estado a otras líneas culturales como las indicadas en la tabla Nº2:

Tabla N° 2: Recursos destinados a la creación de otros bienes culturales

Fondo (US$MM)	Presupuesto 2026
Libro y Lectura	15,3
Música	12,5
Audiovisual	34,4
Artes Escénicas	14,8

Fuente: Elaboración propia en base a Ley de Presupuestos.

En conclusión: Un proyecto que agudiza problemas y crea un financiamiento permanente para un canal que atraviesa serios problemas

El proyecto de ley impone nuevas obligaciones a TVN que complejizarán su gestión interna. Como contrapartida, insiste en entregar mayores recursos de manera cuasi permanente. Esto puede ser contraproducente para el logro de un canal financieramente sustentable.

Finalmente, debe considerarse el costo alternativo de los recursos que pretenden inyectarse tanto a TVN, vía ley de presupuesto, como al endowment.

VI.- SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS

La Comisión recibió a la ministra Secretaria General de Gobierno, señora Camila Vallejo Dowling.

La ministra Vallejo presentó en detalle los fundamentos y alcances del proyecto de ley que moderniza Televisión Nacional de Chile, correspondiente al Boletín N°14.832, destacando que su objetivo es actualizar el marco institucional, financiero y regulatorio del canal público para fortalecer su misión y adecuarlo a las transformaciones que ha experimentado la industria audiovisual en la última década. Explicó que la iniciativa surge de un diagnóstico compartido por diversos gobiernos y por el propio directorio de TVN, según el cual el modelo vigente de autofinanciamiento —establecido en la ley que rige a la empresa— ha resultado insuficiente y desajustado frente a los cambios tecnológicos, la irrupción de plataformas digitales y la competencia de actores internacionales. Recordó que el canal no recibe aportes permanentes del Estado, salvo para el funcionamiento de su señal cultural e infantil NTV, pero sí debe cumplir obligaciones públicas derivadas de su mandato legal, lo que ha generado tensiones estructurales entre sostenibilidad económica y función social.

La ministra señaló que los compromisos quinquenales de misión pública que debe presentar el directorio, así como los diálogos participativos realizados durante el gobierno anterior, han coincidido en advertir que TVN ha perdido una identidad diferenciada frente a los canales privados y que su financiamiento actual está agotado. En ese contexto, el proyecto busca redefinir y robustecer la misión pública de la televisión estatal, promoviendo contenidos de interés ciudadano, pluralismo, descentralización, fomento de la industria audiovisual y difusión cultural y educativa. Afirmó que, al igual que las principales televisiones públicas del mundo, TVN debe contar con un modelo de financiamiento que combine recursos propios y aportes estatales, sujeto a reglas claras de transparencia y control.

Entre los ejes principales de la propuesta mencionó cuatro áreas: misión pública, gobernanza interna, financiamiento y régimen económico. En materia de misión pública, se amplía el mandato de la señal para que contribuya al desarrollo regional, al emprendimiento y a la promoción de la identidad cultural chilena. En cuanto a la gobernanza, se modernizan las atribuciones del directorio y de la dirección ejecutiva, introduciendo mecanismos de rendición de cuentas y mayor participación en la planificación de objetivos estratégicos. Sobre el financiamiento, explicó que se propone un sistema mixto, donde la señal principal y la de noticias 24H seguirán operando bajo autofinanciamiento mediante publicidad, mientras que el Estado aportará recursos únicamente a las actividades vinculadas a la misión pública, las cuales deberán llevar contabilidad separada y no podrán incluir publicidad comercial.

El nuevo esquema incorpora la creación de un fondo patrimonial o *endowment* de carácter público-privado, destinado a asegurar la estabilidad de estos aportes en el tiempo. Dicho fondo se constituirá con un aporte inicial del Fisco de 30 millones de dólares, a enterarse en un plazo máximo de tres años, y podrá recibir aportes de personas naturales o jurídicas que obtendrán beneficios tributarios por sus contribuciones. Los recursos se acumularán hasta alcanzar un monto que permita generar una rentabilidad anual equivalente a UF 146.255, estimada en aproximadamente 5.778 millones de pesos actuales, y mientras ello no ocurra el Fisco efectuará aportes transitorios a través de la Ley de Presupuestos.

La ministra precisó que la administración del fondo estará a cargo de una persona jurídica independiente de TVN, compuesta por un directorio de cinco integrantes designados por los ministerios de Hacienda y de la Secretaría General de

Gobierno, junto con la Dirección de Presupuestos, todos con experiencia en gestión de inversiones. Las inversiones del fondo deberán regirse por la Ley 20.712 sobre administración de carteras y fondos de terceros, mediante licitación pública, y estarán sujetas a auditorías externas anuales. El presidente del directorio del fondo deberá además rendir cuenta pública ante el Senado, en la misma sesión en que comparezca el directorio de TVN, detallando la gestión y uso de los recursos.

En materia de régimen económico, subrayó que a mayor financiamiento público corresponderá un mayor control estatal, por lo que los recursos provenientes del *endowment* estarán sujetos a las normas de administración financiera aplicables a las empresas públicas, con reglas reforzadas de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. No obstante, las áreas de TVN que continúan bajo autofinanciamiento seguirán sujetas al régimen jurídico de las sociedades anónimas abiertas, tal como ocurre actualmente.

Finalmente, la ministra explicó que el proyecto incorpora disposiciones de competencia del Ministerio de Hacienda relativas al nombramiento de nuevos integrantes del directorio, la habilitación legal del fondo patrimonial, los mecanismos de aporte e inversión, las transferencias anuales al canal, las exenciones tributarias, las causales de disolución y las normas transitorias de implementación. Detalló que durante la etapa de transición se establecerá un aporte fiscal anual que no superará las UF 146.255, mientras el fondo patrimonial alcance su capacidad de rentabilidad. Concluyó señalando que esta propuesta no busca transformar a TVN en un canal estatal dependiente del Gobierno, sino fortalecer su autonomía y sostenibilidad, asegurando que pueda cumplir su misión pública con pluralismo, independencia editorial y responsabilidad frente a la ciudadanía.

La directora de Presupuestos, Javiera Martínez Fariña, expuso ante la Comisión de Hacienda los fundamentos técnicos del artículo segundo del proyecto de ley que establece una nueva forma de financiamiento para el cumplimiento de la misión pública de Televisión Nacional de Chile, Boletín N°14.832-24. Explicó que la propuesta sustituye el esquema actual de aportes fiscales directos por un modelo de financiamiento de largo plazo basado en la creación de un fondo patrimonial o *endowment*, manteniendo el principio de autofinanciamiento para las operaciones comerciales de TVN, pero asegurando una fuente estable y predecible de recursos para las actividades asociadas a su rol público. Indicó que este mecanismo responde a la necesidad de conciliar independencia editorial, sostenibilidad financiera y legitimidad pública, desafíos comunes a todas las televisiones estatales del mundo.

Recordó que la normativa vigente, contenida en los artículos 25 y 37 de la Ley N°19.132, obliga a TVN a financiarse en condiciones de mercado, salvo las transferencias destinadas a la señal cultural NTV. Con la nueva ley, se crea una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro encargada de administrar el fondo patrimonial, compuesto por un aporte fiscal inicial de 30 millones de dólares en tres años, donaciones privadas con beneficios tributarios y una regla de *matching* 1:1, que obliga al Estado a igualar los aportes privados. Señaló que el fondo entregará recursos a TVN exclusivamente a partir de su rentabilidad, y que, durante el período de transición, mientras el patrimonio no alcance el nivel necesario para generar un retorno equivalente a UF 146.255 (aproximadamente 5.500 millones de pesos), se mantendrá un aporte fiscal anual de igual monto a través de la Ley de Presupuestos.

Explicó que este modelo busca aislar el financiamiento de la televisión pública de los ciclos políticos y económicos, dotando al canal de una herramienta estable que le permita cumplir su misión sin comprometer su independencia. Detalló que la entidad administradora del fondo contará con un

directorio de cinco miembros designados por los ministerios de Hacienda y de la Secretaría General de Gobierno, junto con la Dirección de Presupuestos, todos con experiencia en gestión financiera. Los recursos serán invertidos mediante licitaciones públicas regidas por la Ley N°20.712 sobre administración de fondos de terceros, y estarán sujetos a auditorías externas anuales y rendición de cuentas ante el Congreso.

La directora complementó su presentación con un análisis comparado de los modelos de financiamiento de la televisión pública en distintos países, señalando que la mayoría combina recursos provenientes de impuestos directos, cánones o subvenciones estatales, destacando los casos de la BBC en Reino Unido, NHK en Japón y Rai en Italia. Observó que, pese a las diferencias, la tendencia internacional apunta a la creación de mecanismos de financiamiento mixto y blindado, que aseguren independencia y estabilidad presupuestaria. Asimismo, explicó que el fondo patrimonial se inspira en experiencias internacionales de *endowments* de largo plazo, ampliamente utilizados en universidades, fundaciones culturales y organismos públicos, y que en Chile ya existen antecedentes de patrimonios de afectación similares en el ámbito fiscal, como los fondos soberanos, el Fondo de Reserva de Pensiones y el Fondo de Estabilización Económica y Social.

Finalmente, concluyó que el nuevo mecanismo propuesto permitirá fortalecer el rol público de TVN, garantizando su sostenibilidad sin afectar los principios de eficiencia y responsabilidad fiscal recomendados por la OCDE. Subrayó que el *endowment* no reemplaza el mandato de autofinanciamiento del canal, sino que lo complementa al otorgar una fuente adicional de ingresos orientada exclusivamente al cumplimiento de su misión pública. Añadió que la propuesta introduce reglas modernas de gobernanza, transparencia y rendición de cuentas, y refuerza la autonomía institucional de la televisión pública frente a los vaivenes políticos y económicos del país.

La Comisión recibió al presidente del directorio de TVN, señor Jaime Gazmuri Mujica junto con el Gerente de Finanzas, señor Claudio Alarcón Jara, en reemplazo de la directora ejecutiva de TVN.

El presidente del directorio de TVN, señor Jaime Gazmuri Mujica, señaló que el propósito principal de su intervención es exponer la situación actual de Televisión Nacional de Chile (TVN), enmarcándola dentro de la crisis que afecta a la industria televisiva tanto a nivel nacional como global. Explicó que esta crisis tiene dos componentes fundamentales. El primero es de carácter tecnológico, derivado de un cambio en la producción y el consumo de productos audiovisuales, especialmente desde las primeras décadas del siglo XXI, relacionándolo con la expansión de internet y el desarrollo de tecnologías que permitieron que los contenidos audiovisuales se consumieran en múltiples plataformas, más allá de las pantallas tradicionales de televisión. Añadió que el acceso masivo a la telefonía móvil había profundizado esta transformación, modificando radicalmente los hábitos de consumo y las formas de producción audiovisual. Agregó que el segundo componente de la crisis es económico, vinculado al desplazamiento de la inversión publicitaria desde la televisión abierta y de cable hacia plataformas digitales, mencionando que se trata de una tendencia global. Como ejemplo, mencionó que los ingresos publicitarios de TVN habían disminuido en un 40%, mientras que los costes de producción se mantenían constantes, lo que agrava la situación financiera y destacó que esta doble crisis obligaba a las televisiones tradicionales a transformarse hacia lo digital.

Sin embargo, subrayó que la televisión abierta y de cable siguen cumpliendo un rol fundamental en la información, el entretenimiento y la difusión cultural, por lo que deben coexistir con lo digital durante un periodo de transición,

advirtiendo que aquellas empresas que no se adaptan adecuadamente a esta transformación están destinadas a desaparecer del mercado. Mencionó que esta problemática afecta a todas las televisiones del mundo, reforzando que TVN, como empresa de producción audiovisual, se enfrenta a un sistema de financiamiento en profunda crisis y transformación. Además, a nivel nacional, vive la crisis de manera particular, ya que a diferencia de otros canales abiertos del país, debe cumplir con una serie de misiones de carácter público que no cuentan con financiamiento específico. Señaló que estas misiones incluyen el mantenimiento de una red regional compuesta por nueve estaciones que producían contenido local, así como una red nacional de 130 antenas distribuidas por todo el territorio, lo que permite una cobertura televisiva completa del país. Además, mencionó la existencia de una señal internacional destinada a proyectar la imagen de Chile en el extranjero y la responsabilidad de conservar uno de los archivos audiovisuales más extensos del país.

Indicó que todas estas funciones representan una carga pública impuesta por ley, que no se autofinanciaba, y cuya estimación anual asciende a aproximadamente 5.500 millones de pesos, según cálculos realizados por la Dirección de Finanzas. En ese contexto, afirmó que el modelo de TVN, establecido por la ley de 1992 aprobada por el Congreso, se encuentra en crisis, no siendo sostenible ni a corto ni a mediano plazo, pues es un modelo basado en la lógica de mercado que se encuentra agotado, por lo que resultaba indispensable discutir y aprobar un nuevo modelo de televisión pública. Afirmó que, al igual que en 1992, el nuevo modelo debía responder a tres preguntas fundamentales: cuál era la misión de la televisión pública, cómo debía organizarse su gobernanza y cómo debía financiarse.

Describió el modelo de Televisión Nacional de Chile y de su funcionamiento, considerando que era relevante para la discusión que se estaba llevando a cabo. Relató que había participado activamente en el debate parlamentario en 1992, que dio origen a la Ley N° 19132 que Crea Empresa Televisión Nacional de Chile, en calidad de miembro de la Comisión de Hacienda del Senado. Explicó que en ese momento se discutió el tránsito desde una televisión entendida como instrumento de gobierno hacia una televisión pública, que no dependiera del gobierno sino del Estado. Señaló que históricamente Canal 7 había funcionado como canal gubernamental y que la intención del nuevo modelo fue romper con esa tradición para establecer una televisión que garantizara valores democráticos, entre ellos el pluralismo informativo y cultural, los derechos humanos, la identidad nacional y la integración territorial. Por esa razón, se incluyó la existencia de estaciones regionales.

Detalló que se diseñó una gobernanza en la que el directorio representara las distintas miradas políticas y culturales del país. En ese contexto, se estableció un directorio compuesto por seis miembros, con una lógica binominal: tres representantes del gobierno, tres de la oposición, y un presidente designado por el Presidente de la República. Además, se definió un sistema de quórum que impidiera que una mayoría tomara decisiones fundamentales sin consenso, como la designación del director ejecutivo. Respecto al financiamiento, indicó que el proyecto original del gobierno proponía un modelo mixto, con aportes públicos y recursos provenientes de la inversión publicitaria. Aunque él apoyó esa fórmula, argumentando que el canal debía competir por audiencia para cumplir sus funciones, la oposición de la época no aceptó la inclusión de financiamiento público. Como resultado, se aprobó un modelo único en el mundo, según señaló, en el que se asignaban funciones públicas, pero se dependía exclusivamente de ingresos por publicidad, lo que funcionó bien durante casi dos décadas.

Se refirió a las razones que, a su juicio, explican el buen funcionamiento que tuvo Televisión Nacional de Chile durante casi dos décadas.

Señaló que, en primer lugar, Chile vivió un periodo de fuerte crecimiento económico y una reducción significativa de la pobreza, lo que generó un aumento considerable del consumo. Este contexto favoreció el incremento de la inversión publicitaria, que se desplazó desde la prensa escrita hacia la televisión, alcanzando niveles muy altos, lo que coincidió con una gestión muy eficaz del canal. Destacó especialmente la solidez y prestigio del área de prensa, que gozaba de alta credibilidad, así como la calidad del área dramática, que produjo telenovelas exitosas y de gran impacto, como *Romané*. También mencionó que la programación cultural mantenía audiencias razonables, lo que permitió a TVN liderar el sistema televisivo chileno hasta aproximadamente el año 2010.

A partir de ese año, explicó que comenzaron a surgir nuevas emisoras y se produjeron cambios importantes en el panorama televisivo, como el cambio de propiedad de Canal 13. Señaló que en ese entonces la televisión pública era un negocio rentable, lo que permitió a TVN realizar inversiones significativas, entre ellas la construcción del edificio donde aún funciona el canal, financiado con utilidades propias y previa autorización del gobierno. Sin embargo, indicó que a partir de 2010 el canal comenzó a perder liderazgo y se intensificó la caída de la inversión publicitaria. En 2013, según su opinión, se cometieron errores de gestión, especialmente con el desmantelamiento del área dramática que migraron a otro canal, lo que afectó gravemente uno de los pilares fundamentales de TVN. Desde 2014, añadió, se generó un déficit operacional crónico que persiste hasta hoy. Mencionó que el punto más alto de ese déficit se alcanzó en 2015, con una cifra de 30.000 millones de pesos. No obstante, valoró positivamente la gestión de la administración actual del canal, calificándola como muy buena, y destacó que en 2025 se cerraría el año con un déficit operacional de 5.000 millones de pesos, lo que representa una mejora significativa respecto al periodo más crítico. Aclaró que el déficit operacional de TVN, entendido como el déficit de caja anual, había alcanzado un máximo de 30.000 millones de pesos en 2015, mientras que actualmente se situaba en torno a los 5.000 millones. Aclaró que esta cifra no debía confundirse con el costo de la carga pública que el canal debía asumir por mandato legal, estimado en aproximadamente 5.500 millones de pesos anuales.

Indicó que para enfrentar esta situación se había implementado un plan de negocios aprobado por el directorio entre 2018 y 2022, el cual incluyó medidas de ajuste organizacional, ahorro, reestructuración interna, fortalecimiento del área comercial y exploración de nuevos negocios. Gracias a este plan, el gobierno del presidente Piñera autorizó que TVN accediera a un crédito en la banca privada con aval del Estado, dado que ninguna entidad financiera habría respaldado a una empresa con un modelo estructuralmente fallido. Destacó que estas medidas permitieron mantener niveles competitivos de audiencia, especialmente en el área de prensa, que seguía siendo uno de los pilares más sólidos del canal. Reconoció que, aunque TVN se encontraba por debajo de los tres principales canales del país en términos generales, lograba competir en ciertos horarios. Agregó que durante la pandemia se produjo una reducción significativa del déficit operacional, debido a un aumento excepcional de la inversión publicitaria y a la disminución de los costes de producción, ya que la mayoría de los canales emitieron contenidos envasados, lo que fue temporal.

Además, informó que se había creado por ley una nueva señal infantil y familiar, NTV, que ha tenido un desempeño destacado frente a competidores internacionales como Disney. También mencionó que el canal 24 Horas mantenía su liderazgo en televisión por cable y que se ha entre las tres plataformas digitales con mayor audiencia en el país. Subrayó que TVN había iniciado un proceso de

transformación digital, estando presente en todas las plataformas digitales con audiencias altas y en crecimiento. Finalmente, expresó que el directorio actual se ha comprometido a garantizar el funcionamiento y financiamiento del canal al menos hasta el año 2026, considerando que ese plazo era razonable para que el Gobierno y el Congreso aprobaran una nueva ley que asegurara la viabilidad de la televisión pública a largo plazo.

Como último punto, planteó su opinión sobre la situación de la deuda de Televisión Nacional de Chile al mes de diciembre del presente año. Explicó que esta deuda se divide en dos partes. La primera, correspondiente al crédito autorizado durante el gobierno del Presidente Piñera, que alcanzaba un monto de 57.500 millones de pesos. Indicó que esta deuda vence en abril de 2027 y que, hasta la fecha, solo se habían pagado los intereses, sin abonar nada al capital. Por tanto, en abril de 2027 se debería pagar el total o renegociar las condiciones. La segunda parte de la deuda se originó bajo el gobierno del Presidente Boric, quien aprobó el aval del Estado para facilitar el acceso al crédito bancario, señalando que este respaldo permitía negociar tasas de interés más favorables, ya que el riesgo para los bancos era nulo. Detalló que el monto aprobado por el gobierno fue de 24.000 millones de pesos, de los cuales se utilizarían 19.500 millones. De ese total, 12.500 millones estaban comprometidos hasta el año 2035, mientras que los 7.000 millones restantes se encontraban en proceso de negociación en los días recientes.

El diputado Ricardo Cifuentes consultó si la plata se está utilizando o si se utilizará el próximo año, para el presupuesto 2026.

El señor Gazmuri explicó que, hasta el año 2026, el financiamiento de Televisión Nacional de Chile estaba cubierto gracias a la autorización del aval estatal por 24.000 millones de pesos otorgado por el gobierno del Presidente Boric. De ese monto, se utilizarían 19.000 millones en el año 2026, quedando 5.000 millones disponibles y ya aprobados por el Ministerio de Hacienda.

Añadió que el directorio había trabajado en la reducción de costos y en la implementación del plan de negocios 2018–2022, el cual había tenido resultados satisfactorios. Además, señaló que se estaba explorando cómo aliviar o apalear la deuda acumulada, que ascendía a 77.000 millones de pesos, mediante la venta de activos prescindibles, es decir, bienes que no afectaban el funcionamiento actual del canal. Entre estos activos, mencionó terrenos y locales en siete centros regionales que ya no se utilizaban para la producción televisiva. Estos bienes estaban valorados en aproximadamente 9.700 millones de pesos, y ya se habían concretado o estaban en proceso de cierre dos operaciones por un total de 3.800 millones, correspondientes a Magallanes y Copiapó. Aclaró que estas ventas no implicaban el cierre de las estaciones regionales, sino que se buscaba incluso mejorar su producción, como en el caso de Punta Arenas, donde se instalaría una nueva sede en la universidad local.

También informó sobre una decisión reciente del directorio, tomada quince días antes, de vender parte del edificio principal en Santiago, construido para una televisión de otra época. Explicó que actualmente se arrendaban espacios del edificio, como estudios utilizados por la Fundación de Orquestas Juveniles, y que se estaba evaluando vender la mitad del inmueble, lo que podría generar ingresos cercanos a los 40.000 millones de pesos. Esta operación permitiría conservar una sede de calidad para la televisión pública, sin afectar su funcionamiento. Finalmente, el presidente del directorio concluyó que, aunque la venta de estos activos no cubriría la totalidad de la deuda, sí podría aliviarla de forma significativa. Estimó que los activos prescindibles, tanto en Santiago como en regiones, podrían aportar alrededor de 47.000 millones de pesos frente a los 77.000 millones de deuda acumulada.

El Gerente de Finanzas de TVN, señor Claudio Alarcón Jara, redondeó la información entregada previamente sobre la deuda de Televisión Nacional de Chile, señalando que esta ascendía a aproximadamente 77.000 millones de pesos al cierre del año 2025. Explicó que el vencimiento más significativo correspondía a abril de 2027, cuando se debía pagar cerca de 57.000 millones de pesos, monto solicitado en el año 2020. Por otro lado, la deuda contraída durante el año 2025 tenía como fecha de vencimiento el año 2035, lo que ofrecía un margen mayor para reorganizar financieramente el proyecto. Indicó que el foco principal debía estar en la deuda que vence en 2027, y que, mediante la enajenación de activos, incluyendo parte del edificio principal y dos centros regionales o terrenos que ya no eran utilizados, se podría cubrir cerca del 85% de ese compromiso, lo que consideró una cifra relevante para seguir gestionando la situación financiera del canal. No obstante, advirtió que, incluso después de esa operación, se mantendría una deuda que seguiría generando intereses, los cuales continuarían reflejándose en los estados financieros, afectando los resultados anuales.

Respecto al funcionamiento operativo del canal, el gerente señaló que se esperaba cerrar el año 2025 con un resultado operativo equilibrado o ligeramente positivo, considerando únicamente la diferencia entre ingresos y costes operativos. Sin embargo, aclaró que a ese resultado habría que sumarle el impacto negativo de las operaciones de rol público, que implican un coste neto de aproximadamente 5.500 millones de pesos, además del coste de actualización de la deuda, los intereses y la depreciación. Estos factores, en conjunto, llevarían a un resultado financiero global negativo, reflejando la complejidad de la situación económica que enfrentaba TVN.

El diputado Miguel Mellado planteó una crítica directa a la gestión financiera de TVN, cuestionando la coherencia entre el discurso de crisis expuesto por el presidente del directorio y los altos sueldos que de acuerdo a la publicación de medios se siguen pagando, destacando que habrían funcionarios que recibían remuneraciones líquidas anuales de hasta 160 millones de pesos, lo que consideró incompatible con una empresa que se declaraba en crisis, cuestionando si el directorio realmente consideraba que los sueldos son adecuados para la situación actual del canal. Planteó que debía definirse con claridad si TVN funcionaba como empresa privada o pública, y que, en caso de crisis, debía aplicarse austeridad en todos los niveles, incluyendo las remuneraciones.

Finalmente, consultó a los expositores, en caso de no aprobarse el proyecto de ley en discusión, hasta cuando podría operar TVN con los recursos disponibles y solicitó que se exponga alguna solución alternativa en ese sentido, además de las medidas de austeridad se han considerado, especialmente en relación con los sueldos, que según él no reflejaban una gestión ajustada a la realidad financiera del canal.

El diputado Felipe Donoso compartió los diagnósticos entorno al cambio en la industria televisiva y la necesidad de adaptación tecnológica, sin embargo cuestionó que el presidente del directorio no respondió con claridad a la pregunta sobre los cambios concretos necesita TVN para enfrentar esta nueva realidad. Señaló que el proyecto en discusión parecía orientado principalmente a mantener el financiamiento del rol público del canal, estimado en unos 5.000 millones de pesos anuales, y que ese sería el verdadero aporte del Estado, dado que el mecanismo de *endowment* contemplado en la propuesta solo entregaría recursos de

forma progresiva a lo largo de 30 años. Por otra parte, manifestó dudas respecto a las cifras entregadas por el presidente del directorio, que mencionó una pérdida de 30.000 millones de pesos en 2015, ya que según datos que él manejaba la pérdida habría sido de 25.992 millones, lo que representaba una diferencia significativa de 4.000 millones aproximados, además no se hizo mención a la pérdida registrada el año anterior, que ascendía a 18.534 millones de pesos.

Valoró positivamente la iniciativa de buscar capital mediante la venta o arriendo de inmuebles, aunque indicó que esta estrategia no era exclusiva de TVN, ya que otros canales del país también habían optado por arrendar parte de sus instalaciones a terceros. Finalmente, planteó que el proyecto de ley en estudio no resuelve el problema de fondo, ya que si bien modifica la institucionalidad y establece una forma de financiamiento parcial, no ofrece mecanismos que permitan a TVN adaptarse con agilidad a la competencia, como sí podían hacerlo los canales privados que no dependen de cambios legislativos. Por ello, consultó cuál es la propuesta concreta del directorio respecto a los cambios legales necesarios para que TVN pudiera competir en igualdad de condiciones en el nuevo escenario de la industria televisiva.

El diputado Ricardo Cifuentes saludó a los invitados y reconoció que el tema tratado es complejo. Señaló que, a su juicio, nadie debería discutir la necesidad de que el país cuente con una televisión pública, destacando que incluso los países más desarrollados y con economías liberales han optado por mantener tanto televisión como radio públicas, lo que garantiza la pluralidad y fortalece la democracia. Sin embargo, planteó la necesidad de centrar el debate en qué tipo de televisión se requiere y cómo se financiará. Expresó que el mecanismo propuesto por el gobierno para su financiamiento le parecía complejo y costoso, especialmente por la creación de una nueva institucionalidad para administrar los recursos, lo que implicaría gastos que podrían evitarse si se recurriera a administradores ya existentes, como los fondos creados en la reforma tradicional.

Subrayó la importancia de considerar los centros regionales en el rediseño de la televisión pública, destacando que en muchas regiones del país no existe una radio o canal de televisión que cubra todo el territorio, debido a aspectos como la complejidad geográfica. Finalmente, manifestó su preocupación por la falta de información clara en el informe financiero presentado por la Dirección de Presupuestos, especialmente en lo relativo a la deuda que quedaría pendiente tras el uso de activos prescindibles para cubrir parte de ella. Preguntó cómo se financiaría el monto restante y si habría un aporte adicional.

El diputado Carlos Bianchi saludó a los expositores y mencionó que la idea de la sesión era revisar un diagnóstico ya conocido sobre la crisis que atraviesa la televisión pública, sin buscar culpables en administraciones anteriores, sin embargo la exposición mencionó que existe financiamiento hasta 2026 y que el Congreso y el próximo gobierno deben definir una ley que estableciera el modelo de televisión pública y su financiamiento futuro. Además, destacó que le quedaba claro que el directorio habría decidido enajenar inmuebles, incluyendo uno en Santiago por 40 mil millones de pesos y otros en regiones por aproximadamente 9 mil millones, lo que permitiría amortizar parte de la deuda total de 79 mil millones. Sin embargo, enfatizó que la discusión no abordó el contenido ni el modelo de televisión pública que el país necesita, coincidiendo en que la televisión pública robusta es esencial para la democracia.

Reflexionó sobre la gestión anterior del canal, criticando al expresidente del directorio, por no haber asumido su responsabilidad en la crisis y por haberse retirado sin presentar propuestas concretas para enfrentarla. En contraste, valoró la seriedad de la presentación actual y la disposición del presidente Gazmuri. También manifestó su preocupación por la situación las regiones, en particular la región de Magallanes, relatando que el edificio del canal en esa región fue vendido y expresó su deseo de que se preserve algún espacio como museo para mantener la memoria histórica del canal. Subrayó la importancia de que los profesionales de regiones no se conviertan en simples repetidores de contenido centralizado, y abogó por que se explore un modelo de financiamiento regional que permita mejorar los resultados económicos. Respecto a la venta del edificio en Santiago, consideró que hacerlo en una parte es razonable. Insistió en que, más allá de la venta de activos y el crédito que actualmente solo cubre intereses sin abonar al capital, es necesario presentar propuestas concretas para mejorar la eficiencia interna del canal, señalando que, ante la crisis, lo primero debía ser revisar los gastos y optimizar el uso de recursos, incluyendo una revisión de las rentas más altas, que consideró excesivas.

El diputado Luis Cuello saludó al presidente del directorio y a su equipo, y planteó varias reflexiones sobre el rol de TVN como medio público, destacando que es el único medio público en el país y que la información plural debía entenderse como un bien público, lo cual exige a su juicio un modelo de financiamiento distinto al del mercado, coincidiendo con el presidente del directorio en que el modelo actual estaba agotado y no había dado resultados. Además, manifestó su desacuerdo con la actual conformación del directorio que responde a una lógica binominal, pese al cambio en el sistema electoral, proponiendo que se incorpore a los trabajadores con derecho a voz en el nuevo directorio, como parte de una reflexión más amplia sobre cómo debía elegirse su composición.

Abordó el problema de fondo relacionado con la alta concentración de la propiedad de los medios de comunicación, que se había intensificado durante la democracia. Afirmó que esto había empujado a TVN a uniformarse con los canales privados, especialmente en el tratamiento de la información, lo que contribuía a una cultura de pensamiento único. Reconoció el valor de la producción cultural de TVN en el pasado, especialmente en series, pero lamentó que en el ámbito informativo no se observaran diferencias significativas con los canales privados, los cuales, según él, respondían a una matriz ideológica clara y a intereses definidos. Respecto a la venta de bienes por parte de TVN, expresó que, aunque entendía que era una necesidad, no lo consideró una buena noticia. Finalmente, valoró la propuesta de financiamiento como un camino de salida, pero subrayó la importancia de fortalecer la señal regional.

El diputado Agustín Romero afirmó que nadie discute la importancia de la televisión pública, destacando su rol en la difusión de contenidos culturales, identitarios y tradicionales que tienen un valor intrínseco y que el Estado debía asumir la responsabilidad de invertir en ellos. Sin embargo, expresó su preocupación al escuchar que el objetivo del proyecto de financiamiento es mantener los actuales niveles de operación y audiencia de TVN, los cuales consideró costosos y con resultados mediocres. Además, criticó los altos sueldos que se pagan en la institución, señalando que no estaba dispuesto a apoyar un proyecto que los mantuviera, especialmente si se trataba de ejecutivos que no han demostrado buenos resultados, aclarando que podía entender sueldos elevados para figuras que atrajeran audiencia, pero no para quienes no habían cumplido con sus responsabilidades.

Solicitó formalmente a la comisión que se acuerde realizar una sesión secreta para conocer en detalle los sueldos más altos de TVN, argumentando que era la única manera de saber con precisión a quién se estaba financiando. Respecto al resto del proyecto, cuestionó la idea de que la modernización del directorio y la incorporación de un consejo para la audiencia fueran medidas que realmente mejorarían la operación del canal o permitirían comenzar a pagar el capital de la deuda. También se mostró crítico con la decisión de vender patrimonio, como el edificio de TVN, y sugirió que se evaluaran alternativas como el arriendo a largo plazo, especialmente si había interés por parte de data centers. Consideró que vender ese inmueble era prácticamente imposible y reiteró que, aunque no se involucraría en las decisiones internas de TVN, sí lo haría en lo relativo al financiamiento.

El diputado Miguel Mellado se refirió al informe financiero del proyecto, señalando que había tres aspectos fundamentales que, a su juicio, debían ser modificados. En primer lugar, cuestionó que la propuesta del Ejecutivo no contribuyera a mejorar ni la gestión interna ni la sostenibilidad financiera de TVN, ya que en lugar de reducir costos, se proponía aumentar el número de miembros del directorio de siete a nueve. Consideró que, si el objetivo era disminuir gastos, lo lógico sería mantener los siete actuales o incluso reducirlos a cinco. Planteó además una inquietud respecto al rol del trabajador que se incorporaría como director, preguntándose si este deliberaría en función de los intereses laborales colectivos o de los intereses generales de la empresa, lo cual consideró relevante para el funcionamiento del directorio.

En segundo lugar, expresó su preocupación por la creación del Consejo Asesor del Directorio y el Defensor de la Audiencia, advirtiendo que podría dificultar la toma de decisiones del directorio. Se preguntó qué ocurriría si el consejo y el directorio adoptaban posturas opuestas, y si eso terminaría entorpeciendo el funcionamiento institucional. También cuestionó quién estaría dispuesto a participar en ese consejo sin remuneración, salvo que existiera algún interés particular. En tercer lugar, abordó el tema del *endowment*, criticando las expectativas de rentabilidad que se planteaban en el proyecto. Explicó que, para alcanzar una rentabilidad del 8% como la del fondo de la Universidad de Harvard, se requeriría un capital de 72,5 millones de dólares, lo que equivaldría a cuatro veces el aporte fiscal propuesto. Advirtió que, en caso de que el fondo no alcanzara la rentabilidad esperada, el presupuesto nacional tendría que cubrir la diferencia, lo que implicaría que el Tesoro Público asumiría el costo. Comparó esta situación con el caso del Transantiago, sugiriendo que se estaba repitiendo un modelo de financiamiento fallido. Finalmente, concluyó que la empresa no estaba reduciendo costos, sino manteniendo el statu quo, y que los recursos propuestos servirían únicamente para cubrir ineficiencias.

El diputado Alexis Sepúlveda comenzó su intervención saludando al presidente del directorio de TVN, destacando su compromiso con lo público y, en particular, con la recuperación del canal, en un contexto que calificó como bastante complejo. Señaló que el reportaje publicado recientemente sobre los altos sueldos había agravado aún más la discusión sobre el financiamiento del canal, y expresó que no creía posible que el proyecto avance si TVN no lograba aclarar la situación expuesta en dicho medio. Por otra parte, reconoció la necesidad de mantener una televisión pública y sus redes regionales, pero advirtió que la crisis actual no debía ser una excusa para seguir reduciendo la capacidad regional de TVN.

Criticó que los ingresos de los ejecutivos no se justificaban con los resultados obtenidos y expresó que, aunque él apoyaba la existencia de una televisión

pública, esta debía ser capaz de competir en un entorno cada vez más exigente, y que con los niveles de ingresos actuales eso resultaba prácticamente imposible. Reiteró que, tratándose de una empresa del Estado, la información sobre los sueldos debía ser pública, y que el tema debía discutirse, aclararse y, si correspondía, modificarse.

El diputado Luis Cuello expresó dudas sobre si antes de la publicación del reportaje de los altos sueldos existió realmente una conformidad general respecto al proyecto de ley en discusión y, por otra parte, sobre la participación de representantes de los trabajadores en el directorio de empresas estatales. Mencionó el caso de Codelco, donde existen dos directores que representan a los trabajadores, y afirmó que no veía nada anómalo en ello.

El diputado Alexis Sepúlveda expresó que, en el contexto de una situación financiera compleja como la que atraviesa TVN, cualquier medida que no implique costos adicionales sería bienvenida y señaló que, ante esa necesidad le parece razonable no aumentar el número de integrantes del directorio ni crear un consejo, especialmente si estas iniciativas no habían demostrado ser efectivas en el pasado. Subrayó que cualquier esfuerzo por fortalecer TVN debía ir acompañado de una propuesta seria de viabilidad financiera que implicara ajustes en todos los niveles. Aclaró que no tenía objeciones respecto a la participación de representantes sindicales en el directorio, incluso los consideró bienvenidos, pero insistió en que lo fundamental en una situación como esta era reducir los costos, no aumentarlos.

El presidente del directorio de TVN, señor Jaime Gazmuri Mujica, respondió a las preguntas y comentarios de los parlamentarios, señalando que el directorio tiene la responsabilidad de administrar la empresa bajo el marco legal vigente, cuyo modelo consideró que está en crisis. Expresó que no era competencia del directorio definir un nuevo modelo de televisión pública, sino que esa tarea correspondía al Ejecutivo y al Congreso Nacional. Aclaró que el propósito central del directorio había sido asegurar que TVN siguiera funcionando con normalidad hasta el año 2026, para que, cuando se debiera responder por una deuda de 57.000 millones de pesos, existiera una empresa operativa y no en quiebra. Indicó que aún quedaban 5.000 millones de pesos aprobados por el gobierno del presidente Boric, pero que no se habían utilizado para evitar mayor endeudamiento. Explicó que esta decisión buscaba permitir al Congreso discutir el futuro de la televisión pública sin la presión de una empresa en crisis financiera. Aseguró que, gracias a las medidas adoptadas, TVN no tendría una “cola de acreedores” que complicara su viabilidad.

Planteó que existen distintos modelos de televisión pública y que el país debe decidir si quería una televisión financiada exclusivamente por el Estado, lo que implicaría una gobernanza similar a la de un servicio público, o un modelo de financiamiento mixto. También mencionó la posibilidad de optar por un canal de nicho o uno de alta audiencia, destacando que actualmente TVN era competitivo en ciertos horarios, especialmente en el prime, aunque reconoció que no se había logrado recuperar el éxito del matinal desde la muerte de Felipe Camiroaga. Afirmó que se está trabajando en un documento con propuestas de modelos de televisión pública, el cual pondría a disposición de la comisión. Defendió que esta administración había logrado reducir significativamente los costos operacionales, pasando de 30.000 millones a 5.000 millones de pesos.

Reconoció que existía un problema complejo con los salarios de la planta gerencial, pero aclaró que la información sobre esos sueldos es pública y se encuentra disponible en la página web de TVN, conforme a lo exigido por la ley y la

supervisión de la Superintendencia de Valores y Seguros. Respecto a los contratos de los rostros televisivos, explicó que no podían ser divulgados debido a que TVN no estaba sujeto al estatuto administrativo, sino al Código del Trabajo, lo que hacía que esos contratos fueran personales, no siendo datos públicos y aseguró que, mientras él estuviera en el cargo, no se transgrediría esa normativa. Finalmente, relató una decisión pasada del directorio que, a su juicio, había tenido un impacto negativo, consistente en no acceder a pagar el sueldo solicitado por la directora de programación, María Eugenia Rencoret, quien luego se trasladó a Mega junto con su equipo del área dramática. Señaló que esa decisión había debilitado la capacidad de producción de TVN, mientras que Mega, gracias a ese equipo, seguía obteniendo buenos resultados. Concluyó expresando que, aunque no se podía afirmar que esa decisión hubiera evitado la crisis, sí habría contribuido a disminuirla significativamente.

La Comisión recibió la exposición del Director Adjunto Planificación Estratégica de la Pontificia Universidad Católica de Chile, señor Sergio Godoy, quien comenzó aclarando que su intervención se realiza desde una perspectiva académica, sin vinculación política, y que su objetivo consiste en proponer una evaluación más amplia sobre la situación de Televisión Nacional de Chile (TVN). Señaló que el concepto de televisión de servicio público es una decisión soberana de cada país y que Chile históricamente ha creído en esta idea. Sin embargo, advirtió que la industria televisiva atraviesa una crisis profunda, con cambios tecnológicos y de mercado que han dejado obsoleta la infraestructura, sobre la que se han planteado soluciones, las cuales calificó como parches insuficientes. Indicó que, aunque se discutan medidas paliativas para la situación actual de TVN, el país necesita un debate más amplio y estratégico. Subrayó que este análisis debía considerar la estrechez fiscal y la obligación de optimizar cada peso invertido en políticas públicas, agregando que el mercado global de las comunicaciones presenta un exceso de oferta de contenidos y una concentración de propiedad, lo que podría aprovecharse para reducir costos en la producción de contenidos por parte de una televisora pública.

Por otra parte, advirtió sobre problemas estructurales en el sector, como fallas de mercado que afectan la competencia y la transparencia. Mencionó que vivimos en una “sociedad algorítmica” controlada por plataformas con intereses opacos, lo que impacta la forma en que las personas se informan y conviven. Además, señaló que la publicidad, que históricamente financia el 85% del sistema de comunicación, está siendo capturada por estas plataformas, generando un desequilibrio en el modelo económico tradicional. También mencionó el fenómeno en donde las plataformas se apropian de los ingresos publicitarios mientras los productores asumen el riesgo de generar contenidos, destacando que estos problemas requieren una reflexión profunda sobre el rol y la sostenibilidad de la televisión pública en el nuevo contexto digital.

En esa línea, planteó que Chile necesita una discusión profunda sobre el bien público que se busca garantizar mediante un cambio en TVN, más allá de soluciones paliativas. Señaló que este debate debe definir qué se entiende por televisión de servicio público y cuáles son sus objetivos estratégicos. Recordó que hace quince años había advertido sobre la crisis que hoy afecta a TVN, vinculada a transformaciones tecnológicas, cambios en el mercado y problemas estructurales en la industria, lo que se cumplió al pie de la letra. Añadió que el país enfrenta problemas sociales graves como la desinformación, la falta de cohesión social y la dificultad para mantener un debate público de calidad a nivel nacional, regional y local, subrayando la importancia de la producción local de contenidos, tanto por su valor cultural como por su impacto económico y de imagen país, destacando que Chile ha sido reconocido

internacionalmente por su capacidad creativa, lo que constituye un elemento de “soft power”. Añadió que TVN, al contar con una señal internacional, podía contribuir al posicionamiento global del país.

Por otra parte, advirtió sobre riesgos derivados de la “opacidad algorítmica”, donde plataformas digitales condicionan la información que reciben los ciudadanos, creando burbujas informativas. Señaló que la concentración de la propiedad en la producción y distribución de contenidos era una tendencia mundial, incluso en países con legislación antimonopolio robusta, y que esto afecta la competencia, ya que la publicidad, que financia el 85% del sistema de comunicación, está siendo capturada por dichas plataformas; a lo que se suma la vulnerabilidad tecnológica, indicando que depender exclusivamente de Internet era riesgoso ante ciberataques, y recordó que durante el terremoto de 2010 la radio fue esencial cuando colapsaron otras señales.

Propuso que la discusión sobre TVN debía ser estratégica y generosa, orientada a definir los bienes públicos que se querían garantizar mediante la televisión de servicio público, como el acceso gratuito y el carácter nacional inclusivo. Sugirió analizar los instrumentos que el Estado ya posee para generar bienes públicos, como la regulación a través del Consejo Nacional de Televisión y la Subtel, FONDART y mecanismos de financiamiento, además de la producción directa que corresponde a TVN. Indicó que era necesario revisar la articulación entre estos instrumentos y otros medios públicos, como Ondamedia, la radio de Carabineros, el Canal del Senado y de la Cámara de Diputados, así como medios municipales, para generar sinergias y eficiencias que actualmente se están perdiendo, invitando a los diputados y diputadas a a abrir una conversación profunda sobre el futuro de la televisión pública en Chile.

Con respecto al caso concreto de Televisión Nacional de Chile (TVN), afirmó la necesidad de reconsiderar su rol dentro de la cadena de valor audiovisual, explicando que tradicionalmente TVN había integrado todo el proceso, desde la gestión de ideas hasta la producción, programación y distribución, aprovechando su concesión televisiva. Sin embargo, planteó que hoy el aporte de una televisora pública debía orientarse más hacia la agregación y curaduría de contenidos, aprovechando la gran oferta existente y reduciendo costos de producción mediante la reutilización de material ya financiado por el Consejo Nacional de Televisión, como producciones subsidiadas que podrían tener una segunda ventana de exhibición en TVN, además de programas de archivo. En tal sentido, señaló que TVN podía desempeñar un papel clave en la distribución, mencionando el ejemplo de NTV, señal infantil financiada especialmente, y sugirió que se debía examinar todo el ecosistema de producción con la vocación de masividad que caracteriza a TVN, proponiendo que la cadena pública asuma la creación de espacios de debate y conversación política para fortalecer la esfera pública, señalando que contenidos bien elaborados no solo enriquecen el debate nacional, sino que también estimulan la competencia, como ocurrió con programas emblemáticos de periodismo de investigación que marcaron pauta en el pasado.

El señor Godoy añadió que TVN puede desarrollar servicios programáticos orientados a grupos vulnerables, como adultos mayores, quienes sufren aislamiento y estigmatización en los medios. Sugirió que, en coordinación con el Ministerio de Salud, se podrían generar contenidos sobre prevención, adherencia terapéutica y acompañamiento, lo que contribuiría a reducir costos en salud pública derivados de tratamientos incompletos o problemas psicológicos. También destacó la necesidad de fortalecer la producción informativa regional, ya que TVN, pese a tener centros pequeños en regiones, funcionaba principalmente como un canal santiaguino, en tal sentido propuso crear un sistema de pauta interregional para evitar la

centralización informativa, recordando que la desaparición de medios locales y regionales era una tendencia global que debilitaba el debate democrático. Advirtió que la proliferación de plataformas digitales y el debilitamiento de medios tradicionales habían deteriorado la calidad del debate público, dejando a los medios nacionales en una situación precaria, por lo que preservar un medio nacional robusto como TVN es esencial para resistir los cambios digitales y garantizar la diversidad informativa en todo el país.

Afirmó que la discusión sobre Televisión Nacional debía abordarse como un tema de soberanía nacional y que los partidos políticos tienen un rol insustituible para llevarla adelante, aprovechando el contexto de renovación política, afirmando que es el momento oportuno para debatir de forma constructiva, proponiendo realizar una evaluación económica del beneficio social que se busca alcanzar con los bienes públicos asociados a TVN. Explicó que este análisis permitiría justificar cualquier cambio, calculando el aporte real de la televisión pública en ámbitos como la lucha contra la desinformación, la generación de espacios de debate responsable y la cohesión social. Comparó este enfoque con el procedimiento utilizado para valorar la instalación del radiotelescopio en el norte del país, donde se cuantificó el beneficio en términos concretos. Además, sugirió incorporar técnicas de análisis de escenarios para proyectar el impacto de las decisiones a 20 o 30 años, dado que las condiciones actuales podrían quedar obsoletas en poco tiempo. Señaló que este método permitiría anticipar posibles cambios en la industria de las comunicaciones y diseñar políticas más sostenibles. Recomendó que la evaluación económica y el análisis de escenarios incluyeran no solo a TVN, sino también al ecosistema nacional de medios, con el fin de generar insumos sólidos para un debate legislativo en el que participaran todos los sectores políticos.

El diputado Miguel Mellado se refirió a la situación actual de Televisión Nacional de Chile (TVN), cuestionando su relevancia y sostenibilidad, afirmando que el valor real de un canal no está en sus activos físicos, sino en su audiencia y *rating*, y en tal sentido destacó que TVN actualmente no pesa, por lo que su eventual cierre no sería un desastre, dado su bajo nivel de audiencia. Indicó que el canal ha venido en declive y arrastra un déficit importante, superior a 12.000 millones de pesos este año, lo que genera dudas sobre quién asume esos costos. Sostuvo que el problema no es solo de programación, sino de dirección, consultando sobre la responsabilidad del directorio en esta crisis, quienes parecieran esperar ayuda del gobierno en lugar de asumir su rol, mientras se mantienen sueldos elevados para ejecutivos, cercanos a 160 millones de pesos líquidos al año, lo que consideró inaceptable en un contexto de crisis. En esa línea, afirmó que existe una mala administración y un directorio que no toma decisiones, pretendiendo que todos los chilenos paguen por el descalabro financiero.

El diputado Agustín Romero expresó que está de acuerdo con la necesidad de una conversación clara sobre el rol que debía cumplir TVN, ya que la discusión actual demuestra mucha opacidad respecto a qué se está defendiendo, si la pluralidad y el carácter público del canal o los altos sueldos de rostros y ejecutivos. Señaló que cuando asistió el Director Ejecutivo, solicitó conocer los sueldos de los rostros en una sesión reservada para determinar si los recursos que se piden son para mantener salarios millonarios o para financiar contenidos de valor social. Indicó que programas como NTV, periodismo de investigación o espacios culturales pueden justificarse aunque tuvieran bajo rating, porque cumplían una función pública. Sin embargo, criticó que se destinen fondos millonarios para salvar programas de

entretenimiento o concursos que nadie ve, hipotecando la posibilidad de sostener contenidos informativos y culturales que sí aportan a la sociedad. Cuestionó que se pretendiera vender patrimonio o entregar recursos estatales para seguir pagando sueldos elevados y producciones sin impacto.

Finalmente, expresó preocupación por la celeridad en la tramitación del proyecto de ley, destacando que su rechazo traería consecuencias, pero su aprobación sin un acuerdo claro, solo perpetuaría el despilfarro, destacando que la discusión debía centrarse en definir si el país estaba dispuesto a asumir el costo de mantener un canal público con un rol social, y que todos los sectores debían comprometerse con esa decisión.

El diputado Luis Cuello manifestó que la pregunta central es definir si el país está de acuerdo en producir bienes públicos y mantener una televisión de servicio público. Indicó que el debate no debe centrarse en el rating, ya que TVN siempre ha tenido una vocación masiva, produciendo tanto teleseries como contenidos informativos con impacto nacional. Explicó que el problema de fondo se reconduce al sistema de financiamiento, que en Chile se basa casi exclusivamente en publicidad, a diferencia de modelos internacionales como la BBC en Inglaterra o NHK en Japón, donde la televisión pública se financia mayoritariamente con impuestos directos. Por otra parte, advirtió que eliminar la televisión pública significaría entregar el espectro radioeléctrico y la televisión abierta a grandes grupos empresariales nacionales y extranjeros, lo que condenaría a la población a recibir un discurso único desde el punto de vista político, ideológico y cultural.

Agregó que la crisis de TVN no es aislada, sino parte de una tendencia global, ya que la publicidad se ha desplazado hacia otros mercados, afectando el financiamiento de los medios tradicionales. Consideró que el debate debía ser político y orientarse a buscar un instrumento de financiamiento estable que permitiera conservar la televisión pública. Además, criticó la venta de bienes inmuebles, especialmente sedes regionales y el edificio central, porque debilita la presencia territorial del canal.

El diputado Ricardo Cifuentes agradeció la exposición y destacó como aporte una perspectiva novedosa sobre la producción de bienes públicos y cómo evaluarlos. Señaló que, como exdirector de TVN, conoce la estructura interna del canal y considera interesante la propuesta de cuantificar económicamente el valor social de esos bienes, ya que permitiría validarlos y justificar su existencia. Indicó que existe información y estudios académicos sobre este tema, pero criticó que el proyecto enviado por el Gobierno no aborde esta dimensión, limitándose a crear un instrumento de financiamiento, tornándolo débil. Manifestó que está de acuerdo en que el Estado comprometa recursos para financiar la televisión pública, sin embargo debe definirse qué tipo de televisión se quiere para el futuro y cuáles son los bienes públicos que se pretenden proteger. Solicitó esta definición con una propuesta clara del Gobierno, que incluya costos operativos y objetivos estratégicos, observando que la urgencia por resolver el financiamiento desplaza el debate sobre contenidos y calidad, en circunstancias que es posible hacer buena televisión pública con menores recursos.

Además, cuestionó la falta de cobertura regional y la pérdida de programas que mostraban la diversidad territorial, como “Chile Conectado” y propuso que los Gobiernos Regionales puedan participar en el financiamiento de TVN, ya que les interesa promover sus territorios y actividades, lo que sería viable.

La diputada Camila Rojas manifestó que, a su juicio, lo primero que debía abordarse era la fórmula de financiamiento, ya que es esencial para que el canal

pudiera subsistir y, posteriormente, se pudieran tomar otras definiciones. Indicó que esta aclaración debe provenir del Ejecutivo, dado que el proyecto no se ha presentado con todas sus aristas, sino que se había concentrado en el tema del financiamiento, expresando la necesidad de votar pronto el proyecto de ley al tratarse de un asunto urgente. Por otra parte, destacó la importancia de considerar ciertos públicos que podrían quedar excluidos si no existía esta producción de bienes y servicios públicos, y afirmó que, aunque el rating fuera bajo, mucha gente seguía informándose a través de sus programas y noticiarios, lo que justificaba la necesidad de un financiamiento específico.

Reconoció que era necesario ajustar costos, pero insistió en que el canal seguía siendo un bien público necesario, enfatizando que uno de los problemas fundamentales es que no recibía fondos públicos, lo que hace más pertinente discutir su financiamiento antes que otros aspectos. Finalmente, consultó al expositor su opinión sobre el financiamiento propuesto y sobre cómo lograr que el canal respondiera mejor a todos los chilenos y chilenas.

El diputado Boris Barrera (Presidente) preguntó si el invitado coincide en que uno de los problemas s la forma de financiamiento, que ya no cumple su objetivo no solo en TVN, sino en toda la televisión debido a la irrupción de Internet. Consultó además sobre la propuesta de financiamiento mediante el mecanismo denominado *endowment* y pidió su opinión al respecto, señalando que hasta ahora solo se habían hecho parches en varias áreas del canal y que este no recibe financiamiento estatal, salvo el canal cultural.

El señor Godoy, respondiendo a las diferentes consultas, señaló que no valía la pena sostener indefinidamente una estructura que ya no responde a las condiciones actuales y que es necesario cuidar cada peso del erario nacional. Propuso realizar una evaluación económica y social sobre los bienes públicos que debería generar TVN, pero bajo un enfoque distinto, indicando que el canal, concebido en otro contexto, debía adaptarse. Destacó que TVN debe valorarse como un activo intangible, una marca que podía servir para curar y agregar contenidos producidos por universidades y productores locales, bajo su sello. Además, explicó que existía confusión respecto al impacto del canal, ya que se medía solo por rating, cuando lo importante era el alcance, es decir, cuántas personas distintas se exponían a la señal en un periodo determinado. Señaló que, aunque el rating promedio era bajo, la base de audiencia acumulada podía ser significativa, y que en Chile no se consideraban indicadores como la satisfacción, usados por modelos como la BBC.

Agregó que la televisión pública debe enfocarse en contenidos que los medios privados no ofrecen, lo que implica costos más bajos, citando ejemplos como PBS y NPR en Estados Unidos, que operaban con estructuras livianas, aportes federales y donaciones. Subrayó que el financiamiento basado en publicidad condiciona la programación hacia contenidos sensacionalistas para atraer audiencia, lo que reduce espacio para debates relevantes, indicando que la torta publicitaria televisiva había caído drásticamente en la última década, lo que hacía inviable sostener el modelo actual.

Señaló que la televisión pública difícilmente volvería a tener masividad, pero sí puede ser específica y distintiva, sin sobrecargar el erario público. Mencionó la posibilidad de aprovechar la gran oferta de creadores de contenido que necesitaban un espacio de exhibición, indicando que TVN no debería asumir toda la cadena de valor como antes, sino enfocarse en su rol como marca. Destacó que esta discusión requería altura de miras y la participación de todas las sensibilidades

políticas, con un espíritu generoso y patriótico que sirviera de ejemplo para otros debates.

Respecto a la consulta sobre el mecanismo de financiamiento mediante *endowment*, explicó que es interesante pero limitado, ya que con un fondo de 30 millones de dólares la rentabilidad conservadora sería de alrededor del 5 %, generando solo 1,5 millones anuales, lo que permitiría una operación muy pequeña. Señaló que este modelo exigiría una gestión austera y vocacional, sin altos sueldos ejecutivos. Finalmente, mencionó que se pueden aprovechar recursos existentes como Ondamedia, incorporando algoritmos de personalización y curando contenidos para generar programación eficiente, como ciclos de cine chileno. Indicó que estas medidas permitirían satisfacer las distintas sensibilidades presentes en la discusión, con un costo muy bajo.

La Ministra Secretaria General de Gobierno, señora Camila Vallejo Dowling lamentó que no se pueda votar el proyecto en la sesión de hoy y sostuvo que se trata de un proyecto bien construido y de base transversal, elaborado sobre la base del texto heredado de la administración anterior y que lleva cerca de cuatro años esperando su tramitación, precisando que no busca solo entregar más recursos a Televisión Nacional, sino establecer una estructura de financiamiento sostenible en el tiempo, pues la democracia requiere un canal público a la altura de los desafíos del país e integrado a un ecosistema comunicacional diverso. Subrayó que las indicaciones presentadas tuvieron por objeto lograr un acuerdo lo más amplio posible, ya que Televisión Nacional de Chile (TVN) no pertenece a un gobierno de turno sino al país, y que su autonomía implica que no debe depender editorial ni financieramente de quien gobierne, sino del mandato legal y del interés nacional.

Explicó que el problema principal existente radica en que el canal hoy depende casi exclusivamente de la publicidad y compite en igualdad de reglas de autofinanciamiento con los canales privados, pero soportando cargas adicionales fijadas por la ley que los privados no tienen, como mantener centros regionales, una señal internacional y una señal cultural y familiar, generándose una competencia en condiciones desiguales; por ello, indicó que tanto la administración anterior como la actual han coincidido en la necesidad de actualizar el modelo de financiamiento y fortalecer la gobernanza, explicando que el proyecto propone crear un fondo patrimonial, administrado de manera autónoma, que invierta un capital inicial para generar rentas estables que complementen los ingresos por publicidad y permitan sostener estructuralmente funciones públicas como los centros regionales y la señal cultural y familiar.

Agregó que existe una preocupación transversal por cómo TVN ha enfrentado sus déficits, en un contexto en que, a nivel global, la publicidad se ha desplazado hacia plataformas digitales y redes sociales, lo que ha afectado a la industria y ha llevado a que la mayoría de los canales presenten resultados negativos, con la excepción de Mega. Recalcó que TVN es una empresa autónoma, por lo que no corresponde al gobierno definir cómo reduce costos, optimiza gastos o adopta decisiones editoriales, materias que recaen en su estructura de gobierno corporativo, especialmente su directorio y administración. En ese marco, indicó que, aunque algunas preguntas no corresponderían ser respondidas por el Ejecutivo, sí podía reiterar lo que el propio canal ha reportado sobre medidas de optimización y mejora de resultados, afirmando que en 2025 se logró reducir un déficit proyectado significativo gracias a gestiones realizadas por la administración del canal, incluyendo decisiones como unificar la grabación de programas en una misma infraestructura para disminuir gastos, implementar transmisión por internet para operadores en Chile y el extranjero,

con lo que se redujo en más de 300 millones el costo asociado al uso de satélite y desarrollar nuevos productos digitales, como la “ficción vertical”, que ha tenido buenos resultados y contribuye a bajar costos. Añadió que el canal ha informado ahorros en casi todos sus procesos, de modo que 2025 habría tenido menores costos que 2024, y sostuvo que estas medidas, adoptadas autónomamente, han sido reportadas al gobierno y explicadas también a la Comisión.

La Ministra Vallejo explicó que la venta de activos, aun cuando ha sido una vía utilizada por TVN, no resuelve por sí sola el problema de la deuda, recordando que al canal se le ha autorizado endeudamiento de manera recurrente para enfrentar problemas de arrastre. Señaló que, según lo informado por el propio canal, se han puesto en venta algunos centros regionales con el propósito de reducir costos y obtener recursos, pero aclaró que ello no implica dejar de operar las señales regionales, pues cumplen un rol público clave asociado a la descentralización y a la atención de identidades y trayectorias culturales regionales, por lo que la operación puede mantenerse mediante otros mecanismos, como el funcionamiento en instalaciones de terceros, por ejemplo, universidades. Reiteró que, pese a esas enajenaciones, la deuda no se cubre completamente, mencionando que la eventual venta parcial del edificio de Santiago podría rebajarla de manera más significativa, e incluso su venta total permitiría pagarla, aunque reconoció que se trata de una infraestructura grande, particular y que el canal debe conservar parte de la sede para su funcionamiento. En esa linea, sostuvo que existe una fracción del inmueble en venta y que se están explorando alternativas como desarrollar data centers, con el fin de generar ingresos que permitan cubrir una parte relevante de la deuda de arrastre, reiterando que la estrategia principal para abordar este punto, conforme a lo reportado por TVN, ha sido la venta de activos ya materializada en algunos casos y la exploración comercial del edificio de Santiago por su mayor valor.

El diputado Carlos Bianchi señaló que uno de los inmuebles vendidos fue el de Punta Arenas, en la Región de Magallanes, y que allí quedó una dotación mínima de personal, del orden de seis o siete funcionarios, con una reducción significativa de la operación. Reconoció que existe programación regional, pero sostuvo que está en su mínima expresión, con horarios distintos y sin mantener espacios relevantes como noticias regionales en horarios prime, lo que, a su juicio, debilita la proyección y utilidad del canal en la región. Por ello, matizó que se mantenga la función de TVN en regiones, pues al relegar la programación regional a franjas de baja audiencia se limita la posibilidad de generar ventas y comercialización regional, con efectos que podrían replicarse en todo el territorio.

La Ministra Vallejo confirmó que una de las ventas efectivamente materializadas fue la del canal regional de Magallanes, precisando que, pese a ello, la señal sigue funcionando en otra infraestructura. Recalcó que las decisiones editoriales y de programación no dependen del Ejecutivo, ya que TVN es una empresa autónoma, por lo que ella puede referirse solo a lo que el propio canal ha informado y no a determinaciones del gobierno. Señaló que se estarían evaluando cambios de horarios con el objetivo de optimizar y fortalecer la función de los canales regionales, destacando que son muy relevantes y que, tanto esta administración como la anterior, así como el directorio y la directora ejecutiva, buscan revitalizar TVN para adaptarlo a nuevas audiencias y realidades sin que ello implique reducirse, sino revalorizar su rol público y el de sus centros regionales. Finalmente, explicó que las decisiones de programación y contenidos se adoptan internamente por responsables técnicos específicos, quienes actúan de manera profesional y autónoma dentro del canal.

El diputado Miguel Mellado, planteó dudas sobre si la Comisión de Hacienda podrá conocer con precisión cómo cerró TVN el año 2025, señalando que, cuando se presentó información en octubre, el canal mantenía una deuda muy elevada, y manifestando la relevancia de contar con el dato final de cierre, idealmente con una exposición de TVN en la próxima sesión. Comparó la situación financiera de distintos canales, mencionando que algunos habrían cerrado con pérdidas significativas mientras Mega no, sugiriendo que ello remite a problemas de gestión. Cuestionó además el nivel de remuneraciones de ejecutivos, indicando que se han reportado sueldos propios de empresa privada, y puso en duda la conveniencia de aumentar el número de integrantes del directorio, planteando que podría ser preferible reducirlo para hacerlo más eficiente. En ese contexto, sostuvo que antes de entregar un fondo relevante es necesario clarificar qué está haciendo TVN para mejorar su gestión interna y cómo será la administración futura, agregando que, si el canal público mantiene estructuras salariales similares a las de canales privados, debería también exhibir resultados comparables.

La Ministra Vallejo indicó que, según información pública, en 2025 los intereses y reajustes asociados a la deuda bordearían los cuatro mil millones, y que la deuda acumulada, no atribuible solo a la administración del último año, alcanzaría aproximadamente los setenta mil millones. Por otra parte, sostuvo que no es correcto exigir a TVN los mismos resultados que a canales privados, porque el canal público debe financiar obligaciones adicionales mandatadas por ley que los privados no tienen, como centros regionales, señal internacional, el canal cultural,familiar,infantil y el resguardo de un archivo, lo que refuerza la necesidad planteada desde la anterior Administración de avanzar hacia un modelo de financiamiento mixto, combinando ingresos comerciales por publicidad con aportes públicos que respondan a esas cargas públicas.

Sobre remuneraciones, explicó que TVN es una sociedad anónima abierta que compite en el mercado, lo que dificulta transparentar ciertos pagos de rostros por razones laborales y competitivas, pero afirmó que la administración ha señalado un estándar interno según el cual ningún rostro gana más que la dirección ejecutiva, y que, en términos comparativos, los sueldos estarían por debajo del mercado y de los competidores privados. Respecto del fondo patrimonial (*endowment*), aclaró que el capital semilla no se entrega directamente a TVN, sino a un fondo con estructura y directorio propios, independiente del canal, cuya función es invertir y rentabilizar los recursos; añadió que DIPRES analizó su funcionamiento comparándolo con experiencias similares y considerando una regla de “matching” (aportes privados y públicos equivalentes), estimando que con ciertas proyecciones podría alcanzarse, en torno a doce años, una rentabilidad anual del orden de cinco mil quinientos millones, que sería un complemento menor frente a los costos totales del canal. Recalcó que la principal fuente de ingresos seguiría siendo la publicidad vinculada a la señal abierta y su vocación de masividad, mientras el *endowment* aportaría estabilidad y autonomía financiera para no depender de ciclos políticos. Finalmente, advirtió que si el proyecto no se aprueba se mantendría el “*status quo*”, lo que estimó inconveniente, y defendió que la innovación del proyecto es pasar de aportes vía ley de presupuestos a una estructura autónoma de largo plazo que entregue mayor certeza al canal.

El diputado Agustín Romero señaló que en una sesión previa con el presidente del directorio, señor Gazmuri, manifestó su preocupación por los altos

sueldos de algunas figuras del canal. Indicó que en esa ocasión solicitaron conocer los montos de esas remuneraciones y pidió reiterar formalmente esa petición, explicando que, si el Congreso va a aprobar recursos para un fondo patrimonial, necesitan asegurarse de que dichos aportes se orienten a fortalecer la misión pública, la línea editorial y la infraestructura, y no a financiar rostros o sueldos cuantiosos de estrellas. Planteó además la inquietud de que existan figuras remuneradas sin estar efectivamente en pantalla o sin realizar programas, y sostuvo que las cláusulas de confidencialidad de los contratos de trabajos, invocadas por el presidente del directorio, le parecen una justificación inaceptable cuando se solicitan recursos públicos. Como alternativa para no atrasar la votación prevista, propuso revisar esa información en una sesión secreta breve, con exhibición de documentos, resguardando la privacidad si fuera necesario, para despejar mitos y clarificar si lo que se financia es la televisión pública o remuneraciones elevadas de figuras.

La Ministra Vallejo enfatizó que es fundamental aclarar que los recursos del *endowment* no se destinarán a pagar rostros, porque éstos trabajan en la señal abierta y la señal abierta no recibe recursos públicos, sino que se autofinancia con ingresos privados, principalmente publicidad. Señaló que la regla del proyecto es estricta: los aportes asociados al *endowment* sólo pueden financiar cargas públicas y la señal abierta no está definida como carga pública, sino que compite bajo reglas de mercado, por lo que las remuneraciones de figuras se solventan con ingresos comerciales.

Respecto de la solicitud de transparentar sueldos individualizados, explicó que el directorio considera compleja esa divulgación por dos motivos. En primer lugar, porque no se puede actuar fuera del marco legal, mencionando que el Código del Trabajo no habilita publicar remuneraciones y, por otra parte, porque afectaría la competencia frente a otros canales al entregar información sensible a competidores, recordando que TVN, aunque es un canal público, funciona como sociedad anónima abierta y está sujeto a reglas de empresa. Añadió que, para asegurar el buen uso y la transparencia, se establecen cuentas totalmente separadas entre lo que ingresa por publicidad y lo que ingresa por recursos vinculados al *endowment*. Finalmente, reiteró el estándar informado por la directora ejecutiva, en que nadie en el canal, incluidos los rostros, gana más que la dirección ejecutiva, y los salarios de esas figuras estarían por debajo de los valores de mercado en comparación con otros canales.

El diputado Ricardo Cifuentes reiteró que el *endowment* es, en sí mismo, un buen mecanismo de financiamiento de largo plazo para una institución pública sensible, porque ayuda a independizarla de las presiones y aprobaciones presupuestarias anuales y de las variables asociadas al gobierno de turno. Sin embargo, advirtió que el proyecto no aborda problemas de fondo de TVN y que, aun con un *endowment* mucho mayor, no se resolvería la crisis si no se corrige un problema de diseño estructural, pues a su juicio, la empresa no ha ajustado adecuadamente su misión y visión a los cambios que vive la televisión en el mundo, por lo que el problema persistiría al margen de la fuente de financiamiento.

Sostuvo que el tema de los rostros no sería hoy el principal problema, afirmando que en el pasado se redujeron remuneraciones de manera significativa y que no ve sueldos escandalosos actualmente, especialmente si se mantiene el criterio de que nadie gana más que la directora ejecutiva. Planteó que lo central es lograr un gran acuerdo político para revisar y redefinir misión y visión de TVN en esta nueva era comunicacional, defendiendo la necesidad de mantener un

canal público por su rol en la democracia, el pluralismo y una oferta informativa de interés general que la televisión privada, orientada legítimamente por intereses comerciales, no garantiza del mismo modo. Advirtió además que no tiene sentido discutir solo financiamiento si la televisión pública está en crisis, mencionando el debilitamiento en cobertura regional y la obsolescencia tecnológica. Señaló que extraña un planteamiento integral de TVN sobre cómo modernizar su operación y reducir costos con nuevas herramientas, y que esta discusión debería realizarse con directivos y responsables del canal, y con un acuerdo amplio entre fuerzas políticas, considerando especialmente a comunidades más aisladas con menor acceso a comunicaciones.

Finalmente, expresó dudas técnicas sobre el monto propuesto del *endowment* y su capacidad real de generar los ingresos esperados en los plazos señalados, sugiriendo que podría requerirse ajustar la cifra, pero insistiendo en que antes debe definirse para qué televisión pública se quiere financiar. Concluyó que, tal como está planteado, lo que se votaría el martes sería una solución parcial que no resolvería el problema de fondo de TVN.

El diputado Miguel Mellado manifestó plena coincidencia con lo planteado por el diputado Cifuentes, señalando que el problema central de TVN es de diseño y que su modelo actual se encuentra obsoleto, cuestión que incluso han planteado al presidente del directorio. Sostuvo que no tiene sentido seguir agregando cargas a una estructura que ya no resulta sostenible y que, además, este proyecto se encuentra recién en primer trámite legislativo, por lo que no se resolverá en el actual gobierno, quedando su continuidad y enfoque entregados a la próxima administración y a la futura ministra a cargo, junto con definir cuál será la mirada sobre Televisión Nacional.

Indicó que, si bien algunas sedes regionales, como La Araucanía, funcionan adecuadamente en lo noticioso, han perdido cobertura por cambios tecnológicos, lo que evidencia nuevamente un problema de diseño y de redes que no ha sido resuelto. Reiteró que existe consenso en la necesidad de que TVN continúe cumpliendo su rol público, pero advirtió que no se observa con claridad una estrategia para mejorar su administración y funcionamiento futuro, distinta de la lógica del pasado. Asimismo, expresó dudas respecto de la efectiva separación contable entre recursos públicos y privados, señalando que la memoria institucional sería una sola, y cuestionó la separación práctica entre señales, considerando que rostros de 24 Horas también participan en la televisión abierta. Finalmente, concluyó que este es un debate que debe retomarse con mayor profundidad en el próximo gobierno, ya que, a su juicio, el proyecto no alcanzará a despacharse en el corto plazo.

El diputado Juan Santana planteó que resulta equivocado que la discusión se reduzca a las remuneraciones de rostros o altos ejecutivos de TVN, pues a su juicio el punto de fondo es definir si se considera necesario que exista un medio de comunicación público que contribuya al país y cuál es el rol que debe cumplir. Señaló que concentrarse en el gasto asociado a sueldos, como ha ocurrido en otras discusiones legislativas, distorsiona la relevancia del proyecto y dificulta un análisis sustantivo.

En esa línea, comparó esta situación con otras empresas públicas, indicando que no se les exige necesariamente grandes rentabilidades, porque su función puede ser estratégica o de fomento, y por tanto corresponde debatir cuál es el “costo” razonable para el Estado de cumplir ciertos fines públicos, en este caso a través de un medio de comunicación con potencial aporte educativo y social. Agregó

que los canales y formas de comunicación cambian y pueden adaptarse, pero subrayó que la televisión sigue siendo un medio relevante para una parte importante de la población.

La diputada Gael Yeomans señaló que esta discusión no se inicia ahora, sino que corresponde a un proyecto ingresado en 2022, originado en una iniciativa del expresidente Sebastián Piñera, y que ya acumula dos períodos legislativos bajo gobiernos de distinto signo, lo que demuestra que existe una trayectoria de debate y una intención transversal de avanzar, por lo que estimó que no corresponde “partir de cero” ni desconocer lo ya discutido. Subrayó además que TVN enfrenta cargas públicas que otros canales no tienen, como la obligación de informar a nivel internacional, y sostuvo que si se considera necesario contar con un canal público que también comunique hacia el exterior, entonces deben generarse las condiciones para que esa función pueda cumplirse.

Asimismo, solicitó que la ministra profundice sobre los resultados del canal público infantil, consultando por su desempeño y nivel de adherencia en comparación con canales infantiles privados, considerando que es un instrumento relativamente nuevo y relevante para evaluar. También propuso incorporar al análisis la comparación con el financiamiento público de televisiones públicas en otros países, para dimensionar alternativas y estándares. Finalmente, reconoció que las condiciones para el debate no son óptimas por la época del año, pero sostuvo que corresponde cumplir la labor legislativa y enfrentar el problema financiero con la propuesta existente, evitando postergar la discusión, y afirmó que el *endowment* puede ser un instrumento financiero viable dentro de la salida que plantea el proyecto.

El diputado Luis Cuello recordó que los temas planteados ya se habían abordado en sesiones anteriores y coincidió en que, aunque es legítimo, resulta reduccionista centrar la discusión en los sueldos, porque el proyecto no resolverá esa materia, que corresponde a la administración del canal y a sus condiciones de competencia. Sostuvo que el problema de TVN es estructural, ya que hoy compite de igual a igual con la televisión privada y se autofinancia principalmente con avisaje, algo que no ocurre en otros países, donde las televisiones públicas suelen tener financiamiento mixto o estatal, pero siempre con algún componente público, afirmando que no existe un caso comparable a TVN que se sostenga solo con publicidad.

Planteó que el debate es político y profundo, vinculado al funcionamiento del sistema democrático, que no se reduce al acto de votar, sino que requiere condiciones efectivas para la libertad de expresión y la diversidad de opiniones. En esa línea, afirmó que existe una concentración excesiva de la propiedad de los medios, lo que derivaría en visiones homogéneas en la televisión abierta, y sostuvo que una televisión pública es necesaria para asegurar pluralismo y diversidad, más allá de las lógicas económicas que, incluso con pérdidas, permitirían mantener canales por intereses ideológicos. Finalmente, llamó a avanzar y votar la propuesta la próxima semana, lamentando que no se haya votado ese día, y señaló que el proyecto no sería radical, pues solo agrega un componente público complementario al autofinanciamiento, con el objetivo de dar viabilidad financiera a funciones propias de la televisión pública que, a su juicio, han prestado un servicio relevante a la población.

El diputado Agustín Romero sostuvo que la discusión es valiosa, pero recalcó que el rol del Parlamento es representar al pueblo y, por lo mismo, cuando el Ejecutivo solicita recursos públicos corresponde exigir explicaciones claras

sobre el para qué y el por qué. Señaló que su preocupación no es reducir el debate a los sueldos, sino obtener antecedentes completos para entender cómo encaja el proyecto con una definición de propósito y de plan para TVN, entendiendo qué se pretende hacer, cuál será el rol del canal y a qué se destinarán concretamente los recursos del fondo patrimonial, si a remuneraciones, señal infantil, señal internacional, reforzar equipos periodísticos u otros fines. Planteó dudas sobre la solidez de las proyecciones de rentabilidad del *endowment* y advirtió el riesgo de que, si el canal ya está vendiendo patrimonio para financiar su operación, cualquier nuevo aporte "se diluya" sin cambios de fondo y luego se vuelva a pedir más recursos. En esa línea, insistió en que pedir detalles de lo que hoy se paga busca dimensionar la magnitud del problema y anticipar el uso real de los recursos.

Por otra parte, cuestionó la separación que describió la ministra entre recursos privados para la señal abierta y recursos públicos para cargas públicas, señalando que, según su entendimiento, TVN funciona como una sola entidad con una memoria única y un solo "RUT", y por tanto solicitó que se explique cómo operaría esa división en la práctica. Finalmente, expresó escepticismo respecto de que figuras relevantes, fichadas desde otros canales de alta audiencia, estén remuneradas bajo los estándares descritos, y pidió una explicación clara sobre en qué señal y bajo qué fuente de financiamiento se ubican esas figuras, afirmando que, dada esa confusión, el proyecto se le vuelve más complejo y requiere aclaraciones antes de avanzar.

El diputado Frank Sauerbaum coincidió en que existe un debate de fondo pendiente y planteó que el proyecto se concentra exclusivamente en el financiamiento, sin abordar alternativas como revisar o incluso eliminar algunas cargas públicas que, a su juicio, incrementan las pérdidas. Indicó que, según los datos disponibles en la memoria de TVN a septiembre de 2025 las pérdidas alcanzaban $11.773 millones, y destacó que incluso el segmento que se supone se autofinancia ("área privada") registraría pérdidas por alrededor de $6.500 millones.

A partir de ello, sostuvo que la diferencia relevante es que, en el sector privado, las pérdidas las asumen los propios privados, mientras que en TVN el déficit termina siendo un asunto que afecta a todos los chilenos, lo que refuerza la preocupación por la sustentabilidad del canal y del proyecto. En ese contexto, afirmó que no queda claro qué se quiere hacer exactamente con los recursos, criticando la referencia reiterada a expresiones como "fortalecer el rol público", sin explicar qué significa en términos concretos, como se materializaría, ni en qué se gastaría la plata. Finalmente, sostuvo que no parece razonable aprobar un aporte de la magnitud prevista en el proyecto sin un nivel de especificidad y plan de ejecución comparable al que exigiría una inversión de ese tamaño en el sector privado.

La Ministra Vallejo llamó a la responsabilidad y a revisar el proyecto de ley en detalle, mencionando que se realizan afirmaciones que no se condicen ni con el proyecto de ley, ni con el funcionamiento real de TVN. Indicó que basta la lectura del proyecto, mencionando expresamente el artículo 37, para constatar que se exige contabilidad separada respecto de los ingresos vinculados al *endowment*, y recalcó que hoy TVN no recibe recursos públicos para financiar la señal abierta ni para pagar sueldos de "rostros"; afirmando que el único financiamiento público permanente actual ingresa al canal cultural, mientras el resto del canal se autofinancia con reglas de mercado, como cualquier canal privado.

Aclaró que lo que propone la ley es que la rentabilidad del *endowment*, generada por la inversión de un capital inicial, financie exclusivamente las cargas públicas definidas por la legislación, no la señal abierta, citando como ejemplos el canal cultural, la señal internacional que no compite con otros canales y los centros

regionales. Añadió, a modo de antecedente, que 24 Horas concentra una porción relevante de audiencia frente a otros noticiarios y que el canal cultural se encontraría bien posicionado, incluso liderando entre canales infantiles, pese a operar sin avisaje y solo con recursos públicos.

Explicó que la señal abierta, aunque se financia con publicidad, no logra competir plenamente porque termina subsidiando con esos ingresos privados otras cargas públicas que los privados no tienen, lo que contribuye a su dificultad financiera; reconoció que la operación regional es insuficiente y que se han puesto activos e infraestructura a la venta para optimizar. Finalmente, insistió en separar los planos del debate, por un lado, entender con precisión el esquema de financiamiento y separación contable que existe y el que propone la ley; y por otro, dar una discusión más de fondo sobre el rol público que se quiere para TVN. Subrayó que le preocupa que el debate público siga instalando la idea de que TVN se financia permanentemente con recursos del Estado, porque según afirmó eso no es así, salvo el caso del canal cultural y capitalizaciones transitorias para inversiones específicas, no existiendo hoy financiamiento público permanente fuera de ese ámbito.

El diputado Carlos Bianchi, expresó, en términos respetuosos, su molestia por la postura que adoptó la ministra al señalar ante la comisión que no se habría analizado ni estudiado el proyecto. Sostuvo que corresponde actuar con prudencia y que la forma en que se dirigió a la comisión le resulta incómoda, afirmando que no es habitual que un ministro o ministra comparezca con ese tono o formulando ese tipo de reproches.

El diputado Frank Sauerbaum cuestionó el tono del debate, señalando que le parecía una falta de respecto. Llamó a la revisión de los balances de TVN, afirmando que lo expresado no se trata de opiniones sino de cifras. Sostuvo que cerca de un 60% de las empresas del Estado generan pérdidas que finalmente pagan los contribuyentes, por lo que, a su juicio, la Comisión debe ser muy cuidadosa al autorizar recursos para una empresa estatal que describió como un “saco sin fondo” por sus pérdidas permanentes. En ese marco, se refirió a las cifras de pérdidas de TVN y de sus señales, para argumentar que el debate es, esencialmente, sobre el uso de recursos públicos y no una caricatura centrada en gastos anecdóticos.

El diputado Boris Barrera (Presidente) solicitó que se adopte y mantenga un tono respetuoso en el debate, solicitando respetar el tratamiento dentro de la Comisión. Señalo que las afirmaciones de ambos lados han tensionado el debate, por lo que llamó a cuidar las formas.

El diputado Ricardo Cifuentes planteó que es necesario sostener una conversación de buen nivel más allá de las diferencias, y sostuvo que TVN sí ha tenido financiamiento público relevante. Recordó que hace unos siete años la Comisión aprobó un aporte adicional, del cual aún quedaría aproximadamente la mitad sin usar porque estaba destinado a un cambio tecnológico de antenas que no se habría concretado. Añadió que TVN también cuenta con autorizaciones de endeudamiento con aval del Estado otorgadas en gobiernos anteriores, lo que, a su juicio, constituye igualmente recursos públicos; mencionó montos significativos asociados a bonos y depósitos en bancos, para concluir que en estos años TVN ha contado con un volumen alto de financiamiento público.

Indicó que no plantea esto solo para contradecir, sino para subrayar la urgencia de arreglar el modelo, porque de lo contrario se seguiría repitiendo un esquema en que los recursos se consumen sin control efectivo y sin resultados.

Señaló que, si se debe aprobar un mecanismo de financiamiento o endeudamiento para salir de la situación actual, estaría dispuesto a apoyarlo por considerarlo más racional, pero pidió no desconocer antecedentes que estima públicos y notorios.

Finalmente, cuestionó que se esté discutiendo un instrumento de financiamiento para una televisión que, en su opinión, no está adecuadamente actualizada a la realidad actual, mencionando como ejemplo la señal internacional de TVN, indicando que fue muy relevante cuando el acceso a internet no estaba masificado, pero que hoy canales privados también pueden verse globalmente por internet, por lo que la ventaja competitiva cambió, por lo que requiere modernizarse.

La Ministra Vallejo mencionó que no tuvo intención de ofender y acogió el llamado del Presidente de la Comisión a mantener un tono que permita una conversación adecuada sobre un tema relevante. Explicó que TVN tiene gastos corrientes y no corrientes, y que respecto de estos últimos han existido capitalizaciones y autorizaciones de endeudamiento para enfrentar problemas estructurales de su base financiera, enfatizando que esas medidas han sido más bien excepcionales y discutibles en cuanto a si constituyen o no un financiamiento permanente. Indicó que, para gastos permanentes como la señal abierta, el modelo vigente es el autofinanciamiento y que el Ejecutivo no busca innovar en ese punto, sino proponer una estructura de financiamiento que no dependa solo de la publicidad y que entregue certezas para que la misión pública del canal se sostenga y se fortalezca. Señaló que es legítimo debatir si el mecanismo propuesto y los montos son suficientes, pero defendió que se trata de una propuesta estructural destinada a dar estabilidad.

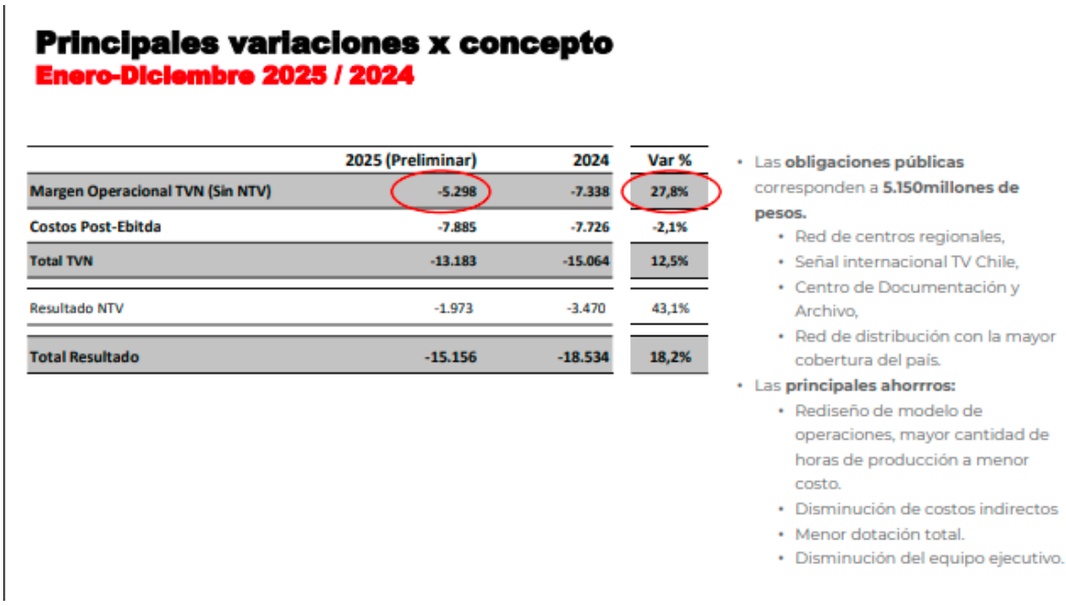
Añadió que esta estructura debería ir acompañada de un mandato legal que defina, a grandes rasgos, en qué consiste la misión pública y la mirada de futuro, sin vulnerar la autonomía ni intervenir en la línea editorial, recordando que existen resguardos institucionales como el rol del Senado en la aprobación de nombramientos del directorio. Mencionó, como ejemplo de mirada de futuro, la digitalización completa, indicando que es un camino posible y conversado con el canal, pero que requiere preparar condiciones y recursos porque implica inversión inicial en infraestructura, que eventualmente puede traducirse en mejores oportunidades o ahorros a futuro. Finalmente, explicó que la discusión lleva mucho tiempo y que el Ejecutivo espera que el Congreso, aunque cambie su composición el 11 de marzo, pueda hacer un aporte legislativo en esta materia, no solo votando el proyecto, sino discutiendo en particular elementos como misión pública, rol, estructura de financiamiento, gobernanza y el Consejo de la Audiencia, orientado a innovar en la relación con nuevas audiencias.

El diputado Boris Barrera (Presidente) planteó que la votación se realizará el próximo martes, aclarando que en esta instancia se votan únicamente las normas que correspondan a la competencia de la Comisión. Además, informó que se citará a sesión previamente el día lunes para escuchar las exposiciones que aún estén pendientes, de modo que el martes la Comisión llegue solo a votar.

La Comisión recibió al **Gerente de Finanzas de TVN, señor Claudio Alarcón Jara**, quien acompaño a su exposición una presentación para abordar los resultados de TVN del año anterior[3]. En primer lugar, expuso una lámina comparativa

[3]Disponible en: https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=380554&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

del resultado preliminar 2025 de TVN frente al año 2024, destacando puntos que consideró relevantes para la Comisión.



Principales variaciones x concepto

Enero-Diciembre 2025 / 2024

	2025 (Preliminar)	2024	Var %
Margen Operacional TVN (Sin NTV)	-5.298	-7.338	27,8%
Costos Post-Ebitda	-7.885	-7.726	-2,1%
Total TVN	-13.183	-15.064	12,5%
Resultado NTV	-1.973	-3.470	43,1%
Total Resultado	-15.156	-18.534	18,2%

- Las **obligaciones públicas** corresponden a **5.150millones de pesos.**
 - Red de centros regionales,
 - Señal internacional TV Chile,
 - Centro de Documentación y Archivo,
 - Red de distribución con la mayor cobertura del país.
- Las **principales ahorrros:**
 - Rediseño de modelo de operaciones, mayor cantidad de horas de producción a menor costo.
 - Disminución de costos indirectos
 - Menor dotación total.
 - Disminución del equipo ejecutivo.

Indicó que el margen operacional de TVN (sin NTV) mejoró entre 2024 y 2025 en un 27,8%, reduciéndose la pérdida desde $7.338 millones a $5.298 millones, y precisó que esta última se explica principalmente por las denominadas obligaciones públicas, que incluyen actividades esenciales para la labor social del canal pero que actualmente generan pérdidas, como la red de centros regionales, la señal internacional TV Chile, el Centro de Documentación y Archivo y la red de distribución con mayor cobertura del país; en este punto, subrayó que TVN sería el único con casi o más de 200 concesiones a nivel nacional, lo que condiciona su estructura de costos al compararse con el promedio de la industria. Explicó que la mejora o ahorros respecto del año anterior obedecería principalmente a un rediseño del modelo de producción y operación para generar más horas a menor costo, con medidas prácticas como utilizar tres programas en un mismo estudio y cerrar otros, junto con una disminución de costos indirectos, adjudicaciones más económicas en licitaciones y una menor dotación total, incluyendo reducción de equipos. Concluyó que, pese a estas acciones de gestión, se ha mantenido el desempeño del canal 24 Horas, que seguiría líder entre los canales informativos de cable, y que los niveles de audiencia de TVN se mantienen, aunque por debajo de la competencia, conservando un alcance masivo.

Explicó que, tras el margen operacional de TVN, la pérdida aumentó principalmente por efectos financieros asociados a una deuda significativa de arrastre, la cual debe reajustarse anualmente según IPC, pagar intereses y considerar una depreciación acorde al tamaño de la empresa, factores que han ido encareciendo el costo año a año:

Principales variaciones x concepto
Enero-Diciembre 2025 / 2024

	2025 (Preliminar)	2024	Var %
Margen Operacional TVN (Sin NTV)	**-5.298**	**-7.338**	**27,8%**
Costos Post-Ebitda	**-7.885**	**-7.726**	**-2,1%**
Total TVN	**-13.183**	**-15.064**	**12,5%**
Resultado NTV	-1.973	-3.470	43,1%
Total Resultado	**-15.156**	**-18.534**	**18,2%**

- Depreciación y amortización
- Unidades de reajuste (Actualización Crédito por IPC)
- Costos Financieros (Intereses)
- Ingresos Financieros (Depósitos a plazo)

Señaló que en 2025 la deuda se incrementó producto de un crédito con aval del Estado solicitado en enero, aunque dicho aumento no se reflejó en igual magnitud en el costo del pasivo debido a que la inflación fue menor que en 2024. Explicó que el resultado de TVN se compone así de dos elementos relevantes, a saber, el margen operacional y los efectos financieros derivados de la deuda histórica. Añadió que existe además la línea de resultado NTV, la cual se encuentra completamente financiada, primero mediante la capitalización realizada al momento de su creación, vigente hasta mediados de 2025, y luego a través de un aporte fiscal de $2.000 millones durante ese año. Concluyó que, considerando todos estos factores, se observa finalmente una reducción en la pérdida total de TVN.

En cuanto al Estado de Situación de la Deuda Financiera, expuso la siguiente lámina:

Deuda Financiera
Estado de Situación

Perdidas Históricas

- Perdidas Acumuladas por $96 mil millones de pesos en la historia de TVN.
- Entre el 2014 y el 2024 las perdidas alcanzaron $80 mil millones:

Deuda Financiera

- A Diciembre 2025 está en el orden de 70.000 millones de pesos.
- Esto considera 57.500 millones de pesos con vencimiento a abril 2027. Correspondientes al crédito con aval del estado tomado el 2020 a BCI y con cesión parcial a CCB.
- 12.500 millones tienen vencimiento el año 2035 y corresponden al crédito con aval del estado tomado el año 2025 al banco Security. Como parte de la autorización de 24.000 millones de aval del estado del cual se ha aprobado tomar 19.000 millones (12.000 millones 2025 y 7.000 millones 2026 que se encuentran en proceso)

Banco	Fecha Crédito	Monto Original (UF)	Estimado a Diciembre 2025 (UF)	Estimado a Diciembre 2025 (M$)	Condiciones
BCI	mar-20	1.293.444,7	1.033.445	40.821.067	Bullet, tasa UF+1,47% a 7 años. (referencia tasa BC 1,00%)
CCB	mar-20	418.629,6	418.630	16.535.868	Bullet, tasa UF+1,47% a 7 años. (referencia tasa BC 1,00%)
Security	ene-25	314.785,0	314.785	12.434.008	Bullet, tasa UF+3,98% a 10 años, (referencia tasa BC 5,00%)
TOTAL DEUDA FINANCIERA			**1.766.859**	**69.790.942**	

Explicó que TVN arrastra una pérdida histórica acumulada de aproximadamente $96.000 millones, asociada a una deuda financiera que, a fines de 2025, alcanzaría cerca de $70.000 millones, cuyo primer vencimiento relevante se produciría en 2027, y señaló que estos antecedentes buscaban dar contexto a la discusión sobre la situación de la empresa en 2025 con proyección a 2026, ofreciendo

responder consultas. Luego, al vincular el diagnóstico con el proyecto en tramitación, explicó que éste se relaciona principalmente con la pérdida operativa del orden de $5.000 millones, la cual TVN no logra financiar mediante publicidad, enfatizando que el mercado publicitario habría caído en torno a 42% real en los últimos diez años, lo que hace poco probable una recuperación permanente de la capacidad de venta publicitaria para subvencionar las necesidades del canal, pudiendo eventualmente existir mejoras solo transitorias. Agregó que la situación de deuda es un problema relevante que no aborda el proyecto, pero que impacta significativamente a la empresa, y recordó que el actual presidente, Jaime Gazmuri, al asumir en octubre, planteó alternativas en evaluación respecto del edificio, destacando como opción más plausible la venta de la mitad del inmueble, para lo cual se busca comprador y se analizan fórmulas para subdividirlo; añadió que una eventual venta total también sería una alternativa a valor, pero que actualmente no se observaría demanda en el mercado para ello.

El diputado Carlos Bianchi agradeció la presentación, indicando que su simpleza la hace más comprensible y contribuye a despejar dudas que se han planteado sobre flujos de caja y aspectos ya conocidos públicamente; además, consultó si se había invitado al señor Vidal, a quien considera experto, para que explique cómo se llegó a la situación actual y qué ocurrió en su administración. Luego, a propósito de los costos diferenciadores mencionados por TVN, preguntó específicamente por el componente regional, observando que se habría vendido el canal o edificio de Magallanes en Punta Arenas con facilidad, mientras que la venta del edificio en Santiago sería más compleja, y solicitó precisiones sobre dónde quedaría y cómo se reduciría la labor regional, afirmando que esos equipos tendrían costos bajos. En esa línea, pidió que se confirme si se mantendrán los informativos regionales en sus horarios habituales por cuanto, a su juicio, fortalecen la identidad y la presencia del canal público en las regiones, señalando que existe consenso en la comisión sobre la necesidad de fortalecer el canal estatal. Planteó también una segunda preocupación, ya que aún si se aprueba la inyección de recursos solicitada, con un arrastre histórico cercano a $90.000 millones y en un contexto donde las comunicaciones ya no se concentran en televisión o radio, pidió que se explique qué elementos novedosos o qué nuevas vías de generación de ingresos se proponen para que los aportes efectivamente contribuyan a disminuir la deuda histórica. Finalmente, solicitó expresamente que, en el caso de Magallanes, no se despida a los seis funcionarios que permanecerían, y que se mantengan los horarios *prime* o normales de noticieros regionales, advirtiendo que reducirlos al mínimo contradiría el argumento relativo a los mayores costos regionales.

El diputado Frank Sauerbaum advirtió que no había representantes de DIPRES ni del Gobierno en la sesión y sostuvo que el debate se ha ido desviando, partiendo, por ejemplo, por discusiones sobre sueldos, por lo que llamó a volver al foco consistente en que el Estado entregue, en términos generales, US$30 millones para conformar un *endowment* que debería generar US$6 millones anuales para comenzar a financiar a TVN, mientras el propio texto legal contempla que, en el intertanto, el Estado debe seguir financiando al canal. Planteó que, el *endowment* tardaría décadas en alcanzar esa renta anual, agregando que durante ese período el Estado igualmente tendría que continuar aportando recursos para sostener el funcionamiento de TVN, cifrando ese esfuerzo en montos muy elevados. Sostuvo además que, para lograr la rentabilidad esperada de US$6 millones en un horizonte de 10 años, como se ejemplificaría en la exposición, no bastaría invertir US$30 millones, sino que se

requeriría un capital cercano a US$271 millones. Concluyó que, por simples números, el proyecto sería insuficiente para refinanciar TVN y enfatizó que precisamente por eso habría querido que estuvieran presentes DIPRES o el Gobierno para explicar de dónde provienen los cálculos y cómo se estimó una rentabilidad tan alta, incluso preguntando en qué se pretendía invertir esos US$30 millones.

El diputado Miguel Mellado sostuvo que, si TVN fuera una empresa privada, la situación sería altamente preocupante para cualquier directorio, ya que una caída real de 42% en las ventas junto con un endeudamiento que aumenta año a año conduciría a la quiebra. Señaló que, según lo planteado en la sesión, existiría respaldo crediticio del Estado y caja para 2026, pero advirtió que el punto crítico estaría en 2027, mencionando que se habría indicado la existencia de bienes susceptibles de liquidación para enfrentar un vencimiento relevante en abril de 2027, aludiendo a una cifra cercana a $57.500 millones. Enfatizó que lo que la comisión requiere del ejecutivo de TVN no es reiterar los números de arrastre, sino conocer perspectivas y un plan concreto para dejar de perder dinero, comparando con otros canales sin ayuda estatal y con resultados significativamente mejores, y preguntando cuál es la diferencia de gestión.

Cuestionó la eficacia del directorio y de los altos ejecutivos, a quienes describió como muy bien remunerados, si, pese a medidas informadas como rediseño del modelo, reducción de costos indirectos, disminución de dotación y recorte de equipos, las pérdidas persisten y la deuda sigue aumentando, concluyendo que el problema no se agota en la deuda histórica, sino que involucra la gestión actual. Solicitó que se expongan los principales centros de costos y márgenes reales de reducción, no con nombres específicos, sino con una ingeniería presupuestaria por rubros y porcentajes que permita evaluar qué se puede bajar y cuánto, para decidir con fundamentos si corresponde aprobar la inyección propuesta de US$30 millones, advirtiendo que, sin un cambio de gestión verificable, dicho aporte sería insuficiente y terminaría siendo un gasto menor a costa de los contribuyentes sin resolver el problema estructural.

El diputado Jorge Alessandri manifestó que existe consenso en la importancia de que el Estado cuente con un canal de difusión de contenidos de bien público, culturales y regionales, más allá de la lógica del rating y la publicidad; sin embargo, planteó la duda sobre la viabilidad económica de mantener ese objetivo a través de un canal concebido bajo el modelo de la televisión abierta de los años ochenta, en un contexto donde el consumo de contenidos se ha desplazado hacia plataformas digitales e Internet. En esa línea, sugirió que la comisión debiera evaluar una definición de fondo respecto de si resulta más razonable calcular el costo de cerrar TVN en su formato actual hacia fines de 2026 y crear un nuevo canal nacional pensado como plataforma digital, con estructura liviana, externalización de servicios y foco en la compra y difusión de contenidos producidos en las regiones, con cuotas definidas para cultura y noticias regionales. Señaló que la infraestructura actual, particularmente el edificio y la estructura organizacional, le parecerían desalineadas con los modelos modernos, más eficientes y de menor costo, y advirtió que hacer rentable la televisión abierta hoy implicaría optar por contenidos ajenos a la misión pública. Concluyó que continuar financiando indefinidamente la estructura actual de TVN no sería una prioridad país, considerando las múltiples necesidades públicas urgentes, y que contar con una cifra clara de cierre podría permitir una reinvención del canal bajo un modelo más acorde a los tiempos, manteniendo la difusión de

contenidos de interés público sin seguir comprometiendo recursos fiscales que podrían destinarse a otras áreas esenciales.

El diputado Carlos Bianchi señaló que el problema central es que se somete a la Comisión un proyecto que solicita aprobar un aporte económico sin que se haya podido sostener el debate de fondo que, a su juicio, corresponde: conocer cómo se proyecta el financiamiento en el corto, mediano y largo plazo una vez recibido el aporte. Indicó que coincide con diagnósticos expresados previamente por varios integrantes, en el sentido de que la televisión como formato tradicional está quedando obsoleta y que la estructura actual de TVN funciona como un elefante blanco que no se ajusta a la realidad contemporánea, por lo que estimó que debiera ser tarea de la nueva administración definir el modelo de información pública que el país necesita y cómo asegurar su viabilidad económica sin perder el objetivo de una televisión o comunicación pública.

Enfatizó que este debate no debe transformarse en un pretexto para privatizar el canal y que, pese a ello, la comisión se ve presionada a votar solo el aporte, sin el diálogo que, según indicó, sí han tenido otras comisiones como Cultura.

El diputado Agustín Romero señaló que, si bien los ejecutivos de TVN han expuesto con claridad la gravedad de la situación actual del canal, persiste una ausencia de una perspectiva concreta sobre qué se hará con los $30.000 millones solicitados y en qué plazos, advirtiendo que las referencias a principales ahorros, rediseño del modelo, disminución de costos indirectos, menor dotación o reducción de equipos ejecutivos han sido excesivamente generales y no configuran un proyecto claro que justifique el aporte. Indicó que ello obliga a sincerar el debate, ya sea reconociendo que cualquier gobierno deberá seguir inyectando recursos de manera permanente para sostener señales que cumplen una finalidad pública, como la señal internacional, el canal infantil o educativo, o bien evaluando un cambio estructural del modelo, discusión que debe darse democráticamente y con participación informada.

Subrayó que puede estar de acuerdo con que no todo puede medirse solo en rentabilidad, pues existen inversiones sociales y culturales relevantes para la identidad del país, pero insistió en que deben transparentarse sus costos y objetivos, criticando que se presenten cifras optimistas sin sustento técnico claro sobre cómo un fondo patrimonial de ese tamaño resolvería problemas estructurales históricos. En ese contexto, sostuvo que votar un aporte sin un proyecto de futuro ni una demostración fundada de que la situación cambiará obliga, en las condiciones actuales, a rechazar la propuesta.

El diputado Cristhian Moreira manifestó que Televisión Nacional mantiene un fuerte apego ciudadano y expresó, a título personal, cariño por el canal, destacando además la defensa que realiza el diputado Bianchi de los trabajadores de TVN en Magallanes, recordando que durante las décadas de los setenta y ochenta TVN era, en la práctica, el único canal que llegaba a esa zona y que la competencia televisiva se intensificó recién en los años noventa, mientras que hoy existe una competencia muy fuerte, sumada a la televisión por cable. Sostuvo que, pese a que todos los canales enfrentan dificultades, en TVN se ha observado una mala conducción y gestión, y cuestionó que el proyecto, en lugar de apuntar a disminuir gastos, contemple un aumento de cargos directivos, mencionando la incorporación de más directores, lo que estimó incomprensible dada la situación crítica de la empresa. Indicó que el aporte de US$30 millones, conforme también se habría manifestado en intervenciones previas, no ofrece una solución estructural, sino que operaría como un

“parche” que mantendría el problema en el tiempo, afirmando que TVN deberá necesariamente achicarse para sobrevivir, porque de lo contrario, a su juicio, la institución podría terminar desapareciendo.

La diputada Camila Rojas destacó que el Canal 24 Horas y NTV constituyen dos aportes relevantes al país, al tratarse de un canal informativo y un canal para niños, niñas y adolescentes que, a su juicio, funcionan. A continuación, enmarcó la discusión desde la misión pública de TVN, señalando que ésta se encuentra consagrada por ley y que, dada la situación actual de la empresa, existiría un riesgo de incumplimiento legal, por lo que estimó necesario poner ese elemento en el centro del debate, recordando que TVN sería el único canal público con una misión establecida normativamente en Chile. Valoró que la presentación fuese sintética, pues se había solicitado conocer los números y la magnitud de la pérdida, pero respecto del proyecto de ley que se debe votar pidió que se profundice nuevamente en la contabilidad y trazabilidad de los recursos, enfatizando la necesidad de clarificar que los fondos se destinarán principalmente a la misión pública definida por ley.

Solicitó además que se despeje con precisión cómo se evitará el cruce de fondos, atendido que se había consultado si dichos recursos podrían destinarse a rostros u otros gastos, cuestión que consideró especialmente relevante para la comisión.

El diputado Boris Barrera (Presidente) señaló que, según antecedentes expuestos con anterioridad, no solo TVN presentaba pérdidas —menores a las de 2024—, sino que también Chilevisión y Canal 13, aun cuando estos últimos no enfrentan la carga de obligaciones públicas que sí recaen sobre el canal estatal. En ese contexto, cuestionó por qué el Estado debería abstenerse de financiar a un canal que tiene una responsabilidad pública específica, como la mantención de archivos, el canal cultural y de niños NTV y el canal informativo 24 Horas, funciones que los canales privados no están obligados a cumplir. Añadió que, a diferencia de las empresas privadas, TVN no puede simplemente dejar de realizar dichas tareas. Finalmente, solicitó al gerente de finanzas de TVN que aclare nuevamente que los recursos del proyecto no se destinarán al pago de rostros u otros gastos ajenos a la misión pública, señalando que el artículo 37 establece expresamente que los fondos solo pueden utilizarse para las responsabilidades públicas de TVN.

El diputado Ricardo Cifuentes sostuvo que hay un elemento evidente en los antecedentes, relativo a que los costos post-Ebitda aparece negativos en prácticamente todo el período, citando como referencia un informe de Libertad y Desarrollo para los años 2021, 2022 y 2023, lo que a su juicio revela una falta de sostenibilidad operacional. Explicó que el Ebitda, entendido como un indicador de desempeño operativo que excluye amortizaciones, impuestos y otros componentes, mostraría que incluso sin considerar deuda, tributos u obligaciones financieras, la operación de TVN no genera recursos suficientes para cubrir sus costos, por lo que, sin ayuda de terceros, el canal terminaría desapareciendo. Recordó que el Estado ha aportado sistemáticamente recursos a TVN por montos elevados, mencionando más de $90.000 millones, además de aportes anteriores aprobados por ley y planteó dudas sobre si parte de esos fondos había quedado o no retenida para inversiones específicas. En consecuencia, afirmó que la prioridad debiera ser definir cómo hacer que TVN sea al menos operacionalmente sostenible, es decir, que los ingresos igualen los gastos de funcionamiento anual y solo después abordar el problema de la deuda,

el edificio y demás componentes financieros, solicitando finalmente que la gerencia explique cómo se pretende resolver el déficit operativo en los próximos años.

El señor Alarcón señaló que la pérdida operacional (Ebitda) informada para TVN asciende a $5.298 millones, pero que de ese total $5.150 millones corresponden a obligaciones públicas, que son precisamente las actividades que el proyecto pretende financiar de alguna forma mediante el mecanismo propuesto, de modo que el objetivo de la iniciativa sería cubrir los costos de esa función pública que los demás canales no están obligados a realizar. Explicó que cuando se habla de mayor cobertura se refiere al diferencial de cobertura de TVN respecto del promedio de la industria, lo que constituye un costo exclusivo del canal. Añadió que, al cierre de septiembre de 2025, de los otros tres canales principales solo uno obtendría utilidades (Mega) y los otros dos registrarían pérdidas, pero distinguió que en el caso de TVN a la pérdida operativa se suman adicionalmente alrededor de $7.800 millones asociados a pasivos financieros, deuda y otros efectos, lo que agrava el resultado final. Respecto del control de los recursos, enfatizó que TVN no administraría el *endowment* ni recibiría directamente los $30.000 millones,; lo que sí recibiría TVN serían recursos destinados exclusivamente a financiar las obligaciones públicas, los cuales se llevarían en una cuenta individual separada, con contabilidad y eventualmente cuentas bancarias diferenciadas, permitiendo reportar en función del cumplimiento y someter su uso a flujos de aprobación ya definidos. Recalcó que esos recursos no se usarían para pagar rostros ni otros gastos del canal, sino únicamente para actividades fácilmente identificables y auditables, señalando que TVN ya es auditada anualmente por firmas externas y que, además, podrían efectuarse auditorías específicas sobre ese control, con una contabilidad completamente independiente.

El diputado Ricardo Cifuentes insistió en su consulta, teniendo presente que TVN registra una pérdida anual de $5.298 millones y adicionalmente enfrenta compromisos del orden de $7.885 millones asociados a pasivos financieros, planteó que, si el proyecto de ley busca cubrir la pérdida operacional, queda pendiente el punto principal de cómo se resolverá el componente financiero. En concreto, preguntó con qué recursos y de qué forma se pagarían esos $7.885 millones, es decir, cuál sería la fuente de financiamiento para esa carga que no estaría cubierta por el proyecto.

El diputado Agustín Romero señaló que, aunque se ha reiterado que el artículo 37 restringe el uso de los recursos del proyecto a la función pública, su preocupación es distinta y se vincula tanto con lo consultado por el diputado Cifuentes sobre los costos financieros como con el carácterfungible” del dinero. Planteó que, si el proyecto llega a financiar los $5.150 millones asociados a obligaciones públicas, ello liberaría en la práctica recursos del presupuesto propio que hoy se destinan a cubrir esas funciones, y que la duda es cómo se garantiza que esos recursos liberados no terminen utilizándose para otros fines, como contratar rostros o levantar nuevas figuras y apuestas programáticas más costosas, bajo el argumento de que ya estaría cubierta la parte pública. Enfatizó que no está diciendo que los fondos del proyecto se destinen directamente a rostros, sino que el alivio presupuestario podría generar incentivos para desviar gasto hacia ese tipo de ítems.

Sostuvo que la Comisión necesita saber qué mecanismos impedirían esa tentación y cómo se asegurará que TVN no vuelva a golpear la puerta del Congreso solicitando recursos adicionales, cuestión que, a su juicio, no se puede despejar porque no se ha presentado un plan de negocios ni una proyección clara de

funcionamiento para los próximos años, advirtiendo que sin ese marco siempre podría aparecer una nueva administración que decida usar el margen disponible para elevar costos con decisiones de alto gasto.

El diputado Jaime Sáez señaló que la futura Administración tendrá la posibilidad de fijar directrices claras y explícitas para una gestión coherente con la situación financiera deficitaria que TVN arrastra desde hace años, enfatizando que las autoridades no surgen de manera abstracta, sino que responden a un gobierno determinado, lo que permitiría resguardar una administración responsable más allá de lo que establezca la ley. Indicó que, sin perjuicio de ello, no debe minimizarse la relevancia del artículo 37 ni desconocerse la naturaleza del *endowment* como instrumento financiero, cuyas reglas serían claras y ya han sido explicadas por la gerencia, recordando además que en la Comisión de Cultura quedó establecido que el financiamiento propuesto está orientado a cubrir las necesidades operacionales derivadas del rol público único que cumple TVN, distinto al de cualquier otro canal del ecosistema mediático.

Añadió que, si bien los debates sobre gobernanza no son materia de esta Comisión, sí fueron abordados en instancias previas, recordando que incluso durante una administración anterior ya se advertía la fragilidad financiera del canal y la necesidad de crear un instrumento que asegurara su sostenibilidad en el mediano y largo plazo sin recurrir permanentemente al Congreso. Concluyó que, aunque este mecanismo no resuelve todos los problemas de TVN de manera definitiva, sí sería el instrumento financiero más pertinente para enfrentar la coyuntura actual, considerando además que el mercado de la televisión y de los medios es dinámico y enfrenta transformaciones estructurales permanentes.

El diputado Carlos Bianchi preguntó, por su intermedio al gerente, cuánta caja le queda a TVN y si es efectivo que con esos recursos se podría financiar prácticamente todo el año 2026, señalando que, de ser así, no entiende qué estaría obligando a empujar con urgencia este salvavidas de plomo. Enfatizó además sus dudas sobre la existencia de un plan de negocios, precisamente porque no se ha presentado a la Comisión. Planteó que para votar el aporte solicitado es indispensable conocer dicho plan: en qué se usarán los recursos, cuáles serán los cambios fundamentales de la administración y cómo se asegurarán efectos distintos a simplemente continuar como hasta ahora. Indicó que, sin esa información, le resulta difícil tomar una decisión y sugirió que el debate debería reabrirse y profundizarse, dada su complejidad, pese a los años que lleva la tramitación.

Finalmente, expresó respeto por los funcionarios y por el valor histórico y regional de TVN, pero reiteró que, si existe caja para operar durante 2026, debe explicarse por qué se requiere sumar este nuevo aporte sin contar con una hoja de ruta clara que permita tener certeza de que los fondos producirán un impacto real y no solo sostendrán la continuidad del mismo modelo.

El diputado Frank Sauerbaum reiteró que la cuestión central del proyecto es el diseño del mecanismo de financiamiento, señalando que se trata de entregar recursos para constituir un *endowment* y preguntó directamente quién elaboró ese diseño y cómo se construyó la estimación que permitiría asegurar la rentabilidad esperada. Insistió en que, mientras no se alcancen las rentabilidades que el propio proyecto prevé, el Estado quedaría obligado a seguir financiando a TVN, por lo que el punto decisivo no son las buenas intenciones, ni el consenso sobre la importancia de una televisión pública, sino la sostenibilidad real del modelo. Concluyó que, si no se

esclarece de manera fundada de dónde provendrían esos retornos y qué supuestos los sostienen, la comisión no tendría razones para aprobar el proyecto.

El diputado Jorge Alessandri respaldó la pregunta anteriormente planteada, mencionando que es clave identificar cuál sería el instrumento financiero capaz de generar la rentabilidad requerida, indicando que si el *endowment* fuera de US$30 millones y se pretendiera obtener US$6 millones anuales, ello implicaría una rentabilidad del 20% al año, lo que considera necesario aclarar. A partir de esa discusión puntual, sostuvo que el proyecto está abriendo un debate más amplio sobre el cambio de ideas en el país y afirmó que le parece un “avance civilizatorio” que se proponga un mecanismo como el *endowment*, entendido como un patrimonio que se invierte para generar rentas, sin gastarse el capital. Planteó que la lógica de las rentas del capital como fuente de financiamiento fue resistida en debates anteriores, como el de pensiones, pero que hoy se adopta incluso desde sectores que antes la rechazaban.

El señor Alarcón respondió, en primer lugar, que la televisión abierta lineal, entendida como transmisión aérea hacia un televisor, efectivamente ha perdido centralidad, pero que el consumo de contenidos en múltiples plataformas va en aumento y que las audiencias de los cuatro canales principales siguen siendo significativas, por lo que aún existe alta demanda por contenido, especialmente en zonas donde no siempre hay conectividad adecuada para *streaming*. Señaló que TVN ha trabajado alternativas que apuntan al desarrollo digital y a otras plataformas procurando mantener la masividad, pero precisó que esas conversaciones sobre “plan de negocio” y transformación no son exactamente el objeto del debate de la Comisión, porque el proyecto en tramitación se limita a financiar las obligaciones públicas definidas por ley. Reiteró que TVN cuenta con caja hasta fines de 2026, y que el directorio ha advertido la necesidad de abordar también el modelo de fondo para el futuro, en un contexto donde la publicidad digital se concentra en grandes plataformas como Google y Meta y competir allí no necesariamente es barato ni garantiza autofinanciamiento, menos aún para cubrir obligaciones públicas.

Afirmó que el proyecto no es una bala de plata, como se habría mencionado, sino que aborda el componente negativo de alrededor de $5.000 millones asociado a obligaciones públicas en la operación, quedando pendiente una discusión mayor sobre el modelo futuro de TVN y cómo se enfrenta la digitalización, cuestión que a su juicio debe definir el Estado de Chile como propietario. En ese marco, mencionó iniciativas impulsadas en 2025, como proyectos con inteligencia artificial junto al Centro Nacional de Inteligencia Artificial y experimentación en productos digitales, citando como ejemplo una “ficción vertical” de capítulos breves para consumo en teléfono (Instagram, TikTok y el sitio de TVN) que habría tenido buen desempeño.

Respecto de las regiones, sostuvo que no existe ningún plan de salida de personal ni de reducción de equipos regionales; lo que se busca es optimizar costos, entre otras vías, mediante la venta de edificios, lo que también haría más eficiente la estructura regional. Explicó que el ajuste de horarios en algunas regiones es un plan piloto destinado a permitir que los equipos generen más contenido digital y aumenten la presencia regional en plataformas, sin asumir mayores costos, enfatizando que los equipos regionales ya operan con dotaciones acotadas y alta carga de trabajo, cumpliendo funciones de corresponsalía para el noticiario central y produciendo informativos locales.

Sobre la alternativa de cerrar y abrir otro modelo, señaló que es parte de la discusión que debe darse, pero recordó que TVN está regulada por ley y cualquier cambio sustantivo requiere modificaciones legales, además de considerar que TVN mantiene concesiones y obligaciones de cobertura desde el Biobío a la Antártica, con costos que otros canales no enfrentan. Agregó que la caída de la publicidad afecta a todos los medios; mencionando que 2021 y 2022 fueron años excepcionales por la pandemia, con mayores audiencias e ingresos publicitarios y menores costos por menor producción, lo que habría permitido a TVN ingresos publicitarios significativamente mayores, pero que esa situación no se sostuvo.

Finalmente, abordó la deuda, indicando que ese componente queda fuera del proyecto y se vincula a los siete mil millones de costos financieros; sostuvo que la vía que visualizan para enfrentarla incluye la venta de patrimonio, particularmente el edificio, porque resulta poco realista esperar que un medio genere por sí solo recursos suficientes para pagar íntegramente una deuda del orden de $70.000 millones. Concluyó que, desde su perspectiva, TVN enfrenta varios frentes distintos, a saber, la transformación hacia el medio del futuro, el financiamiento/pago de la deuda y el financiamiento de las obligaciones públicas impuestas por ley, que hoy no pueden cubrirse operacionalmente dadas las condiciones del mercado de medios.

El diputado Agustín Romero, señaló que entiende que TVN paga impuestos como cualquier empresa, pero observó que el artículo 8° del proyecto establece que las rentas percibidas a través del instrumento del *endowment* no serían constitutivas de renta para efectos legales, por lo que preguntó si esa estructura es una posibilidad que también tienen otros canales para financiar deudas mediante fondos patrimoniales con ese tratamiento, o si se trata de un diseño excepcional creado específicamente para TVN. Añadió que, hasta donde él entiende, ningún otro medio de comunicación cuenta con una herramienta similar.

El señor Alarcón respondió que ningún otro medio de comunicación cuenta con una herramienta similar.

Enseguida, la Comisión recibió la exposición del señor Arturo Hasbún Nazar, Coordinador de Políticas Públicas del Área Legislativa, Fundación Jaime Guzmán, quien abordó el proyecto de ley mediante una presentación[4]. Explicó que participó en la elaboración y seguimiento del proyecto desde el gobierno del Presidente Sebastián Piñera, indicando que en 2022 el escenario era distinto, pues TVN mostraba cifras positivas, aunque reconoció que la realidad cambió por la caída del mercado publicitario televisivo. Transparentó que su postura es favorable a que Chile cuente con un medio de comunicación pública, pero sostuvo que la discusión es si este proyecto lo logra o si termina transformándose en un “salvavidas de plomo”, planteando que parte del rechazo a seguir financiando TVN proviene de que el canal opera como un “Frankenstein”, es del Estado, compite y se financia como privado, y periódicamente solicita recursos públicos. Señaló que para justificar financiamiento estatal no basta con invocar función pública, sino que debe acreditarse que esa función no está siendo cubierta por la sociedad civil, identificando como mínimo común denominador dos fines donde TVN podría aportar de manera diferenciada, mencionando el educar/promover cultura e informar con foco territorial y pluralismo, aunque matizó que el argumento de “no responder a grupos económicos” es imperfecto y que en democracia es legítimo que existan líneas editoriales diversas.

[4] Disponible en: https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=380555&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

Afirmó que el proyecto de ley aumenta cargas públicas en vez de focalizarse en la misión, mencionando la ampliación del directorio y mayor injerencia política. Además, criticó que se agreguen múltiples componentes identitarios a la misión pública, lo que podría desordenar la dirección del canal y generar nuevas exigencias, sin abordar temas estructurales como el rediseño de la red regional o la pertinencia de la señal internacional en un entorno donde hoy es fácil difundir contenido global por plataformas digitales. En gobernanza, advirtió que el proyecto crea un consejo de audiencias paralelo al directorio, potencialmente conflictivo y con efectos reputacionales, y agrega un director elegido por los trabajadores con voz y voto, lo que, a su juicio, introduce conflictos de interés en la toma de decisiones.

En cuanto al *endowment*, sostuvo que existen dudas relevantes sobre la suficiencia de los US$30 millones y citó estimaciones conservadoras que proyectan décadas para que el instrumento genere retornos relevantes; cuestionó además la idea de “matching” con aportes privados mencionada en sesiones previas, estimándola especulativa y sin evidencia de donantes interesados. Desde el ángulo legal, señaló vacíos, como el que no se explicite cómo se nombrará a cuatro de los cinco directores del *endowment*, quedando entregado al decreto que lo cree, no se transparentan costos administrativos del instrumento en el informe financiero y no se otorgan atribuciones claras a Contraloría para fiscalizar un fondo que podría administrar montos muy altos.

Añadió preocupaciones por cambios normativos aprobados en la Comisión de Cultura, destacando el reemplazo del estándar de “objetividad” por “veracidad” en contenidos informativos, lo que a su juicio puede abrir riesgos frente a desinformación. Finalmente, advirtió sobre la dificultad de evitar subsidios cruzados entre actividades financiadas con recursos públicos y giros competitivos, dado que todo opera bajo el mismo RUT, marca e infraestructura, con posibles tránsitos de rostros y recursos entre programas. Concluyó que, en su opinión, el proyecto convendría rediseñarlo para alcanzar un acuerdo político, porque tal como está no reduciría cargas, no resolvería el déficit, no aseguraría mayor pluralismo ni permitiría construir un consenso para contar con un medio público sostenible.

El diputado Luis Cuello reforzó su visión sobre el valor de TVN en la sociedad, señalando que no comparte la aplicación del principio de subsidiariedad en este ámbito, pues estimó incorrecto comparar una panadería o una fábrica de zapatillas con un organismo que incide en el debate público y contribuye a materializar la libertad de expresión y el derecho a la información. Explicó que, aunque formalmente cualquier persona puede expresar sus ideas sin censura previa, la libertad de expresión pierde sustancia si los dispositivos que permiten difundir opiniones masivamente están fuertemente controlados, por lo que, a su juicio, la existencia de un canal público y de servicio público se justifica en una democracia. Añadió que la presión del rating se vincula directamente al modelo de financiamiento, y que, si bien la herramienta en discusión es limitada, permitiría dar continuidad y viabilidad a TVN.

Finalmente, recogiendo la afirmación del expositor sobre la conveniencia de distintas líneas editoriales, cuestionó si esa diversidad realmente existe hoy en la televisión abierta, aludiendo a vínculos con los grupos económicos.

El señor Hasbún respondió que la libertad de expresión y de información se valora especialmente cuando falta, y sostuvo que hoy en Chile, en general, las personas no temen expresar sus opiniones ni usar redes sociales, destacando que TVN ha cumplido un rol esencial para consolidar ese escenario.

Señaló que está de acuerdo con la existencia de un medio de comunicación público con aportes permanentes e incluso sin dependencia del rating, porque eso abre espacios para comunicar y permite, además, transmitir noticias a nivel regional; en esa línea, reiteró que un canal público debiera enfocarse en nichos que los canales que dependen del rating no cubren por falta de incentivos o viabilidad financiera.

Añadió que, si se espera que un canal público represente más posturas y abra espacios para que distintos gremios se sientan representados, TVN podría cumplir ese rol, pero para ello debe liberársele de cargas que hoy lo obligan a competir como un canal más, lo que termina generando distorsiones de mercado y, según indicó, reduce la disposición política a seguir financiándolo en esas condiciones.

La diputada Camila Rojas planteó la duda de si las cargas públicas se pueden cubrir adecuadamente por la sociedad civil, ya que, sin estar en contra de la premisa inicial del expositor, estima preliminarmente que son materias respecto de las cuales los privados ya no se han hecho cargo.

El señor Hasbún sostuvo que, dado el canal actualmente tiene dificultades para cumplir su misión pública y opera bajo un modelo que depende de la audiencia para financiarse, ampliar esa misión resultaría contradictorio y podría agravar su situación, por lo que considera preferible mantener una misión legal acotada y otorgar mayor flexibilidad al directorio para ajustar los contenidos según evolucionen los intereses culturales.

VOTACIÓN

De conformidad con el informe de la Comisión Técnica, la Comisión de Hacienda debe conocer las siguientes disposiciones:

1) El encabezado y los párrafos 1 y 2 de la letra b), del artículo 4 contenido en el numeral 3; la letra b) del numeral 13 y el numeral 17, todos del artículo primero.

2) Los artículos 1, incisos primero y segundo; 3; 4, letra c); 5, incisos primero y segundo; 6; 7, incisos primero, tercero y cuarto; 8, incisos primero y final; 9; 16; 18, inciso segundo, todos del artículo segundo.

3) Los artículos primero; segundo; tercero, inciso primero; sexto; séptimo y noveno, transitorios.

El Presidente diputado señor Barrera, puso en votación las normas contenidas en el artículo primero, señaladas por la Comisión Técnica, las que se transcriben:

“**Artículo primero.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.132, que crea Empresa Televisión Nacional de Chile:**

3. Sustitúyese el artículo 4 por el siguiente:

“Artículo 4.- La administración de la empresa la ejercerá un Directorio compuesto por nueve miembros, designados de la siguiente forma:

a) Un director de libre designación y remoción por parte del Presidente de la República, que se desempeñará como Presidente del Directorio, cuya idoneidad, experiencia, formación académica y trayectoria técnica y profesional deberá garantizar el debido pluralismo en el funcionamiento de la empresa conforme con el artículo 3 de la ley N° 19.733 y el inciso sexto del artículo 1 de la ley N° 18.838.

b) Siete directores propuestos por el Presidente de la República al Senado para su aprobación. El Presidente deberá hacer la proposición en un solo acto, cuidando que el Directorio quede integrado en forma pluralista y paritario en cuanto a género.

Dos de estos siete directores deberán tener domicilio en una región distinta a la Región Metropolitana, no pudiendo a su vez, estos dos directores tener domicilio en la misma región.

El Senado, en el plazo de dos meses, deberá pronunciarse sobre el conjunto de las proposiciones, en sesión especialmente convocada al efecto y su aprobación requerirá del voto favorable de la mayoría absoluta de los senadores en ejercicio. Verificada la sesión sin que se hubieren reunido los votos necesarios, se tendrá por rechazada la propuesta. Vencido dicho plazo y no habiéndose pronunciado el Senado en los términos señalados, se nombrará a los candidatos propuestos por el Presidente de la República, sin más trámite.

Antes de procederse a la votación, podrá impugnarse fundadamente una o varias de las proposiciones, siempre que el fundamento se refiera a calidades personales del o de los impugnados y no se trate de motivos exclusivamente políticos. La o las impugnaciones se votarán previamente y, de aceptarse alguna, se suspenderá la votación sobre la proposición en su conjunto hasta que ésta esté completa, sin impugnaciones de carácter personal.

Aprobada una o más impugnaciones, el Presidente de la República tendrá el derecho, por una sola vez, de retirar toda la propuesta y formular una nueva o bien proceder únicamente a reemplazar la o las designaciones impugnadas. Este derecho deberá ser ejercido dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que se le hubiere comunicado la o las impugnaciones aceptadas por el Senado. Efectuada la nueva proposición, se procederá en la forma señalada en el párrafo precedente, con la salvedad de que no podrá impugnarse a personas que hubiesen figurado con anterioridad en la nómina y que no hubiesen sido objeto de impugnación individual de carácter personal, en su oportunidad. De formularse y acogerse una nueva impugnación individual de carácter personal, el Presidente de la República sólo podrá efectuar la proposición de reemplazo del o de los impugnados dentro del plazo señalado. Las impugnaciones individuales de carácter personal se aprobarán o rechazarán por la mayoría absoluta de los senadores en ejercicio. En toda nueva proposición, el Presidente deberá mantener el pluralismo en la integración.

Una vez completa la proposición y sin que existan impugnaciones individuales de carácter personal, se procederá a votarla en su conjunto. En caso de rechazarse en su conjunto el Presidente, manteniendo estrictamente el pluralismo en la integración, someterá a la aprobación del Senado una nueva proposición, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el rechazo respectivo. Esta nueva proposición se sujetará a las normas antes establecidas.

c) Un director que será el representante de los trabajadores en el Directorio, que tendrá derecho a voz y voto y será elegido en votación secreta y directa por los trabajadores de planta de la Corporación. La elección se convocará por el director ejecutivo para día, hora y lugar determinados. La convocatoria a elección deberá ser comunicada por escrito a todo el personal con no menos de ocho días de anticipación a aquél fijado para su realización. En todo caso, la elección deberá realizarse con no menos de quince días de anticipación a la fecha en que expire el período del director representante de los trabajadores en ejercicio. Televisión Nacional de Chile no podrá poner término al contrato de trabajo del trabajador a que se refiere esta letra sino en la forma prescrita en el artículo 174 del Código del Trabajo.

Las vacantes que se produzcan en el Directorio serán llenadas de acuerdo con el procedimiento señalado en las letras a) b) y c), según el caso.

El director a que se refiere la letra a) permanecerá en el cargo hasta treinta días después del cese de funciones del Presidente de la República que lo designó.

Los siete directores a que se refiere la letra b) durarán 6 años en sus cargos y podrán ser renovados por un nuevo período y por una única vez. Se renovarán cada 3 años, primero cuatro de ellos y luego los tres restantes y, así sucesivamente.

Los directores deberán ser personas de relevantes méritos personales y profesionales y su nombramiento se hará mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

La proposición para llenar las vacantes de los directores a los que se refiere la letra b), deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes de producidas éstas. El reemplazante durará en funciones el tiempo que reste para completar el período del director reemplazado.

El director a que se refiere la letra c) durará en su cargo 2 años, pudiendo ser electo un máximo de tres veces consecutivas.”.

13. Modifícase el artículo 25, de la siguiente manera:

b) Reemplázase su inciso segundo por el siguiente:

“Sin perjuicio de lo señalado en el inciso precedente, a Televisión Nacional de Chile le serán aplicables, respecto de los proyectos y actividades a las que se refiere el inciso tercero del artículo 37, las normas presupuestarias, de inversiones y de deuda que rigen a las empresas públicas, en particular, los artículos 11 de la ley Nº 18.196, 24 de la ley Nº 18.482, 68 de la ley Nº 18.591, 3 del decreto ley Nº 1.056, de 1975, y 29 y 44 del decreto ley Nº 1.263, de 1975.”.

17. Reemplázase el artículo 37 por el siguiente:

“Artículo 37.- La persona jurídica señalada en los artículos 1 y siguientes de la ley que establece nueva forma de financiamiento para el cumplimiento de la misión pública de Televisión Nacional de Chile, podrá considerar aportes o transferencias a Televisión Nacional de Chile para el cumplimiento de su misión pública señalada en los artículos 2 y 3. Asimismo, Televisión Nacional de Chile no podrá emitir publicidad ni recibir ingresos por ésta, sin perjuicio de los contratos de patrocinio en consideración a su misión pública.

Se exceptúa de las reglas señaladas en el inciso anterior tanto la señal principal de Televisión Nacional de Chile entendiéndose ésta como su señal abierta, como el canal de noticias 24 H.

En caso de que el Directorio de Televisión Nacional de Chile acuerde implementar proyectos para cumplir con su misión pública y que puedan requerir recursos a través de los mecanismos indicados en el inciso primero, se deberá cumplir con los siguientes requisitos de manera previa a su materialización:

a) El o los proyecto(s) con las actividades que requieran financiamiento deberán estar incluidos en el "Compromiso para el cumplimiento de la Misión Pública" aprobado por el Directorio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3.

b) El o los proyecto(s) con las actividades que requieran financiamiento deberán llevar contabilidad separada de sus operaciones vinculadas a la misión pública, respecto de la señal principal. Para estos efectos, la contabilidad separada corresponderá aquella que, a través de la creación de cuentas contables separadas, registros y documentación fidedigna, permita establecer en forma clara e independiente los resultados de las operaciones desarrolladas a través de estos

proyectos. En virtud de lo anterior, junto con los balances y estados de situación que deban ser auditados según lo dispuesto en el artículo 24, deberá incluirse un examen específico de la contabilidad separada a que se refiere este literal, todo lo cual será realizado por alguna de las entidades inscritas en el Registro de Empresas de Auditoría Externa y de conformidad con las normas de la ley N°18.045, de Mercado de Valores y principios de auditoría generalmente aceptados para determinar la transparencia y los resultados operacionales y administrativos de una sociedad anónima abierta.

c) Televisión Nacional de Chile deberá mantener disponible información sobre las políticas contables adoptadas en relación con las transferencias y aportes a los que se refiere el inciso primero, incluyendo los métodos de presentación adoptados en los estados financieros y el alcance de dichas transferencias respecto de todas las actividades que se financien con ellas.”.”.

La Ministra Secretaria General de Gobierno, señora Camila Vallejo Dowling explicó que, en términos generales, el artículo primero corresponde a una modificación de la ley vigente que crea Televisión Nacional de Chile relativa a la conformación del directorio, materia que debe revisar la Comisión de Hacienda por implicar gasto, aunque sea menor, y por alterar también la duración de los cargos. Explicó que la norma incorpora el derecho de las y los trabajadores a tener un representante en el directorio, dando continuidad a esfuerzos previos por asegurar esa presencia, y que, para mantener un número impar de integrantes, al pasar de siete a ocho con dicho representante se propone agregar además un director adicional designado por el Senado, quedando dos nuevos miembros: el representante de trabajadores y otro bajo la fórmula tradicional de nombramiento.

Precisó que la remuneración líquida de cada director es de alrededor de un millón de pesos y, en cuanto a la duración del cargo, indicó que se reduce de ocho a seis años, descartando la rebaja a cuatro años que contemplaba el proyecto original del gobierno anterior, por estimar necesario un traslape con los ciclos políticos que favorezca renovación sin afectar la independencia del canal ni amarrar excesivamente el directorio al periodo de gobierno. Finalmente, recordó que los sindicatos han solicitado mayor representación con derecho a voto en el directorio y sostuvo que incorporar dos directores, en especial el adicional designado por el Senado, podría reflejar mejor la diversidad política del país y fortalecer el pluralismo en el canal público.

Antes de la votación, alguno de los diputados y diputadas justificaron su voto:

El diputado Carlos Bianchi argumentó que rechazaría las normas, señalando que, tras casi una década, TVN arrastra pérdidas aproximadamente del orden de 70 mil millones de pesos y que, pese a las exposiciones sobre resultados anuales, no se ha presentado una propuesta clara que viabilice la recuperación económica del canal en los próximos años ni que justifique entregar nuevos recursos sobre la base de expectativas de recuperación. Recordó episodios de mala gestión, respecto de los cuales no se rindió cuenta en la Comisión, aludiendo a la invitación solicitada al expresidente del directorio.

Si bien reconoció que el financiamiento y la situación laboral del personal estarían resguardados para 2026 y que no existiría un riesgo inmediato para el funcionamiento regional, sostuvo que ello no suple la ausencia de un plan que permita concluir que el aporte no profundizará la deuda. Añadió que, aunque nadie podría oponerse a la existencia de una televisión pública y pluralista, cuestionó ese

pluralismo en TVN, afirmando que sectores verdaderamente independientes no tendrían espacio en su programación política. Además, criticó la falta de transparencia en costos de los rostros y recalcó que, aunque el fondo no esté destinado a ese ítem, la falta de un proyecto integral le impide justificar el aporte. Concluyó que, por no existir una propuesta concreta de viabilidad y estando cubierto el año 2026 en lo laboral, votaría en contra.

El diputado Ricardo Cifuentes sostuvo que la situación de TVN es muy compleja porque, aunque se ha señalado que existe financiamiento para 2026, éste dependería de un crédito vigente y no de una generación suficiente de ingresos operacionales, indicando que el Ebitda no reflejaría capacidad para cubrir costos solo con publicidad, por lo que el canal se financiaría con mayor deuda, profundizando el problema. En ese contexto, afirmó que no puede aprobar un artículo que considera mal diseñado por implicar más gasto, ya que el objetivo de incorporar representación de los trabajadores podría lograrse sin aumentar el directorio, bastando con que uno de los cupos actuales sea designado por los trabajadores mediante una modificación legal distinta, reduciendo costos en lugar de incrementarlos. Planteó que, más bien, debería reducirse el tamaño del directorio para hacerlo más eficiente, manteniendo la representación laboral, destacando que la experiencia reciente con el director nombrado por los trabajadores habría sido razonablemente positiva. Concluyó que, por estas razones, se abstendría de votar.

El diputado Luis Cuello sostuvo que es necesario centrar el debate en lo que se está votando, afirmando que el artículo en discusión apunta a un objetivo pertinente, cual es aumentar la diversidad del directorio de TVN. Señaló que, aunque su composición depende del Senado, en la práctica se ha reproducido una cultura binominal que limita el pluralismo, por lo que estimó importante ampliar el directorio para hacerlo más representativo. Añadió que también es relevante incorporar un criterio regional para enfrentar el centralismo, destacando la exigencia de que dos directores sean de regiones como un aporte. Asimismo, valoró que las y los trabajadores tengan una representación adecuada con voz y voto, recordando que los sindicatos han planteado este punto por largo tiempo y que existen precedentes en otras empresas públicas. Frente a la crítica sobre la falta de un proyecto integral para TVN, indicó que esa definición corresponde a los directorios y que no es misión del Parlamento diseñar un plan televisivo específico, sino perfeccionar un modelo con problemas estructurales, entre ellos la representación, incorporando nuevas miradas para fortalecer el canal público; por estas razones, anunció su voto a favor del artículo.

El diputado Miguel Mellado sostuvo que el proyecto llega a destiempo, por cuanto se discute al término del período presidencial y con un escenario de estrechez fiscal para el próximo Gobierno, citando informes que indican que no habría holguras suficientes para nuevos proyectos. Cuestionó además la viabilidad del esquema de *endowment*, señalando que un fondo de 30 millones de dólares requeriría rentar en torno a un 20% para cubrir los montos anuales comprometidos, lo que consideró inviable. En esa línea, afirmó que la iniciativa profundiza el problema al seguir aumentando costos, particularmente al incrementar el número de directores, lo que a su juicio no aborda el problema de fondo y podría incluso escalar indefinidamente, destacando que con ello no se rescatará TVN si no se cambia su gestión y se adapta a las nuevas condiciones del mercado y los tiempos, por lo que anunció su voto en contra.

La diputada Camila Rojas señaló que aprobaría las normas del artículo primero, compartiendo la relevancia de los argumentos sobre aumentar la heterogeneidad del directorio. Agregó que, en términos presupuestarios, es importante considerar que la norma fija un tope de renta mensual para los directores de 16 UTM, equivalente a poco más de $1,1 millón, por lo que estimó que el gasto asociado es marginal frente a la magnitud del problema de la deuda de TVN. Concluyó que, ponderando tanto la necesidad de mayor diversidad en el directorio como el carácter acotado del monto y la existencia de un tope en las remuneraciones, votaría a favor.

El diputado Agustín Romero sostuvo que el proyecto se presenta como un salvataje para TVN, pero que no se habría explicado con claridad en qué consiste ni cómo se implementaría, y que el primer artículo evidenciaría esa falta de coherencia al pretender mejorar la gestión aumentando el número de directores. Reconoció que algunos parlamentarios han defendido la medida por aumentar diversidad y heterogeneidad, pero enfatizó que el canal está en crisis y que, ante escasez de recursos, corresponde priorizar otras urgencias del Estado. Además criticó que la iniciativa contemple exenciones tributarias que consideró inaceptables para un canal de televisión, advirtiendo que ello podría generar reclamos de otros canales al permitirse transferencias de bienes sin pago de contribuciones o derechos municipales. Concluyó que, por estas razones, rechazaría las normas del primer artículo y anticipó que mantendría la misma postura respecto del resto del proyecto.

El diputado Juan Santana explicó que el proyecto contiene dos partes, una que modifica la ley vigente de TVN y otra que establece un mecanismo de financiamiento, y sostuvo que en el debate se han mezclado argumentos, porque se ha cuestionado el estado financiero del canal cuando, en esta votación, lo que corresponde es pronunciarse sobre el artículo relativo a la organización del directorio. Precisó que esa norma incorpora un representante de los trabajadores, lo que consideró razonable en cualquier directorio, y apunta también a diversificarlo con un criterio de descentralización, como se había señalado previamente. Concluyó que la discusión sobre financiamiento debe abordarse en su propio mérito y no reducirse a comparaciones simples con canales privados, reiterando que en este punto se estaba votando la modificación del directorio y no el financiamiento del canal. Por lo anterior, manifestó que votaría a favor.

El diputado Gastón Von Muhlenbrock señaló que votaría en contra de las normas porque, a su juicio, durante varios años la gestión de TVN ha sido deficiente y el canal recibe anualmente algún tipo de subvención o apoyo, lo que genera una competencia desleal frente a otros medios con los que debe competir. Concluyó que la propuesta no está bien enfocada y que, lejos de solucionar el problema, lo estaría agudizando, razón por la cual rechaza las normas del artículo primero.

El diputado Jaime Sáez señaló que, al ser TVN un medio del Estado de Chile, corresponde que el Estado cumpla un rol en asegurar su sostenibilidad, no solo financiera sino también respecto de su capacidad de producir contenidos diversos. Reconoció que existe un problema de sostenibilidad financiera, mencionando que el Ebitda no alcanza para cubrir la operación cotidiana, pero sostuvo que el aumento de un cupo en el directorio debe evaluarse en su real magnitud, como se planteó previamente, destacando que el aporte principal del proyecto proviene del instrumento de endowment, con normativa y gobernanza definidas. Afirmó que no ve razones para oponerse a que el directorio sea más diverso y plural, en coherencia con

el rol público de TVN. Además, compartió la crítica sobre falta de pluralismo político, indicando que también parlamentarios de regiones y militantes de partidos no binominales han sido excluidos, y que situaciones similares podrían darse con la irrupción de nuevas fuerzas en otros sectores; por ello, sostuvo que no basta con denunciarlo, sino que esta discusión debe traducirse en cambios legales que permitan que TVN acoja efectivamente todas las miradas políticas democráticas del país. Concluyó anunciando su voto a favor del artículo.

VOTACIÓN

En definitiva, sometidos a votación el encabezado y los párrafos 1 y 2 de la letra b), del artículo 4 contenido en el numeral 3; la letra b) del numeral 13 y el numeral 17, todos del artículo primero, **fueron rechazados por no alcanzar el quórum de votación.** Votaron a favor los (as) diputados (as) Boris Barrera (Presidente), Luis Cuello, Camila Rojas, Juan Santana y Jaime Sáez (en reemplazo de la diputada Gael Yeomans). Votaron en contra los diputados Carlos Bianchi, Miguel Mellado, Agustín Romero, Gastón Von Mühlenbrock y Henry Leal (en reemplazo del diputado Felipe Donoso). Se abstuvo el diputado Ricardo Cifuentes.

Enseguida, la Comisión procedió con la votación de las normas del artículo segundo:

Los artículos 1, incisos primero y segundo; 3; 4, letra c); 5, incisos primero y segundo; 6; 7, incisos primero, tercero y cuarto; 8, incisos primero y final; 9; 16; 18, inciso segundo, todos del artículo segundo.

"**Artículo segundo.- Apruébase la siguiente ley que establece nueva forma de financiamiento para el cumplimiento de la misión pública de Televisión Nacional de Chile:**

"Párrafo 1°

De su naturaleza, objetivos, domicilio y duración

Artículo 1.- Autorízase al Estado de Chile para concurrir a la formación de una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, mediante la afectación de bienes a un fin determinado de interés general cuyo objeto será la inversión en los valores y bienes que la ley permita, a fin de realizar transferencias de todo o parte de su rentabilidad a Televisión Nacional de Chile de acuerdo con el artículo 8. Dichos aportes o transferencias a Televisión Nacional de Chile se realizarán para financiar exclusivamente las actividades que se realicen para el cumplimiento de la misión pública señalada en los artículos 2 y 3, en relación con los artículos 35 y 37 de la ley N°19.132. Para lo anterior, Televisión Nacional de Chile deberá cumplir con las condiciones señaladas en el inciso segundo del artículo 25 y en los artículos 35 y 37 de la misma ley.

El patrimonio de la persona jurídica estará constituido por los 00bienes que le hayan sido aportados conforme con los artículos 3, 4 y 5, el que será administrado por un tercero en los términos del artículo 7.

Su domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer oficinas, agencias o representaciones dentro del país o en el extranjero y su duración será indefinida, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 18.

Párrafo 2°

Del patrimonio, la política de inversiones y los flujos hacia Televisión Nacional de Chile

Artículo 3.- El patrimonio de la persona jurídica señala en esta ley estará constituido por un aporte fiscal inicial equivalente en moneda nacional a treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América, que deberá ser enterado en un plazo no mayor a 3 años desde la entrada en vigencia de esta ley.

Para lo anterior, se autorizará al Ministro de Hacienda a efectuar dicho aporte mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República" en una o más transferencias, los que se financiarán con activos financieros disponibles en el Tesoro Público.

Artículo 4.- Además del aporte inicial señalado en el artículo precedente, conformarán su patrimonio:

a) Todos los bienes que ella adquiera a cualquier título y los frutos civiles o naturales que ellos produzcan.

b) Las herencias, legados, donaciones, erogaciones, subvenciones o cualquier tipo de aporte que ella obtenga, en moneda nacional o extranjera, de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, o de organismos multilaterales.

c) Los demás aportes fiscales que establezca la ley.

Artículo 5.- Sin perjuicio de lo señalado en los artículos anteriores, al Fisco le corresponderá realizar un aporte anual equivalente a las donaciones recibidas en cada año comercial y que se hayan acogido a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Dicho aporte anual deberá ser enterado durante el primer semestre del año comercial siguiente al de su percepción, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República".

Un reglamento dictado por el Ministerio de Hacienda establecerá los mecanismos, procedimientos, modalidades y demás normas necesarias para la implementación, transferencia y aplicación de los aportes a los que se refiere este artículo.

Artículo 6.- Para efectos del título VIII bis del decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, se entenderá que las donaciones que realicen los contribuyentes señalados en la letra A) del artículo 46 A tienen por objeto el financiamiento de la cultura conforme con el número 6 de la letra B) del mismo artículo y que la persona jurídica cumple los requisitos señalados en su letra C).

Artículo 7.- Para la consecución del objeto señalado en el artículo 1, las inversiones que realice el administrador de los recursos del patrimonio tendrán como único fin la obtención de una adecuada rentabilidad, seguridad y sustentabilidad de dicho patrimonio.

Para estos efectos, el Directorio deberá elaborar una Política de Inversiones que establezca los tipos de instrumentos, bienes y contratos en los que se pueden invertir los recursos para resguardar debidamente sus objetivos, fines y obligaciones y, en caso de que corresponda, sus clasificaciones de riesgo, contrapartes y mercados de negociación, con los límites pertinentes y regulando el tratamiento de excesos. Además, dicha Política deberá incluir mecanismos de control y monitoreo que permitan asegurar la obtención de los resultados de inversión definidos en ella.

Con todo, sólo podrá invertirse en los instrumentos financieros, operaciones y contratos que el artículo 45 del decreto ley N°3.500, de 1980, autoriza para los Fondos de Pensiones y en contratos de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión, a que se refiere el inciso sexto del artículo 48 del mismo decreto ley.

La inversión de los recursos del patrimonio deberá efectuarse mediante la contratación de servicios de administración de cartera con una o más entidades constituidas conforme a lo dispuesto en la ley N°20.712, sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales.

El servicio de administración de cartera a que se refiere el inciso anterior será adjudicado mediante licitación pública, la que deberá respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e igualdad entre los oferentes.

Artículo 8.- En la sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo de cada año, el Directorio podrá aprobar la transferencia a Televisión Nacional de Chile de una parte del producto de la rentabilidad que genere la inversión de los recursos del patrimonio, esto es, los retornos obtenidos por la inversión financiera de los recursos descontados los costos de dicha gestión.

Al menos quince días antes de citar a la sesión señalada en el inciso anterior, los directores deberán contar con un informe elaborado por la o las entidades que administren el patrimonio en los términos señalados en el artículo 7, donde se expongan los resultados de su gestión y su conformidad con la Política de Inversiones. Del mismo modo, se deberá haber cumplido con la obligación de contar con el balance general y estados financieros auditados, conforme con el artículo 14.

A la sesión de Directorio a que refiere el inciso primero estará especialmente invitado el director ejecutivo de Televisión Nacional de Chile, quien deberá dar cuenta sobre:

a) La situación patrimonial de Televisión Nacional de Chile.

b) El funcionamiento, gestión y utilización de recursos destinados para el financiamiento de las actividades señaladas en el inciso primero del artículo 1.

El Directorio podrá postergar la decisión a que refiere el inciso primero, convocando en el acto a una nueva sesión de Directorio que deberá realizarse en un plazo no superior a treinta días corridos. Copia del acta de esta o estas sesiones del Directorio deberá remitirse al Senado con quince días de

anticipación a la concurrencia del Presidente del Directorio de Televisión Nacional de Chile para efectos de lo señalado en el artículo 36 de la ley N°19.132.

Los montos que se transfieran a Televisión Nacional de Chile de conformidad con este artículo deberán destinarse exclusivamente a financiar las actividades mencionadas en el inciso primero del artículo 1 de conformidad con las exigencias establecidas en el artículo 37 de la ley N° 19.132. Para todos los efectos legales, estos ingresos no constituirán renta.

Artículo 9.- La determinación del monto a transferir por el Directorio, no podrá exceder las rentas netas derivadas de la administración del patrimonio y generadas durante el año comercial anterior, descontado el reajuste por inflación, los gastos operacionales y los gastos asociados a la administración del patrimonio en dicho período.

Asimismo, el Directorio deberá considerar, como referencia principal para la determinación del monto a transferir, el Presupuesto Anual de Caja del año en curso aprobado conforme con el artículo 11 de la ley N° 18.196, el que en ningún caso podrá superarse.

La determinación del monto específico a transferir deberá realizarse en conformidad con los criterios que se determinen especialmente en el reglamento señalado en el inciso final del artículo 5.

Párrafo 5°
Disposiciones varias

Artículo 16.- Los actos y contratos que celebre la persona jurídica que se crea en esta ley, así como sus bienes y rentas estarán exentos de los impuestos de la Ley de Timbres y Estampillas; de las contribuciones o impuestos a los bienes raíces; de las contribuciones, impuestos, derechos y patentes municipales y de los impuestos establecidos en la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Artículo 18.- Además de las causales legales, esta persona jurídica se disolverá cuando sea imposible perseguir su objeto sea por la extinción de Televisión Nacional de Chile o de su sucesora legal, o cuando ésta no desarrollare ninguna de las actividades señaladas en el inciso primero del artículo 1.

De producirse la disolución por cualquier causa, se transferirán al Fondo de Estabilización Económico y Social establecido en el artículo 10 de la ley N° 20.128, los recursos de su patrimonio equivalentes al aporte fiscal inicial contemplados en el artículo 3, los aportes consagrados en la letra c) del artículo 4 y los aportes señalados en el artículo 5, todos debidamente valorizados en términos de reajustes por inflación y rentas capitalizadas. Respecto del resto del patrimonio regirá lo dispuesto en el artículo 561 del Código Civil.".

La Ministra Vallejo explicó que las normas del artículo segundo proponen crear una estructura de financiamiento destinada a asegurar ingresos anuales cercanos a 5.500 millones de pesos para Televisión Nacional, pero únicamente para financiar su misión pública. Señaló que este financiamiento

excluye expresamente a la señal abierta y al canal 24 Horas, por lo que no podía utilizarse para rostros, noticiarios u otros contenidos de la programación habitual. Indicó que los recursos solo podían dirigirse a plataformas como la señal internacional, los centros regionales, el canal cultural y el archivo, siempre que se cumplieran requisitos copulativos. Explicó que la misión pública de TVN se define mediante el Compromiso para el Cumplimiento de la Emisión Pública, elaborado de manera autónoma por el propio canal y aprobado por su directorio, dado que TVN tiene autonomía editorial. Dicho compromiso incluye orientaciones generales de bien público, como la protección de derechos de niñas y niños, la atención a regiones, la promoción del patrimonio cultural y el carácter multiplataforma. Por ello, sostuvo que los recursos provenientes del nuevo fondo deben destinarse exclusivamente al cumplimiento de estos compromisos.

Indicó además que el canal debe llevar una contabilidad completamente separada entre los ingresos comerciales, publicidad, señal abierta y 24 Horas, y los recursos vinculados a la misión pública, lo que aseguraba un uso diferenciado de los fondos. Mencionó que también es obligatorio mantener información disponible sobre las políticas contables asociadas a transferencias y aportes, reforzando la transparencia tanto respecto al financiamiento transitorio proveniente de la Ley de Presupuestos como al que generaría el *endowment*.

Precisó que el fondo patrimonial será administrado por una persona jurídica sin fines de lucro y con un directorio específico. Agregó que, si bien el *endowment* no resolvería todos los desafíos de gestión que enfrentaba TVN, sí contribuiría a sostener sus fines públicos esenciales, especialmente en áreas que no generaban ingresos comerciales. Señaló que el canal requiere financiamiento estable para estos aspectos y que su operación debería entenderse como un costo necesario del Estado para asegurar programación de interés público. Finalmente, afirmó que el endowment buscaba garantizar la sostenibilidad, en el largo plazo, de contenidos y servicios que cumplen funciones democráticas esenciales y que no son atendidas por los canales privados, especialmente la programación infantil que actualmente ofrece NTV.

Previo a la votación algunos diputados justificaron su voto

El diputado Luis Cuello sostuvo que el proyecto constituye un paso necesario para dar viabilidad a un canal público, al que consideró indispensable para la democracia y para el cumplimiento de sus cargas públicas, señalando que el financiamiento se justifica por sí mismo y que su aprobación contribuye a fortalecer la democracia.

El diputado Ricardo Cifuentes valoró el mecanismo de financiamiento propuesto, señalando que le parece inteligente y adecuado porque establece un régimen más estable para TVN, contribuye a garantizar su autonomía y la saca de la lógica de los presupuestos anuales, aunque el Estado siga realizando aportes. Sin embargo, advirtió que el mecanismo es claramente insuficiente para asegurar una televisión pública de calidad, por lo que planteó que debería ajustarse en etapas posteriores de la tramitación e incluso aumentar el aporte si es necesario. En ese sentido, sostuvo que, si se busca asegurar una televisión pública en Chile, debe hacerse bien y con recursos acordes al objetivo, y que su aprobación ahora puede servir para seguir construyendo acuerdos hacia adelante, posiblemente en el próximo Congreso. Concluyó anunciando su voto a favor.

VOTACIÓN

En definitiva, sometidos a votación los artículos 1, incisos primero y segundo; 3; 4, letra c); 5, incisos primero y segundo; 6; 7, incisos primero, tercero y cuarto; 8, incisos primero y final; 9; 16; 18, inciso segundo, todos del artículo segundo, **fueron aprobados por seis votos a favor y cinco en contra**. Votaron a favor los (as) diputados (as) Boris Barrera (Presidente), Ricardo Cifuentes, Luis Cuello, Camila Rojas, Juan Santana y Jaime Sáez (en reemplazo de la diputada Gael Yeomans). Votaron en contra los diputados Carlos Bianchi, Miguel Mellado, Agustín Romero, Gastón Von Mühlenbrock y Henry Leal (en reemplazo del diputado Felipe Donoso).

Finalmente, la Comisión procedió con la votación de los artículos primero; segundo; tercero, inciso primero; sexto; séptimo y noveno, transitorios.

“Disposiciones transitorias

Artículo primero.- Las disposiciones de la presente ley comenzarán a regir el primer día del sexto mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Artículo segundo.- Para efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el inciso tercero del artículo 37 de la ley N° 19.132, el Directorio de Televisión Nacional de Chile deberá acordar la inclusión del o los proyectos o actividades para cumplir con su misión pública en el "Compromiso para el cumplimiento de la Misión Pública" de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la misma ley, dentro de los seis meses siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la presente ley. Una vez cumplido lo anterior, comenzará a regir la exigencia de los literales b) y c) del citado artículo 37.

Artículo tercero.-. El Presidente de la República, deberá designar, en la forma prevista en la letra b) del artículo 4 de la ley N° 19.132, a los miembros del Directorio, quienes asumirán sus funciones a la entrada en vigencia de las presentes modificaciones, cesando en sus funciones el Directorio en ejercicio.

Para los efectos de la renovación parcial del Directorio a que se refiere la letra b) del citado artículo 4, los miembros del primer Directorio durarán en sus cargos el número de años que a continuación se indica, sin perjuicio de que podrán ser designados por un nuevo período:

a) Cuatro directores propuestos por el Presidente de la República al Senado para su aprobación, durarán en sus cargos 3 años.

b) Tres directores propuestos por el Presidente de la República al Senado para su aprobación, durarán en sus cargos 6 años.

El Presidente de la República, en el decreto de nombramiento que corresponda, deberá indicar quiénes de los integrantes del Directorio nombrados de conformidad con la letra b) del referido artículo 4, serán designados por cada uno de los períodos correspondientes.

La convocatoria señalada en la letra c) del mismo artículo 4, deberá ser realizada por el director ejecutivo en un plazo de treinta días, contado desde la entrada en vigencia de la presente ley, incorporándose como director quien resulte electo.

Artículo sexto.- Los aportes que al Fisco le corresponderá realizar en virtud del artículo 5 del artículo segundo de esta ley, cesarán una vez que el valor de mercado del patrimonio permita generar una rentabilidad anual, descontados los costos de la gestión en los términos del artículo 8 y 9 del mismo artículo, equivalente a 146.255 unidades de fomento, sin que posteriormente corresponda efectuar aporte adicional alguno por dicho concepto. Lo anterior es sin perjuicio de lo señalado en la letra c) del artículo 4 del artículo segundo de esta ley.

Asimismo, mientras no cesen los aportes del Fisco de acuerdo con lo indicado en el inciso anterior, la persona jurídica no podrá realizar la transferencia a Televisión Nacional de Chile señalada en el artículo 8 del artículo segundo de esta ley.

Artículo séptimo.- Hasta que el valor de mercado del patrimonio permita generar la rentabilidad anual que se indica en el artículo anterior, la Ley de Presupuestos del Sector Público podrá considerar aportes o transferencias a Televisión Nacional de Chile de hasta dicho monto con el solo objeto de financiar las actividades señaladas en el artículo 1 del artículo segundo de esta ley.

Artículo noveno.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto vigente del programa presupuestario Empresas y Sociedades del Estado, del capítulo Fisco, de la partida presupuestaria Tesoro Público. No obstante, lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte de gasto que no se pudiere financiar con tales recursos. Para los años posteriores, el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de presupuestos del Sector Público.”

Votación

En definitiva, sometidos a votación los artículos primero; segundo; tercero, inciso primero; sexto; séptimo y noveno, transitorios, **fueron aprobados por siete votos a favor y cuatro en contra.** Votaron a favor los (as) diputados (as) Boris Barrera (Presidente), Carlos Bianchi, Ricardo Cifuentes, Luis Cuello, Camila Rojas, Juan Santana y Jaime Sáez (en reemplazo de la diputada Gael Yeomans). Votaron en contra los diputados Miguel Mellado, Agustín Romero, Gastón Von Mühlenbrock y Henry Leal (en reemplazo del diputado Felipe Donoso).

Por las razones señaladas y consideraciones que expondrá el Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar los artículos sometidos a su conocimiento, en la forma explicada.

Tratado y acordado en la sesiones especiales y ordinaria celebradas el miércoles 15 y lunes 27 de octubre de 2025; lunes 1 de diciembre de 2025; miércoles 21, lunes 26 y martes 27 de enero del año en curso, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Boris Barrera Moreno (Presidente), Carlos Bianchi Chelech, Ricardo Cifuentes Lillo, Luis Cuello Peña y Lillo, Felipe Donoso Castro, Miguel Mellado Suazo, Camila Rojas Valderrama, Agustín Romero Leiva, Juan Santana Castillo, Frank Sauerbaum Muñoz, Alexis Sepúlveda Soto, Gastón Von Mühlenbrock Zamora y Gael Yeomans Araya.

En la sesión especial del miércoles 15 de octubre de 2025, la diputada Camila Rojas Valderrama fue reemplazada por el diputado Jaime Sáez Quiroz y el diputado Gastón Von Mühlenbrock Zamora fue reemplazado por el diputado Fernando Bórquez Montecinos.

En la sesión especial del lunes 1 de diciembre de 2025 el diputado Gastón Von Mühlenbrock Zamora fue reemplazado por el diputado Daniel Lilayu Vivanco.

En la sesión especial del miércoles 21 de enero de 2026, el diputado Felipe Donoso Castro fue reemplazado por el diputado Cristhian Moreira Barros.

En la sesión especial del lunes 26 de enero de 2026, el diputado Felipe Donoso Castro fue reemplazado por el diputado Jorge Alessandri Vergara, el diputado Gastón Von Mühlenbrock Zamora fue reemplazado por el diputado Cristhian Moreira Barros y la diputada Gael Yeomans Araya fue reemplazada por el diputado Jaime Sáez Quiroz.

En la sesión ordinaria del martes 27 de enero de 2026, el diputado Felipe Donoso Castro fue reemplazado por el diputado Henry Leal Bizama y la diputada Gael Yeomans Araya fue reemplazada por el diputado Jaime Sáez Quiroz.

Sala de la Comisión, a 28 de enero de 2026.

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de Comisiones